

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por leyes de otros países.



**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

Prospecto de Emisión correspondiente a la oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública de Títulos Opcionales de Compra o Venta

Ciudad de México, 24 de octubre de 2023

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LMV Y EN RELACIÓN CON LAS COLOCACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA, EL PRESENTE PROSPECTO SE DEBE CONSIDERAR COMO EL FOLLETO INFORMATIVO.



**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

OFERTA PÚBLICA, OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA O COLOCACIÓN SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 2,500,000,000 DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O VENTA, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, AMERICANOS O EUROPEOS, EN SU CASO, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON O SIN PORCENTAJE RETORNABLE DE LA PRIMA DE EMISIÓN, REFERIDOS A DIVERSOS ACTIVOS Y, CON COLOCACIONES SUBSECUENTES. LA OFERTA PODRÁ SER REALIZADA EN MÉXICO O EN MERCADOS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN QUE CORRESPONDA. LA EMISIÓN PODRÁ DIVIDIRSE EN HASTA 10,000 SERIES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACTA DE EMISIÓN, CONTENIDA EN LA PÓLIZA 4,973, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SEGÚN LA MISMA HA SIDO MODIFICADA Y REEXPRESADA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 5,789 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PÓLIZA NÚMERO 6,578 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA "DEFINICIONES" DEL ACTA DE EMISIÓN, SE PODRÁN COLOCAR TÍTULOS OPCIONALES REFERIDOS A ACTIVOS SUBYACENTES ADICIONALES A LOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO, SUS ACTUALIZACIONES Y AVISOS DE COLOCACIÓN Y/O AVISOS CON FINES INFORMATIVOS DIVULGADOS A LA FECHA, QUE CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN DICHAS DEFINICIONES. POR LO QUE, EN EL AVISO DE OFERTA CORRESPONDIENTE SE INDICARÁ EL ACTIVO SUBYACENTE CORRESPONDIENTE Y SE DESARROLLARÁ RESPECTO DE ÉSTE, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO I, FRACCIÓN III) INCISO C), NUMERAL 4, "EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA" DE LAS DISPOSICIONES Y CUALQUIER OTRA QUE LAS SUSTITUYA O MODIFIQUE, SEÑALANDO QUE DICHA INFORMACIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROSPECTO Y SUS ACTUALIZACIONES; EN EL ENTENDIDO QUE EN CADA ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO SE INCLUIRÁ EL LISTADO ACTUALIZADO CONSIDERANDO DICHOS ACTIVOS SUBYACENTES ADICIONALES.

[LOS TÍTULOS OPCIONALES NO ESTARÁN GARANTIZADOS. LOS TÍTULOS OPCIONALES NO SON DEPÓSITOS DE LA EMISORA Y NO ESTARÁN ASEGURADOS O GARANTIZADOS POR NINGUNA DE LAS SUBSIDIARIAS O FILIALES DE LA EMISORA, INCLUYENDO LA SOCIEDAD CONTROLADORA DE LA EMISORA, O POR LA CORPORACIÓN FEDERAL DE SEGUROS DE DEPÓSITOS (*FEDERAL DEPOSIT INSURANCE CORPORATION*) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O POR CUALQUIER OTRA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER AGENCIA GUBERNAMENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO. LOS TÍTULOS OPCIONALES NO SON CONVERTIBLES, POR SUS PROPIOS TÉRMINOS, EN VALORES, ACCIONES O CAPITAL SOCIAL DE LA EMISORA, NI EN NINGUNA OBLIGACIÓN, ACCIÓN O PARTE DEL CAPITAL SOCIAL DE NINGUNA SUBSIDIARIAS O FILIALES DE LA EMISORA.]

Los Títulos Opcionales no han sido ni serán registrados al amparo de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (conforme fuera modificada, la "Ley de Valores"), ni de ninguna ley de valores de ningún estado de los Estados Unidos de América. Los Títulos Opcionales no podrán ofrecerse ni venderse dentro de los Estados Unidos de América o a personas de los Estados Unidos de América, excepto a personas que razonablemente se crea que son inversionistas institucionales calificados (*Qualified Institutional Buyers*, o "QIBs") en conformidad con la exención de registro provista por la Regla 144A de la Ley de Valores (la "Regla 144A") y a ciertas personas no estadounidenses en transacciones fuera de los Estados Unidos de América en conformidad con la Regulación S de la Ley de Valores (la "Regulación S"). Por medio del presente se informa que los vendedores de los Títulos Opcionales pueden estar amparándose en la exención de las disposiciones de la Sección 5 de la Ley de Valores proporcionada por la Regla 144A o cualquier ley de valores estatal.

Ni la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos de América (*United States Securities and Exchange Commission* o, la "SEC"), ni ninguna comisión de valores o autoridad reguladora estatal o extranjera, ha aprobado o desaprobado los Títulos Opcionales ni ninguna de las autoridades mencionadas ha aprobado o respaldado los méritos de una oferta de los Títulos Opcionales o la exactitud, adecuación o integridad del presente Prospecto, de los Avisos y del DICI. Cualquier declaración en sentido contrario constituye un delito penal.

[Aviso a inversionistas en el Reino Unido

Este Prospecto se distribuye y está dirigido solo a inversionistas calificados, según se define en el Reglamento (UE) 2017/1129 (el "Reglamento de Prospectos") toda vez que forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la Ley de Retiro de 2018 de la Unión Europea (la "EUWA") que son (i) personas con experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones incluidas en el artículo 19 (5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del año 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, la "Orden"), o (ii) entidades de alto valor neto y otras personas a las que se les pueda comunicar legalmente que se encuentran del Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (conjuntamente estas personas, las "personas relevantes"). A menos que se especifique lo contrario en los documentos aplicables, los Títulos Opcionales solo están disponibles para, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar

A small, handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

o adquirir de otro modo los Títulos Opcionales en el Reino Unido se realizará solo con personas relevantes. Cualquier persona en el Reino Unido que no sea una persona relevante no debe actuar ni basarse en este Prospecto ni en su contenido.

A menos que se especifique lo contrario en este Prospecto, los Títulos Opcionales ofrecidos en virtud del presente no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún inversionista minorista en el Reino Unido y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún otro modo. Para estos efectos, un inversionista minorista significa una persona que es uno (o más) de los siguientes: (i) un cliente minorista, según se define en el inciso (8) del Artículo 2 del Reglamento (UE) No. 2017/565 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA; o (ii) un cliente bajo el significado de las disposiciones de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del año 2000 (según la misma ha sido o sea modificado de tiempo en tiempo, la "FSMA") y cualquier norma o reglamento elaborado de acuerdo con la FSMA para implementar la Directiva (UE) 2016/97 (la "Directiva de Distribución de Seguros"), donde dicho cliente no calificaría como un cliente profesional, según se define en el inciso (8) del Artículo 2(1) del Reglamento (UE) No. 600/2014 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA; o (iii) no es un inversionista calificado según se define en el Artículo 2 del Reglamento de Prospectos el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA. En consecuencia, ningún documento clave requerido por el Reglamento (UE) No. 1286/2014 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA (el "Reglamento PRIIP") para ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de los inversionistas minoristas en el Reino Unido se ha preparado y, por lo tanto, ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de cualquier inversionista minorista en el Reino Unido puede ir en contra del Reglamento PRIIP.]

[Aviso a inversionistas en la Unión Europea

A menos que se especifique lo contrario en este Prospecto, los Títulos Opcionales ofrecidos en virtud del presente no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún inversionista minorista en el Espacio Económico Europeo ("EEE") y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún otro modo. Para estos efectos, un inversionista minorista significa una persona que es uno (o más) de los siguientes: (i) un cliente minorista, según se define en el inciso (11) del Artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE (según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, "MiFID II"); (ii) un cliente bajo el significado de la Directiva de Distribución de Seguros, donde dicho cliente no calificaría como un cliente profesional, según se define en el inciso (10) del Artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) no es un inversionista calificado según se define en el Reglamento de Prospectos. En consecuencia, ningún documento clave requerido por el Reglamento (UE) No. 1286/2014 (según el mismo ha sido o sea modificado de tiempo en tiempo, el "Reglamento PRIIP") para ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de los inversionistas minoristas en el EEE y, por lo tanto, ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de cualquier inversionista minorista en el EEE puede ir en contra del Reglamento PRIIP.]

[La información contenida en este Prospecto es responsabilidad exclusiva de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA y no ha sido revisada ni autorizada por CNBV. Las características de la Oferta Internacional han sido notificadas a la CNBV únicamente con fines informativos, lo cual no implica certificación sobre la bondad de los valores o solvencia de la emisora. Los Títulos Opcionales objeto de la Oferta Internacional no podrán ser ofrecidos en México.]

Ni este Prospecto ni ningún otro documento relacionado con el mismo constituye una oferta de venta o una solicitud de oferta de compra de Títulos Opcionales en ninguna jurisdicción ni a ninguna persona a la que sea ilegal hacer la oferta o solicitud. La distribución de este Prospecto y la oferta o venta de los Títulos Opcionales pueden estar restringidas por ley en ciertas jurisdicciones.

LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE [●] TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO.

Información de la Emisión

Emisora:

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

Acta de Emisión

Póliza 4,973, de fecha 14 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público 81 de la Ciudad de México, según la misma ha sido modificada y reexpresada mediante póliza número 5,789, de fecha 25 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público 81 de la Ciudad de México y póliza número 6,578, de fecha 24 de octubre de 2023, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público 81 de la Ciudad de México.

Plazo de Vigencia de la Emisión:

40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Plazo de Vigencia de las Series:

Los Títulos Opcionales emitidos al amparo del Acta de Emisión tendrán un plazo determinado en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o en el Aviso con Fines Informativos correspondiente, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

Periodo para realizar Colocaciones:

10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Número de Títulos Opcionales autorizados para circular:

Hasta 2,500,000,000 de Títulos Opcionales.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Intermediarios Colocadores:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará exclusivamente como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta Internacional.

Ambas son entidades financieras que pertenecen al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso de ambos intermediarios colocadores, inclusive podrían llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión (los "Intermediarios Colocadores").

[Los Títulos Opcionales materia de la Oferta en México se liquidarán en México, de conformidad con el contrato de colocación celebrado con Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y los Títulos Opcionales materia de la Oferta Internacional se liquidarán de conformidad con el contrato de [compraventa] que, en cada emisión, sea celebrado con BBVA Securities, Inc.]

Posibles Adquirentes de todas y cada una de las Series:

Personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. En el caso de ofertas públicas restringidas, la misma se encontrará únicamente dirigida a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas en el mercado primario y secundario.

Régimen Fiscal aplicable a todas y cada una de las Series:

El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que, en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV y 142 fracción XIV de la LISR vigente, en la Regla 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, según la misma se modifique de tiempo en tiempo, así como en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias.

En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la LMV, así como por aquellas referidas a índices accionarios que representen a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16 C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la LISR.

Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la LISR y otras disposiciones complementarias.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que, los posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Amortización Anticipada:

La Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Títulos Opcionales correspondientes a cualquiera de las Colocaciones que se lleven a cabo, para lo cual establecerá en el Aviso de Colocación con Fines Informativos o en el Aviso con Fines Informativos que documente cada Colocación, la posibilidad de dicho pago anticipado, describiendo los términos, fechas y condiciones de pago.

Lugar de Emisión:

Ciudad de México, México.

Lugar y Forma de Liquidación:

Los Títulos Opcionales se liquidarán en Pesos y/o en especie a través de Indeval, conforme a los procedimientos que éste aplique, con domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de que cambie de domicilio.

En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al tipo de cambio que para tal efecto se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.

En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie en Dólares, Euros y/o cualquier divisa en el domicilio y cuenta en el extranjero que para tal efecto dé a conocer el Indeval y según se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.

[Mecánica de liquidación en [Dólares/Euros/CHF/GBP]:]

[A través de su respectivo Custodio, cada uno de los Tenedores de Títulos Opcionales efectuará el pago en [Dólares/Euros/CHF/GBP] en las oficinas de

[●] ubicadas en [●], en la cuenta fuera de México, número [●], [ABA/SWIFT] número [●], a nombre de [●] o en la cuenta que en su momento dé a conocer el Intermediario Colocador.

En caso de que algún Tenedor requiera efectuar el pago en Pesos, deberá consultar con su propio Custodio sobre la posibilidad de hacerlo y en su caso el tipo de cambio que le resultaría aplicable. Lo anterior, en el entendido de que la Emisora solo recibirá [Dólares/Euros/CHF/GBP] de la presente Emisión.]

[A través de su respectivo custodio, cada uno de los Tenedores de Títulos Opcionales efectuará el pago equivalente en Pesos considerando el Valor del [Dólar/Euro/CHF/GBP] en la Fecha del Cierre de Libro, en el entendido que la operación será liquidada bajo una modalidad de entrega contra pago (*delivery versus payment*) para aquellos Tenedores que así lo requieran.]

Serán los que se señalan en la Cláusula Décima Tercera "Eventos Extraordinarios" del Acta de Emisión, misma que se encuentra transcrita en el Capítulo 2. "LA OFERTA" del presente Prospecto.

Evento Extraordinario:

Recursos Netos que obtendrá la Emisora por la Colocación

Recursos netos:

Los recursos netos que obtenga la Emisora por la colocación de cada Serie se darán a conocer en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según corresponda. Los gastos en que se incurra por la Emisión de cada Serie de Títulos Opcionales se incorporarán en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.

Fechas de la presente Colocación¹

Fecha de la Oferta de la Serie:
 Fecha de Cierre de Libro de la Serie:
 Fecha de Emisión de la Serie:
 Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie:
 Fecha de Cruce:
 Fecha de Liquidación:
 Fecha de Registro en Bolsa:
 Plazo de Vigencia de la Serie:

[●] de [●] de 20[●]
 [●] de [●] de 20[●]
 [●] de [●] de 20[●]
 [●] de [●] de 20[●]

[●] de [●] de 20[●]
 [●] de [●] de 20[●]
 [●] de [●] de 20[●]

El plazo de vigencia de esta Serie es de [●] días, es decir, del [●] de [●] de [●] al [●] de [●] de [●], en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

Características de la presente Colocación

Tipo de Oferta:
 Monto Emitido:
 [Monto Emitido en la Oferta en México]:
 [Monto Emitido en la Oferta Internacional]:
 Monto Colocado:
 [Monto Colocado en la Oferta en México]:
 [Monto Colocado en la Oferta Internacional]:
 [Fuente del Tipo de Cambio]:
 [Fecha del Tipo de Cambio]:
 [Número de Títulos Opcionales en la Oferta en México]:
 [Número de Títulos Opcionales en la Oferta Internacional]:
 Número Total de Títulos Opcionales:
 Clase de los Títulos:
 Forma de Liquidación:
 Tipo de Ejercicio:
 Fecha(s) de Observación:
 Fecha(s) de Ejercicio:
 Volumen Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer:

[Nacional] / [Internacional]
 \$[●]
 \$[●]
 \$[●] ([●])
 \$[●]
 \$[●]
 \$[●] ([●])
 [●].
 [●] de [●] de [●].
 [●]([●])Títulos Opcionales.
 [●] ([●]) Títulos Opcionales.
 [●] ([●]) Títulos Opcionales.
 Títulos Opcionales de [Compra] [Venta].
 En [efectivo][especie].
 [Europeo] [Americano].
 [No Aplica] [Conforme se establezca para cada caso].
 Conforme se establezca para cada caso.
 Un Lote.

Activo(s) Subyacente(s) sobre el (los) que se emiten los Títulos Opcionales

| Activo(s) Subyacente(s) | Clave de Pizarra | Nivel de Referencia de los Activo(s) Subyacente(s) | Mercado de Origen / Mercado de Referencia |
|-------------------------|------------------|--|---|
| [●] [●] | [●] [●] | [●] [●] | [●] [●] |

¹ Tratándose de las Colocaciones de Títulos Opcionales sin que al efecto medie oferta pública, únicamente aplicarán la Fecha de Colocación, Fecha de Liquidación y Fecha de Registro en Bolsa.

[•]

[•]

[•]

[•]

Nivel de Referencia

Nivel de Referencia del Título Opcional en la Fecha Inicial: [•]

Nivel de Referencia del Título Opcional: [•]

| | |
|--|--|
| Efecto del Activo Subyacente sobre los Títulos Opcionales: | El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado del Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores de mercado que son ajenos a la Emisora. |
|--|--|

| Serie | Clave de Pizarra | Prima de Emisión | [En su caso][Prima de Emisión en moneda nacional] | Porcentaje Retornable de la Prima | [Rendimiento Máximo del Título Opcional] | [TC Aplicable en la Fecha de Emisión] | [Factor Monetario Inicial] | Precio por Lote |
|-------|------------------|-----------------------|---|-----------------------------------|--|---------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| [•] | [•] | \$(MONEDA DE EMISIÓN) | \$(Pesos) | [•]% \$(MONEDA DE EMISIÓN) | [•]% \$(MONEDA DE EMISIÓN) | [•] | [•] | \$(MONEDA DE EMISIÓN) |

| | | | | | | | | |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Factor i |
| [•] | [•] | [•] | [•] | [•] | [•] | [•] | [•] | [•] |

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. El Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario puede variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes que lo compongan.

Cada Título Opcional otorga el derecho de ejercicio a sus tenedores conforme a lo siguiente:

| | | |
|--|--|-------|
| Derecho de [Ejercicio][Pago] | <p>Los Títulos Opcionales podrán otorgar los siguientes Derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Derechos de pago; (ii) Derechos de ejercicio; (iii) Derechos especiales; (iv) Derechos de ejercicio con valor intrínseco; y (v) Combinación de los anteriores. <p>Los Derechos correspondientes a cada Serie de Títulos Opcionales se determinarán en el Aviso de Oferta correspondiente de acuerdo a sus características específicas.</p> <p>Para una descripción detallada de los Derechos de los Tenedores, ver la cláusula Décima Primera del Acta de Emisión, misma que se encuentra transcrita en el Capítulo 2. "LA OFERTA. del presente Prospecto.</p> | |
| Fecha(s) [Observación] [Ejercicio] | | [•] |
| Precio de Observación / Precio de Ejercicio | | \$(•) |
| [En su caso][Precio de Ejercicio en moneda nacional] | | \$(•) |
| [Porcentaje Máximo de Ejercicio] | | [•] |
| [Porcentaje Mínimo de Ejercicio] | | [•] |
| [Factor Monetario Final] | | [•] |
| Fecha(s) [Derecho] [Liquidación] | | [•] |
| Valor de Referencia de [Observación] [Ejercicio] | | [•] |
| Rendimiento [Máximo/Mínimo] del Derecho | | [•] |

| Fecha(s) [Observación] [Ejercicio] | Precio de Ejercicio | [En su caso][Precio de Ejercicio en moneda nacional] | [Porcentaje Máximo de Observación Positivo] | [Porcentaje Mínimo de Observación Negativo] | [Factor Monetario Final] | Fecha [Derecho] [Liquidación] | Valor de Referencia de [Observación] [Ejercicio] | Rendimiento [Máximo/Mínimo] del Derecho |
|------------------------------------|---------------------|--|---|---|--------------------------|-------------------------------|--|---|
| [] | \$(•) | \$(•) | [•] | [•] | [•] | [•] | [•] | [•] |
| [] | | | | | | [•] | | [•] |
| [] | | | | | | [•] | | [•] |
| [] | | | | | | [•] | | [•] |

| Serie | Clave de Pizarra de esta Serie | Prima de Emisión | [En su caso] Porcentaje Retornable de la Prima | Precio de Ejercicio | [En su caso] Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio | [En su caso] Rendimiento Máximo del Título Opcional | Valor Intrínseco | [TC Aplicable en la Fecha de Emisión] | Precio por Lote |
|-------|--------------------------------|------------------|--|---------------------|--|---|------------------|---------------------------------------|-----------------|
| [•] | [•] | [•] | [•] | [•] | [•]% \$(MONEDA DE EMISIÓN) | [•]% [\$[•]] | [•] | [•] | [•] |

| | | | |
|-------------------------|-----------|-------------------------|------------------|
| Factor i1 | Factor in | Multiplicador i1 | Multiplicador in |
| [●] | [●] | [●] | [●] |
| Multiplicador i1 | | Multiplicador in | |
| [●] | | [●] | |

[Tabla de escenarios i]
[Tabla de escenarios i]
[Tabla de escenarios i]

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso con Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión objeto de esta Emisión, son instrumentos financieros diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión y en este Prospecto.

Cada Serie de Títulos Opcionales está representada por un Título depositado en Indeval.

Cada uno de los Índices, que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que se definen en el presente Prospecto son marcas registradas y están siendo utilizados con autorización de sus respectivos titulares, según sea el caso, mediante contratos de licencia de uso, debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de Oferta de los Títulos Opcionales.

[Insertar leyenda correspondiente a cada índice conforme al Capítulo 4. "EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA".]

Ni la Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

La Bolsa no será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta o la compra de o por los Títulos Opcionales, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun cuando la Bolsa haya sido avisada de la posibilidad de dichos daños.

Los efectos de los valores de referencia son los que se describen en el apartado de Factores de Riesgo del presente Prospecto.

Otros Factores de Riesgo Es posible que se presenten condiciones especiales de mercado como falta de liquidez o Eventos Extraordinarios, como pueden ser, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por la Bolsa.

Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su tenedor libremente en la Bolsa y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar las características de los Activos Subyacentes a fin de determinar el riesgo inherente a cada Activo Subyacente, en el entendido que existe la posibilidad de que no recuperen el monto de la Prima de Emisión invertido.

Los Títulos Opcionales no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los inversionistas no tendrán recurso alguno en contra del IPAB, en caso de que exista un incumplimiento en el pago de los Títulos Opcionales por parte de la Emisora.

Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar el riesgo que conlleva la liquidación en especie y la consecuente factible imposibilidad, en determinados casos, de obtener liquidez inmediata derivada de los Activos Subyacentes.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional. Ambas son entidades financieras que pertenecen al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso de ambos intermediarios colocadores, inclusive podrían llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.

El Representante Común cuenta con la facultad de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a las personas que presenten servicios relacionados con los Títulos Opcionales, sin estar obligado a llevar a cabo dichas visitas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que el Representante Común no realice dichas visitas o revisiones, los intereses de los Tenedores, en ciertas circunstancias, podrían verse afectados.

La Emisora ha realizado el análisis de los impactos materiales en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la implementación de las nuevas NIF aplicables a la Emisora a partir del 1 de enero de 2022 y cuantificado sus efectos a la fecha del presente Prospecto, mismos que se encuentran revelados en el reporte del primer trimestre de 2022 "Pronunciamientos normativos contables emitidos recientemente", presentados a esa H. Comisión, así como a la BMV y BIVA, el pasado 29 de abril de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022; en el entendido que, el mismo puede ser consultado en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

[•].

INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS TÍTULOS OPCIONALES
EN LA OFERTA EN MÉXICO



Casa de Bolsa

CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS TÍTULOS OPCIONALES
EN LA OFERTA INTERNACIONAL



BBVA SECURITIES, INC.

Los Títulos Opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0175-1.20-2021-019 y según el mismo fue actualizado con los números 0175-1.20-2022-020 y 0175-1.20-2023-021 y son objeto de cotización en el listado correspondiente. La presente Emisión de Títulos Opcionales y su oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública, ya sea en México o en los mercados internacionales, según corresponda, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10026835/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021 y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del presente Prospecto actualizado fue autorizado mediante oficios No. 153/3359/2022 de fecha 19 de octubre de 2022 y 153/5655/2023 de fecha 23 de octubre de 2023.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto podrá consultarse en internet en cualquiera de las siguientes páginas de internet: www.biva.mx, www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv o en la página de internet de la Emisora: www.bbva.mx (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del presente Prospecto).

Ciudad de México, 24 de octubre de 2023.

Aut. CNBV para su publicación 153/5655/2023 de fecha 23 de octubre de 2023.
Aut. CNBV de inscripción 153/10026835/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021.
Aut. CNBV de la primera actualización 153/3359/2022 de fecha 19 de octubre de 2022.

ÍNDICE

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES DEL PRESENTE PROSPECTO, SE INCORPORAN POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 (EL “**REPORTE ANUAL**”) PRESENTADO CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2023, POR LA EMISORA A LA CNBV, A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. (“**BMV**”) Y A LA BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES, S.A. DE C.V. (“**BIVA**”), Y QUE PUEDE CONSULTARSE EN LAS PÁGINAS DE INTERNET: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv Y www.bbva.mx Y A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS NO AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 DE LA EMISORA, PRESENTADOS A LA CNBV, A LA BMV Y A BIVA, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023, MISMOS QUE PUEDEN SER CONSULTADOS EN LAS PÁGINAS DE INTERNET: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv Y www.bbva.mx.

PÁGINA DEL PROSPECTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Glosario de términos y definiciones

1

No aplica

1.2 Resumen ejecutivo

7

Sección 1.2 – INFORMACIÓN GENERAL “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx

1.3 Factores de riesgo

7

Sección 1.3 – INFORMACIÓN GENERAL “Factores de Riesgo” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx

1.4 Otros valores inscritos en el RNV

11

Sección 1.4 – INFORMACIÓN GENERAL “Otros valores inscritos en el RNV” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx

1.5 Documentos de carácter público

13

No aplica

2. LA OFERTA

2.1 Transcripción de las cláusulas relevantes del Acta de Emisión

14

No aplica

| | | | |
|------|--|----|-----------|
| 2.2 | Destino de los fondos | 41 | No aplica |
| 2.3 | Plan de distribución | 42 | No aplica |
| 2.4 | Gastos relacionados con la emisión | 45 | No aplica |
| 2.5 | Cobertura | 45 | No aplica |
| 2.6 | Fundamento legal del régimen fiscal aplicable | 45 | No aplica |
| 2.7 | Autorización y registro | 46 | No aplica |
| 2.8 | Documentos de carácter público | 46 | No aplica |
| 2.9 | Nombres de personas con participación relevante en la Oferta | 46 | No aplica |
| 2.10 | Procedimiento para adicionar Derechos de los Tenedores | 46 | No aplica |
| 2.11 | Procedimiento para adicionar Activos Subyacentes | 47 | No aplica |

3. LA EMISORA

| | | | |
|-------|---|----|---|
| 3.1 | Historia y desarrollo de la Emisora | 48 | Sección 3.1 – LA EMISORA “Historia y Desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx |
| 3.2 | Descripción del negocio | 48 | Sección 3.2 – LA EMISORA “Descripción del Negocio” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx |
| 3.2.1 | Actividad principal | 48 | Sección 3.3 – LA EMISORA “Actividad principal” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx |
| 3.2.2 | Canales de distribución | 48 | Sección 3.4 – LA EMISORA “Canales de distribución” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx |
| 3.2.3 | Patentes, licencias, marcas y otros contratos | 48 | Sección 3.5 – LA EMISORA “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: |

| | | |
|--------|--|--|
| | | www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx |
| 3.2.4 | Principales clientes | 48 |
| 3.2.5 | Legislación aplicable y situación tributaria | 48 |
| 3.2.6 | Recursos humanos | 48 |
| 3.2.7 | Desempeño ambiental | 48 |
| 3.2.8 | Información de mercado | 49 |
| 3.2.9 | Estructura corporativa | 49 |
| 3.2.10 | Descripción de principales activos | 49 |

| | | | |
|--|---|----|---|
| | | | <p>mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx</p> |
| 3.2.11 | Procesos judiciales, administrativos o arbitrales | 49 | <p>Sección 3.13 – LA EMISORA “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx</p> |
| 3.3 | Acciones representativas del capital | 49 | <p>Sección 3.14 – LA EMISORA “Acciones representativas del capital” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx</p> |
| 3.4 | Dividendos | 49 | <p>Sección 3.15 – LA EMISORA “Dividendos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx</p> |
| 3.5 | Controles cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los Títulos Opcionales | 49 | <p>Sección 3.16 – LA EMISORA “Controles Cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los títulos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx</p> |
| 4. EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA | | | |
| 4.1 | Datos generales | 50 | No aplica |
| 4.2 | Información bursátil | 50 | No aplica |
| 4.3 | Ejemplos prácticos de los Derechos de los Tenedores | 66 | No aplica |
| 5. INFORMACIÓN FINANCIERA | | | |
| 5.1 | Información financiera seleccionada | 79 | <p>Sección 5.1 – LA EMISORA “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo</p> |

trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

| | | |
|-----|---|----|
| 5.2 | Información financiera por línea de negocio y zona geográfica | 79 |
|-----|---|----|

Sección 5.2 – LA EMISORA “Información financiera por línea de negocio y zona geográfica” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

| | | |
|-----|--------------------------------|----|
| 5.3 | Informe de créditos relevantes | 79 |
|-----|--------------------------------|----|

Sección 5.3 – LA EMISORA “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

| | | |
|-----|--|----|
| 5.4 | Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora | 79 |
|-----|--|----|

Sección 5.4 – LA EMISORA “Resultados de operación, situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

| | | |
|-----|----------------------------|--|
| 5.5 | Resultados de la operación | |
|-----|----------------------------|--|

Sección 5.5 – LA EMISORA “Resultados de operación”, del Reporte Anual de la Emisora

| | | | |
|-------|---|----|---|
| | | 79 | <p>correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.</p> |
| 5.5.1 | Situación financiera, liquidez y recursos de capital | 79 | <p>Sección 5.6 – LA EMISORA “Situación financiera, liquidez y recursos de capital”, del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.</p> |
| 5.5.2 | Control interno | 79 | <p>Sección 5.7. – LA EMISORA “Control Interno” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.</p> |
| 5.6 | Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas | 80 | <p>Sección 5.8. – LA EMISORA “Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023</p> |

de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

6. ADMINISTRACIÓN

6.1 Auditor externo

82

Sección 6.1 – ADMINISTRACIÓN “Auditor externo” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx

6.2 Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

82

Sección 6.2 – ADMINISTRACIÓN “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx

6.3 Administradores y accionistas

82

Sección 6.3 – ADMINISTRACIÓN “Administradores y accionistas” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx

6.4 Estatutos sociales y otros convenios

82

Sección 6.4 – ADMINISTRACIÓN “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx

7. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

83

No aplica.

8. PERSONAS RESPONSABLES

84

No aplica.

9. ANEXOS (los anexos incluidos son parte integral de este documento)

a) Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2022, y por el año terminado en esa fecha por Mancera, S.C.

A

La información correspondiente a esta sección del presente Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 presentado a la CNBV, a la BMV y a BIVA el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

b) Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2021 y

B

La información correspondiente a esta sección del presente Prospecto se incorpora por

2020, y por los años terminados en esas fechas por KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

- c) Estados Financieros consolidados no auditados al segundo trimestre del 2023 C
- d) Opinión Legal D
- e) Acta de Emisión E
- f) Proyecto de Título F
- g) Copia de los Contratos de Licencia de Uso de Marca G

- h) Reporte sobre las posiciones que mantiene BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en instrumentos financieros derivados, por los ejercicios 2020, 2021, 2022 y primer y segundo trimestre de 2023. H

referencia al reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 presentado a la CNBV, a la BMV y a BIVA el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

No aplica

No aplica

No aplica

No aplica

Este apartado se incorpora por referencia a los reportes sobre las posiciones que mantiene la Emisora, en instrumentos financieros derivados, por el primero, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020; presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días 30 de abril de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020 y 29 de enero de 2021; así como el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2021, presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días 30 de abril de 2021, 30 de julio de 2021, 29 de octubre de 2021 y 3 de febrero de 2022 y retransmitido el 3 de marzo de 2022; así como el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2022, presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días 29 de abril de 2022, 29 de julio de 2022, 28 de octubre de 2022 y 1 de febrero de 2023; así como el primer y segundo trimestre de 2023, presentado a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista el 27 de abril de 2023 y el 28 de julio de 2023, respectivamente. Esta información se puede consultar en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y BBVA Securities, Inc.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Glosario de términos y definiciones

Acciones: Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad anónima y que se encuentran inscritos en el RNV o títulos de crédito que representen la propiedad sobre dichas acciones.

Las Acciones que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Acciones del SIC: Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad extranjera o títulos de crédito que representen dichas acciones y que se encuentren listados en los SIC.

Las Acciones del SIC que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Acta de Emisión: Significa la declaración unilateral de voluntad para la emisión de Títulos Opcionales que amparará cada una de las distintas Series que se emitan de acuerdo al Activo Subyacente de que se trate.

Activos Subyacentes: Significan, según sea el caso,

- i) Acciones;
- ii) Acciones del SIC;
- iii) Canastas;
- iv) Títulos equivalentes o similares a éstas;
- v) Títulos referenciados a Acciones del SIC;
- vi) ETF's;
- vii) los Índices de precios accionarios nacionales y / o extranjeros de mercados reconocidos por la CNBV, así como; o
- viii) cualquier otro activo autorizado por Banco de México.

El listado de los Activos Subyacentes, incluyendo específicamente las denominaciones, claves de pizarra y demás información de cada uno de los Activos Subyacentes, se encontrará previsto en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto), en el DICl o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión a solicitud de la Emisora; en el entendido que, la Emisora no podrá eliminar los Activos Subyacentes sobre los cuales se hayan emitido previamente Títulos Opcionales, salvo únicamente en el caso particular que cambie la clave de cotización del Activo Subyacente o desaparezca dicho Activo Subyacente por condiciones de mercado.

Los Activos Subyacentes correspondientes a cada una de las Series se darán a conocer en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el DICl y/o en el Título correspondiente a la Serie de que se trate.

Auditor Externo: Significa KPMG Cárdenas Dosal, S.C. o Mancera, S.C. (Ernest & Young), según corresponda.

Aviso con Fines Informativos: Significa cada aviso con fines informativos que publique la Emisora que incluya las características de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores de la colocación sin que al efecto medie oferta pública.

Aviso de Colocación con Fines Informativos: Significa cada aviso de colocación con fines informativos que publique la Emisora, según corresponda, que incluya las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores, que lleve a cabo la Emisora.

Aviso de Oferta: Significa cada aviso de oferta pública o aviso de oferta pública restringida, según corresponda, que incluya las características de los Títulos Opcionales a ofrecer, correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

Bolsa de Valores o Bolsa: Significa, conjunta o separadamente, la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (BIVA), así como la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV) o cualquier otra bolsa de valores con concesión del gobierno federal otorgada en términos de la LMV.

La Bolsa de Valores en la que se listen los Títulos Opcionales, se encontrará especificada en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

BIVA: Significa la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

BMV: Significa la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Canasta: Significa el grupo de 2 (dos) o más Acciones, Acciones del SIC, ETFs, Índices accionarios, mismos que se darán a conocer en el Aviso de Oferta, Aviso con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) y/o Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondientes a la Serie de que se trate.

CINIF: Significa el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Clave ISIN: Significa (International Securities Identification Number) está desarrollado en el estándar internacional ISO 6166 y se utiliza para la identificación de valores mobiliarios.

CNBV o Comisión: Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Colocación: Significa la(s) colocación(es) subsecuente(s) de Títulos Opcionales que emita y coloque la Emisora al amparo del Acta de Emisión en un periodo de 10 (diez) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Derechos de los Tenedores: Significa aquellos derechos que se definirán para cada una de las Series conforme a la cláusula Décima Primera del Acta de Emisión.

Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio, Derechos Especiales, Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco: Tendrán el significado que se describe en la Cláusula Décima Primera del Acta de Emisión.

Día Hábil: Significa (i) los días en que las instituciones de crédito no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la CNBV, y/o (ii) cualquier día en que operen los mercados y bolsas de valores en las cuales coticen u operen los Activos Subyacentes de la Serie de que se trate, y/o (iii) los días en que existan operaciones en la moneda de emisión y/o liquidación de la Serie de que se trate. Cuando se utilice en relación con las fechas de cualquier cantidad pagadera de los Títulos Opcionales cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares o Euros, también excluye, y por tanto no se contará como Día Hábil, cualquier día en que las instituciones bancarias de la moneda de liquidación respectiva no estén abiertas para operaciones, de conformidad con su legislación aplicable.

DICI: Significa el documento con información clave para la inversión conforme a lo determinado por las Disposiciones, las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

Disposiciones: Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

DOF: Significa el Diario Oficial de la Federación.

Dólares o USD: Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Emisión: Significa la emisión de Títulos Opcionales que se lleva a cabo a través del Acta de Emisión, que podrá colocarse en oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública en distintas Series subsecuentes, cada una de las cuales se considerará que forma parte de una misma emisión.

Emisora: Significa BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

ETF's: Significa "exchange traded funds", que son instrumentos financieros cuyo objetivo primordial es replicar el comportamiento de Acciones, Acciones del SIC, Índices, títulos representativos de deuda, o un portafolio referido a Activos Subyacentes.

Los ETF's que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Estados Unidos o E.U.A.: significa los Estados Unidos de América.

Euros o EUR: Significa la moneda de curso legal en la Unión Europea.

Evento Extraordinario: Significan los eventos que se describen en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del Acta de Emisión.

Evento Relevante: Aquellos actos, hechos o acontecimientos, de cualquier naturaleza que influyan o puedan influir en el precio del Título Opcional.

Factor o Factor "i": Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales de cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Los Factores son valores que intervienen en la determinación y/o ajuste de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Factor Monetario: En su caso, significa un valor igual al Tipo de Cambio, Unidad de Inversión o el que se determine conforme a lo que se indique en el DICI, Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Factor de Referencia “f”: En su caso, significa un valor determinado o igual al valor de la referencia que se defina conforme a lo que se indique en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Cierre: Significa la fecha en la que la Emisora fije las condiciones de la emisión de Títulos Opcionales, misma que se indicará en el DICl correspondiente a cada Colocación de que se trate.

Fecha de Colocación: Significa la fecha en que se realice la Colocación de Títulos Opcionales que se indique en el DICl, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o Aviso con Fines Informativos respectivo y en el Título correspondiente a cada Colocación de que se trate.

Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos: Significa la o las fechas en las cuales, en su caso, el Tenedor del Título Opcional cobrará los Derechos de Pago conferidos por la Serie correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Derechos coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Derechos el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

En su caso, la o las Fechas de Derechos se indicarán en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Ejercicio: Significa:

- (i) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo europeo, el último día del Plazo de Vigencia de cada Serie, y
- (ii) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de ejercicio de los Títulos Opcionales, los cuales podrán ser Días Hábiles específicos o un periodo o lapso de tiempo.

La fecha o fechas se indicarán en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Liquidación de la Prima: Significa el Día Hábil que se determine, posterior a la fecha en que sea puesta en circulación cada Serie, la cual se indicará en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Liquidación: Significa el Día Hábil que se determine en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de los Tenedores otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Liquidación de Ejercicio: Significa el Día Hábil que se determine en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de Ejercicio otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Observación: Significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes para determinar el Valor de Referencia de Observación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, según se determine(n) en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Oferta o Fecha de Emisión: Significa el día que se indica en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, en que se llevará a cabo una o varias ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales de dicha Serie a través de la Bolsa.

Fecha de Suscripción del Acta de Emisión: Significa la fecha en que se suscriba el Acta de Emisión, siendo ésta el 14 de septiembre de 2021.

IFC: Significa instrumentos financieros por cobrar.

Indeval: Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Índices: Significa un indicador del desempeño del mercado accionario en su conjunto, que expresa un valor en función de los precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del total de las acciones cotizadas en un mercado, ya sea regional o global. Los Índices a considerar como Activos Subyacentes podrán ser nacionales, así como los de mercados internacionales reconocidos por la CNBV.

Los Índices que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales: Significa la sociedad denominada Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México en su carácter de intermediario colocador en las ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales en México, y BBVA Securities, Inc. en su carácter de intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional, o cualquier otra casa de bolsa que actúe en dicho carácter.

Ley de Valores: Significa la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

LMV: Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea reformada de tiempo en tiempo.

Lote: Significa el volumen mínimo de Títulos Opcionales a ejercerse que la Emisora determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales de que se trate.

Mercado de Origen: Significan los mercados y bolsas de valores en los que coticen o se publique información respecto de los Activos Subyacentes.

El mercado específico de cada Activo Subyacente será establecido en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Multiplicador(es) "i": Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales en cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes: Será el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen donde coticen dichos Activos Subyacentes.

Nivel de Referencia del o de los Activos Subyacentes: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes y los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

Nivel de Referencia del Título Opcional: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes, los Niveles de Referencia de los Activos Subyacentes y/o los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

Oferta Internacional: Significa aquella Oferta de Títulos Opcionales realizada en mercados internacionales de conformidad con la legislación que corresponda.

Plazo de Vigencia de cada Serie: Significa el plazo de vigencia que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie de Títulos Opcionales, en el entendido que, dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

Plazo de Vigencia de la Emisión: Significa hasta 40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Periodo para realizar Colocaciones: Significa hasta 10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Pesos: Significa la moneda de curso legal en México.

Porcentaje Máximo de Ejercicio: Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Porcentaje Máximo de Observación: Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco: Significa el límite porcentual del valor intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio que se indica en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondiente a cada Serie.

Porcentaje Mínimo de Ejercicio: Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Porcentaje Mínimo de Observación: Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión: Significa el porcentaje de la Prima de Emisión que será retornable en la Fecha de Liquidación de Ejercicio, conforme a lo indicado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Precio o Precios “i” (P “i”): Significa aquellos precios en efectivo, porcentaje o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales; serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. En particular “PE” es igual al Precio de Ejercicio, “PO” es igual al Precio de Observación.

Precio o Precios de Ejercicio: Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de Ejercicio de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Ejercicio serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Precio o Precios de Observación: Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán y ajustarán los Derechos de Pago de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Observación serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Precio de Mercado de los Títulos Opcionales: Significa el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Títulos Opcionales en la Bolsa o en el mercado secundario correspondiente.

Prima de Emisión: Significa el importe que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora, como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Prospecto: Significa el documento que contiene la información relacionada con la emisión de los Títulos Opcionales.

QIBs: Significa inversionistas institucionales calificados (Qualified Institutional Buyers por sus siglas en inglés).

Rango de Porcentaje Máximo de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá “No Aplica” (N/A).

Rango de Porcentaje Máximo de Observación: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Observación que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá “No Aplica” (N/A).

Rango de Porcentaje Mínimo de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y -1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá “No Aplica” (N/A).

Rango de Porcentaje Mínimo de Observación: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Observación que podrá ser entre 0.0% y -1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá “No Aplica” (N/A).

Rango de Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá “No Aplica” (N/A).

Rango de Precio de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Precio de Ejercicio que podrá ser entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. El precio de ejercicio correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Rango de Prima de Emisión: Significa el importe entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. La Prima de Emisión correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Rango del Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco que podrá ser entre el 0.0% y 10,000%, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Regla 144A: Significa la regla 144A de conformidad con la Ley de Valores de 1993 de los Estados Unidos de América.

Regulación S: Significa la regulación S de conformidad con la Ley de Valores de 1993 de los Estados Unidos de América.

Rendimiento “i” (R “i”): Significa el monto y/o porcentaje que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio/P“i”. El Rendimiento “i” se calculará con base en los Derechos o Ejercicios de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Rendimiento Máximo/Mínimo del Derecho “i”: Significa el monto y/o porcentaje máximo/mínimo que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio. El Rendimiento máximo/mínimo del Derecho “i” se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Rendimiento Máximo del Título Opcional: Significa el monto en Pesos y/o porcentaje máximo que en su caso pagará cada Título Opcional calculado sobre la Prima de Emisión. El Rendimiento Máximo del Título Opcional se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Representante Común: Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de la totalidad de los Tenedores de los Títulos Opcionales al amparo de todas las Series de la Emisión, en términos y para los efectos previstos en la LMV y demás disposiciones legales aplicables, así como lo previsto en el Acta de Emisión.

RNV: Significa el Registro Nacional de Valores mantenido por la Comisión.

SEC: Significa la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos de América (United States Securities and Exchanges Commission por sus siglas en inglés).

SEDI: Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información instrumentado por la Bolsa.

Series: Significan cada una de las distintas series que integran la Emisión de Títulos Opcionales, las cuales podrán ser puestas en circulación conforme a la Fecha de Cierre correspondiente.

SIC: Significa el sistema internacional de cotizaciones de alguna Bolsa.

STIV o STIV-2: Significa el sistema de transferencia de información sobre valores instrumentado por la CNBV, o el que lo sustituya.

Tenedores de los Títulos Opcionales o Tenedores: Significa las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, siempre que su régimen de inversión lo permita, que sean propietarias de los Títulos Opcionales de esta Emisión en una fecha determinada durante el Plazo de Vigencia de cada Serie.

Tipo de Cambio: Es una referencia que se usa en el mercado cambiario para conocer el número de unidades de moneda nacional que deben pagarse para obtener una moneda extranjera, o similarmente, el número de unidades de moneda nacional que se obtienen al vender una unidad de moneda extranjera.

Tipo de Cambio FIX: En su caso, significa el tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en Dólares, pagaderas en México, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

Título: Significa el documento que la Emisora suscribirá para representar la totalidad de los Títulos Opcionales que ampara cada Serie, el cual se mantendrá en depósito con el Indeval o en alguna otra institución para el depósito de valores autorizada en términos de la LMV.

Títulos Opcionales: Significa los títulos de crédito emitidos con base en el Acta de Emisión, que serán inscritos en el RNV, ofrecidos mediante oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública y serán susceptibles de intermediación en el mercado de valores, que confieren a los Tenedores de los Títulos Opcionales, a cambio del pago de la Prima de Emisión, el derecho de recibir de la Emisora, en su caso, lo que se determine conforme a los Derechos de los Tenedores para cada Serie.

Títulos Opcionales en Circulación: Significan los Títulos Opcionales vigentes que la Emisora haya puesto en circulación, en oferta primaria o en el mercado secundario.

UDI o Unidad de Inversión: Significa la unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo para cada día lleva a cabo Banco de México conforme al procedimiento publicado en el mismo DOF el 4 de abril de 1995.

Valor Consolidado: Significa los montos que se determinen en alguna o algunas Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio y que podrán ser pagados en alguna Fecha o Fechas de Derecho o Fechas de Liquidación de Ejercicio, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

Valor de Memoria: Significa los montos que podrán ser pagados en Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio, posteriores a la Fecha de Observación o Fecha de Ejercicio en que se determinen, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

Valor de Referencia: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio o Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

Valor de Referencia de Ejercicio: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

Valor de Referencia de Observación: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

Valor Intrínseco: Significa:

(i) Para los Títulos Opcionales de compra, la diferencia positiva entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio.

En el cálculo del valor intrínseco de los Títulos Opcionales de compra en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

(ii) Para los Títulos Opcionales de venta, es la diferencia positiva entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio.

En el cálculo del Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales de venta en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

Valor Ponderado: Será la proporción asignada a cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales de cada Serie que en suma deberá ser igual a 100% (cien por ciento). El Valor Ponderado de cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales será mencionado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Los términos definidos tendrán igual significado en singular o plural y se podrán usar indistintamente en mayúsculas o minúsculas. Referencias a (i) cualquier contrato, convenio, documento o instrumento incluye la referencia a dicho contrato, convenio, documento o instrumento, según el mismo sea modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, y (ii) cualquier ley, norma, circular o reglamento incluye las reformas a los mismos en cualquier momento o a cualquier ley, norma, circular o reglamento que los sustituya.

1.2 Resumen ejecutivo

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información General "Resumen ejecutivo" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023 por la Emisora a la CNBV, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

1.3 Factores de riesgo

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información General "Factores de Riesgo" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023 por la Emisora a la CNBV, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

1.3.1 Riesgos relacionados con los Títulos Opcionales

Los Títulos Opcionales son valores que representan un derecho temporal de compra o venta adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia de cada Serie, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes.

Cada Título Opcional otorga a su Tenedor el derecho de recibir de la Emisora en efectivo o en especie, en la Fecha o Fechas de Observación y Ejercicio, cantidades calculadas conforme a los Derechos de los Tenedores que correspondan a cada Serie y el Valor Intrínseco del Título Opcional, si aplicase, conforme a lo que se describe en el Acta de Emisión y en este Prospecto.

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, con Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión con colocaciones subsecuentes sobre los Activos Subyacentes, son instrumentos financieros diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como con los factores que determinan su precio. El adquirente tiene el riesgo de perder integralmente la Prima de Emisión considerando el resultado aplicable de conformidad con el Capítulo 4. "EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA".

Asimismo, el adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del extracto del Acta de Emisión que se menciona en este Prospecto.

A continuación se señalan de manera detallada los riesgos que trae consigo la adquisición de los Títulos Opcionales:

a) Riesgos de los Tenedores de Títulos Opcionales

El valor de un Título Opcional dependerá, entre otras cosas, del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes, la volatilidad, el tiempo que le quede por vencer, cambios en la tasa de interés, profundidad, liquidez, Eventos Extraordinarios y costos. El Tenedor deberá considerar lo anterior si desea vender su posición antes del vencimiento.

Asimismo, es importante considerar que los Títulos Opcionales no tienen derechos corporativos ni patrimoniales.

La Emisora no puede garantizar que en caso de un cambio en el régimen fiscal y legal aplicable a los Títulos Opcionales los mismos no tengan un efecto adverso para los Tenedores. Se recomienda a los Tenedores consultar a sus propios asesores las posibles contingencias a las que están sujetas como resultado de la tenencia de los Títulos Opcionales.

b) Riesgo de Mercado

Algunas de las variantes que determinan el valor teórico de los Títulos Opcionales y su precio de mercado al momento de la Emisión y durante su vigencia, en tanto no lleguen al último día del Plazo de Vigencia de la Serie son, entre otros, el precio del subyacente, las tasas de interés, la volatilidad implícita del subyacente y el plazo de vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora de los Títulos Opcionales como son:

- La valuación teórica y precio de los Títulos Opcionales. En algunos casos, se moverá en el mismo sentido que los Activos Subyacentes, por lo que ante incrementos en el precio de los Activos Subyacentes se observará una apreciación de la valuación teórica.
- Los Títulos Opcionales a su vez son sensibles a la volatilidad y se observará un movimiento en el valor teórico de los Títulos Opcionales que dependerá del nivel en el que se encuentren los Activos Subyacentes con respecto al Precio de Ejercicio.
- Los movimientos en las tasas de interés producen un efecto combinado en la valuación teórica de los Títulos Opcionales por lo que un incremento en las tasas de interés podría producir una variación hacia arriba o hacia abajo del precio y valuación teórica de los Títulos Opcionales, dependiendo de la magnitud del movimiento y del plazo que los mismos tengan por vencer.

Independientemente del movimiento que pudieran tener las variables antes descritas, la liquidación a vencimiento de los Títulos Opcionales dependerá exclusivamente según lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión.

c) Riesgo de Liquidez

Es posible que se presenten condiciones especiales de mercado como falta de liquidez o Eventos Extraordinarios, como pueden ser, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por la Bolsa.

En caso de que el tenedor del Título Opcional quisiera vender de manera anticipada tendría que realizar la operación en mercado secundario. Sin embargo, las condiciones de oferta y demanda de los Títulos Opcionales, pudieran llegar a provocar que no hubiera compradores, o bien, que las posturas de compra estén a precios incluso inferiores que el precio de colocación de los Títulos Opcionales de referencia de modo que, el tenedor que decida vender su posición en estas circunstancias podría llegar a observar una pérdida al hacer líquida su posición.

d) Riesgo de Mercado Secundario

Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su tenedor libremente en la Bolsa de Valores y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

Los Títulos Opcionales pagarán a los Tenedores los montos correspondientes a cada Serie resultados de aplicar los Derechos de Pago y Derechos de Ejercicio. Los Títulos Opcionales sólo se podrán ejercer de la siguiente manera:

- i. para los de tipo europeo en la Fecha de Vencimiento, y
- ii. para los de tipo americano en las fechas previstas para el ejercicio.

Los Tenedores no podrán exigir a la Emisora el pago en fechas no establecidas.

e) Riesgo de Contraparte

Es la exposición a pérdidas como resultado del incumplimiento o falta de capacidad crediticia de la Emisora de los Títulos Opcionales.

El cumplimiento a las reglas de cobertura y liquidez por parte de la Emisora disminuye considerablemente el riesgo contraparte. En este sentido, conforme a lo señalado en el Capítulo 3. "LA EMISORA" de este Prospecto, la experiencia de la Emisora resulta fundamental para una adecuada administración de los requerimientos de cobertura y liquidez.

Es importante señalar que Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V. (institución a la cual pertenece la Emisora) no tiene relación alguna respecto a la emisión de los Títulos Opcionales. La Emisora no garantiza en forma alguna los Títulos Opcionales.

f) Riesgo Sistémico

Este tipo de riesgo se presenta por insuficiencias estructurales del sistema financiero y/o capacidad para soportar grandes magnitudes de riesgo de mercado, de crédito, de contraparte y de liquidez. En estas condiciones, se podrían generar quebrantos, reducir la liquidez o generar la suspensión temporal o cierre de operaciones.

En caso de presentarse en el mercado condiciones estructurales que incrementen el riesgo de mercado y la volatilidad en los Activos Subyacentes, como se menciona en el primer párrafo de este apartado, el Tenedor de los Títulos Opcionales a que se refiere este Prospecto podrá observar que las condiciones de oferta y demanda generan a su vez volatilidad en los precios a los que son negociados los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

g) Riesgos derivados de un Evento Extraordinario

Si ocurriera un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en la Bolsa de Valores de los Títulos Opcionales.

La reanudación de la cotización en la Bolsa de Valores de los Títulos Opcionales se realizará una vez que se reanude la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de los Activos Subyacentes.

En caso de que se deje de proporcionar información de los Activos Subyacentes o dejen de estar listados en el SIC, se considerará asimismo un Evento Extraordinario.

No se consideran Eventos Extraordinarios las suspensiones de los Activos Subyacentes, según sea el caso, que lleve a cabo el Mercado de Origen, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Origen.

De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

Si debido a un Evento Extraordinario la suspensión de la cotización se prolonga hasta el último día del Plazo de Vigencia de la Serie de los Títulos Opcionales, la valuación se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 Días Hábiles posteriores a el último día del Plazo de Vigencia de la Serie de los propios Títulos Opcionales. En ese supuesto se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el propio Mercado de Origen y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente de referencia.

En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el propio Mercado de Origen y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente de Referencia, asimismo la Emisora deberá comunicar esta situación a la Bolsa de Valores y a la CNBV, a través de los medios que éstas determinen, a efecto de actualizar la inscripción de los Títulos Opcionales en el RNV.

h) Riesgos relacionados con los Activos Subyacentes

Los Títulos Opcionales podrán estar referidos al comportamiento de Acciones, Acciones del SIC, ETF's o Índices, los cuales están relacionados o se pueden ver afectados por mercados o sectores diversos. La Emisora no puede asegurar que eventos que se presenten en mercados o sectores que no lleguen a afectar directamente a la Emisora, puedan llegar a generar un efecto adverso en algunos Activos Subyacentes, y consecuentemente repercutir en los Títulos Opcionales que estén referidos a los Activos Subyacentes afectados. Los potenciales Tenedores deberán considerar la naturaleza y mercados o sectores relevantes para cada Activo Subyacente antes de invertir en los Títulos Opcionales de cada Serie.

Los Activos Subyacentes y, por lo tanto, los Títulos Opcionales de cada Serie podrán tener un comportamiento distinto respecto a otros Activos Subyacentes y Títulos Opcionales de otras Series. Por lo tanto, los Tenedores deberán considerar que, el comportamiento histórico que han presentado los Títulos Opcionales de alguna Serie, pueden no ser representativos del comportamiento que podrían presentar los Títulos Opcionales de otra Serie que cuente con un Activo Subyacente distinto.

Dado que el rendimiento de los Títulos Opcionales estará referido al comportamiento de diversos Activos Subyacentes, la inversión en este tipo de Títulos Opcionales puede llegar a representar un riesgo diferente al de un instrumento de deuda convencional que genera un interés fijo o variable. La variación en el valor de los Activos Subyacentes depende de factores de mercado que no se encuentran bajo el control de la Emisora. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar las características de los Activos Subyacentes a fin de determinar el riesgo inherente a cada Activo Subyacente, en el entendido que, existe la posibilidad de que no recuperen el monto de la Prima de Emisión invertido.

i) Riesgo en la obtención y revocación o cancelación de las licencias para el uso de los índices de referencia

La Emisora ha celebrado con los distintos titulares de los Índices, los contratos de licencia de uso correspondientes. En caso de que cualquiera de dichos contratos fuera dado por terminado, las licencias serían revocadas o canceladas.

j) Prelación en caso de Liquidación de la Emisora

En términos de la LIC, los Títulos Opcionales serán considerados, en cuanto a su prioridad de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias de la Emisora, siendo preferente el pago de créditos contra la masa, créditos fiscales, algunas obligaciones laborales y otras obligaciones de acreedores con garantía real y privilegiados. Conforme a dicha Ley, a la fecha en que se revoque la autorización para operar como institución de crédito, los Títulos Opcionales dejarán de causar derechos. En caso de que los Títulos Opcionales estén denominados en Pesos, podrán ser convertidos a UDIs, utilizando al efecto la equivalencia de dichas UDIs que dé a conocer Banxico precisamente en la fecha en que se revoque la autorización para operar como institución de crédito.

k) No se tiene respaldado por el IPAB

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Títulos Opcionales no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los inversionistas no tendrán recurso alguno en contra del IPAB, en caso de que exista un incumplimiento en el pago de los Títulos Opcionales por parte de la Emisora.

l) Riesgo de Cobertura

La Emisora y/o sus afiliadas pueden llevar a cabo operaciones de cobertura, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, incluyendo, pero no exclusivamente, para gestionar la cobertura de los Títulos Opcionales.

Estas operaciones pueden implicar compras y/o ventas continuas de Activos Subyacentes, en su caso, a través de mercados de valores y/o la celebración de operaciones financieras derivadas que, a su vez, pueden impactar el precio de mercado y demás condiciones de cotización de los Activos Subyacentes, lo cual, a su vez, puede afectar a los Títulos Opcionales de manera que, incluso pudiera considerarse adversa a sus Tenedores.

En su caso, dichas operaciones de cobertura puedan afectar el valor de los Títulos Opcionales y el valor de la cotización de los Activos Subyacentes puede afectarse por la gestión de la cobertura en una determinada fecha, incluida la Fecha de Vencimiento. Por tanto, pueden también impactar el valor del Título Opcional al que estén relacionados y/o su estructura de pago.

La Emisora al operar con Activos Subyacentes, no tiene un deber fiduciario hacia los Tenedores, pudiendo sus decisiones, no ser consistentes con los intereses de estos. Asimismo, la Emisora no garantiza el resultado de la gestión de la cobertura de los Títulos Opcionales.

m) Riesgos relacionados con las liquidaciones en especie de los Títulos Opcionales

Algunas Series de Títulos Opcionales contemplan la posibilidad de llevar a cabo la liquidación en especie; en este sentido, la Emisora no puede garantizar que el pago en especie pueda convertirse en efectivo líquido al momento o posteriormente a la liquidación correspondiente, como si la liquidación se realizara en efectivo. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar el riesgo que conlleva la liquidación en especie y la consecuente factible imposibilidad, en determinados casos, de obtener liquidez inmediata derivada de los Activos Subyacentes.

n) Riesgos relacionados con el Representante Común

El Representante Común representa a los Tenedores de los Títulos Opcionales y, por lo tanto, cuenta con los derechos y obligaciones que se contemplan en la LMV, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás disposiciones legales aplicables, y en los títulos que documentan los Títulos Opcionales. Entre las funciones del Representante Común se encuentra el verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en los Títulos Opcionales. Por lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Títulos Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para llevar a cabo dicha verificación. El Representante Común también podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última podrá ordenar que se subcontrate con cargo a la Emisora, a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas. En caso de que el Representante Común reciba información por parte de terceros que no fuese correcta, los intereses de los Tenedores podrían verse afectados.

En adición a lo señalado anteriormente, el Representante Común cuenta con la facultad de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a las personas que presenten servicios relacionados con los Títulos Opcionales sin estar obligado a llevar a cabo dichas visitas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que el Representante Común no realice dichas visitas o revisiones, los intereses de los Tenedores, en ciertas circunstancias, podrían verse afectados.

1.3.2 La Emisora y los Intermediarios Colocadores forman parte del mismo grupo financiero

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional. Ambas son entidades financieras que pertenecen al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso de ambos intermediarios colocadores, inclusive podrían llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.

1.3.3 Riesgos relacionados con los ataques cibernéticos

Las tecnologías, sistemas, redes y los socios comerciales de la Emisora, pueden convertirse en el objetivo de ciberataques o infracciones de la seguridad de la información que podrían dar lugar a la liberación no autorizada, el uso indebido o la pérdida de información confidencial u otra interrupción de las operaciones comerciales. Los riesgos de ciberseguridad para las instituciones financieras han aumentado significativamente debido a la proliferación de las nuevas tecnologías, el uso de internet y tecnologías de telecomunicaciones para realizar transacciones financieras; así como una mayor sofisticación en las actividades del crimen organizado, piratas informáticos, terroristas y otros factores externos. El negocio de la Emisora depende en gran medida de la infraestructura tecnológica y la de sus proveedores de servicios, y no es inmune a los ataques contra la red o sistemas. Aunque no se ha experimentado ninguna pérdida material relacionada con los ciberataques, no se puede garantizar que la Emisora no será blanco de ciberataques en el futuro que puedan afectar negativamente las operaciones o la situación financiera de la Emisora. A medida que evolucionan las amenazas cibernéticas, es posible que se le exija a la

Emisora incurrir en gastos adicionales para mejorar su protección y medidas, o para remediar cualquier vulnerabilidad de seguridad de la información.

1.3.4 Riesgos sobre la Implementación de las Normas de Información Financiera

Las NIF emitidas por el CINIF son de carácter retrospectivo. La implementación de las mismas pudiera afectar la comparabilidad con información financiera de ejercicios pasados; sin embargo, derivado del resultado del análisis y proceso de implementación realizado por la Emisora, se optó por atender lo establecido en la sección A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 33.

La CNBV ha emitido como parte de la regulación, la solución práctica, para que las instituciones de crédito consideren en la aplicación de los criterios de contabilidad contenidos en el Anexo 33 y que han sido modificados, la cual consiste en (i) reconocer en la fecha de aplicación inicial (1 de enero de 2022) el efecto acumulado de los cambios contables derivado de la dicha regulación y (ii) revelar en notas a los estados financieros los principales cambios en la normatividad contable que afecten o pudieran afectar significativamente sus estados financieros, así como la mecánica de adopción y los ajustes llevados a cabo en la determinación de los efectos iniciales de la aplicación de los criterios contables. En este sentido, se establece que los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales que sean requeridos a la Emisora, de conformidad con las nuevas disposiciones correspondientes al periodo concluido el 31 de diciembre de 2022, no deberán presentarse comparativos con cada trimestre del ejercicio 2021 y por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021.

La aplicación inicial de las nuevas NIF a ser aplicables por la Emisora a partir del 1 de enero de 2022, pudiera originar que su implementación represente impactos en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales.

La Emisora ha realizado el análisis de los impactos materiales en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la implementación de las nuevas NIF aplicables a la Emisora a partir del 1 de enero de 2022, y cuantificado sus efectos a la fecha del presente Prospecto. Mismos que se encuentran revelados en el reporte del primer trimestre de 2022 "Pronunciamientos normativos contables emitidos recientemente", presentados a esa H. Comisión, así como a la BMV y BIVA, el pasado 29 de abril de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022; en el entendido que, el mismo puede ser consultado en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

Asimismo, la Emisora ha revelado los efectos de la entrada en vigor de las modificaciones regulatorias a las NIF, mediante su reporte del primer trimestre de 2022, en la sección "Pronunciamientos normativos contables emitidos recientemente". El reporte del primer trimestre fue presentado a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista el 29 de abril de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022, y se puede consultar en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

1.3.5. Riesgos geopolíticos y otras incertidumbres a nivel mundial

En adición a los importantes retos macroeconómicos causados por la pandemia de COVID-19, la cual en 2020 provocó una caída del PIB en muchos de los países donde el Grupo opera, BBVA podría experimentar impactos negativos en sus negocios, condición financiera y resultados de operación debido a retos geopolíticos y otras incertidumbres a nivel mundial. Actualmente, la economía mundial se enfrenta a varios retos excepcionales. La invasión de Ucrania por parte de Rusia, el mayor ataque militar contra un estado europeo desde la Segunda Guerra Mundial, podría continuar provocando importantes alteraciones, inestabilidad y volatilidad en los mercados mundiales, así como el mantenimiento de las altas tasas de inflación (entre otras cosas, contribuyendo a un nuevo incremento en los precios de la energía, el petróleo y otras materias primas, y provocando una mayor alteración en las cadenas de suministro) y un crecimiento inferior o negativo. La Unión Europea, el Reino Unido, Estados Unidos y otros gobiernos han impuesto sanciones significativas y controles de exportación contra Rusia y sus intereses, el libre tránsito de ciertos ciudadanos rusos en territorios de la Unión Europea, la inmovilización de bienes y han amenazado con imponer sanciones y controles adicionales. A pesar de que el impacto de dichas medidas y las posibles respuestas por parte de Rusia a las mismas son inciertas, cualquiera de éstas pudiera afectar significativa y negativamente la actividad, situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo. Por otra parte, los riesgos geopolíticos y económicos también han aumentado en los últimos años como consecuencia de las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, el Brexit, el auge del populismo y las tensiones en Medio Oriente. Las crecientes tensiones comerciales pueden conducir, entre otras cosas, a una desglobalización de la economía mundial, un aumento del proteccionismo o de las barreras a la inmigración, reducción general del comercio internacional de bienes y servicios, así como la reducción de la integración de los mercados financieros. Todo lo anterior podría afectar de manera adversa y significativa la actividad, situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo.

1.4 Otros valores inscritos en el RNV

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: 1.4 – Información General "Otros valores inscritos en el RNV" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado el 26 de abril de 2023, por la Emisora a la CNBV, a la BMV y a la BIVA, según corresponda, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

En adición a lo anterior, al 30 de septiembre de 2023, la Emisora tiene las siguientes emisiones vigentes:

Títulos Opcionales

| | | | | | | |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| SBV403R DC005 | SBV403E DC006 | SBV602E DC007 | SBV604E DC008 | SBV404E DC009 | SBV606E DC012 | SBV407E DC011 |
| SBV407E DC015 | SBV607E DC016 | SBV608E DC017 | SBV409E DC019 | SBV609E DC020 | QQQ310R DC024 | SBV310E DC022 |
| SBV410E DC023 | SBV610E DC024 | QQQ310R DC025 | SPY410R DC136 | CBS509E DC028 | SBV509E DC070 | XOP408R DC023 |
| FXI408R DC058 | RES509E DC009 | CBS509E DC029 | SBV708E DC071 | SPY409R DC189 | QQQ708R DC040 | RES509E DC011 |
| SBV709E DC073 | SPY509R DC192 | FXI509R DC059 | HAW509E DC018 | SPY403R DC198 | SBV709E DC074 | RES709E DC012 |
| CBS509E DC031 | RES310E DC013 | CBS310E DC032 | SPY410R DC199 | FXI410R DC060 | RES709E DC014 | HAW310E DC019 |

| | | | | | | |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| RES510E DC016 | RES510E DC015 | FXI709R DC061 | FXI310R DC062 | QQQ709R DC046 | SPY404R DC201 | SBV310E DC075 |
| SPY310R DC202 | SPY510R DC203 | QQQ710R DC047 | QQQ710R DC049 | TOP510E DC002 | SBV410E DC076 | CBS410E DC033 |
| SPY411R DC206 | FXI311R DC063 | QQQ511R DC050 | TOP311E DC003 | TOP511E DC004 | SPY311R DC208 | QQQ711R DC051 |
| SPY511R DC207 | SPY311R DC209 | SPY412R DC211 | SPY512R DC212 | TOP711E DC005 | TOP512R DC006 | SPY312R DC214 |
| FXI412R DC064 | SPY406R DC213 | TOP512E DC007 | TOP312E DC008 | SPY712R DC217 | SPY312R DC216 | MSF312R DC069 |
| MIC312R DC012 | HAW712R DC020 | QQQ712R DC053 | QQQ312R DC054 | FXI312R DC065 | SPY310R DC154 | SPY405R DC157 |
| CVS402R DC027 | CMX312R DC270 | CCL311L DC006 | QQQ311R DC026 | SPY410R DC137 | SBV311E DC026 | SBV411E DC027 |
| SBV610E DC028 | SBV611E DC029 | SBV312E DC031 | SBV412E DC032 | SBV611E DC033 | SBV412E DC034 | SPY412R DC138 |
| SPY612E DC139 | QQQ312R DC027 | SBV412E DC036 | SBV412E DC037 | SBV612E DC038 | HAW412E DC002 | HAW412E DC003 |
| HAW612E DC004 | SPY412R DC141 | SPY612E DC142 | HAW612E DC005 | SBV412E DC039 | SBV412E DC040 | SBV612E DC041 |
| SPY501R DC143 | SBV701E DC042 | HAW501E DC007 | HAW501E DC008 | HAW701E DC009 | HAW702E DC010 | SBV501E DC044 |
| SBV501E DC045 | SBV701E DC046 | SPY502R DC144 | QQQ502R DC029 | HAW702E DC011 | SPY502R DC146 | HAW502E DC013 |
| HAW702E DC014 | SBV502E DC048 | SBV502E DC049 | SBV702E DC050 | CBS703E DC002 | FXI403R DC035 | SPY503R DC151 |
| SBV504E DC052 | SBV504E DC053 | SBV703E DC054 | CBS504E DC004 | CBS504E DC005 | CBS703E DC006 | HAW704E DC015 |
| GOL310L DC064 | PYL310L DC045 | TSL310L DC078 | SBV505E DC055 | CBS704E DC007 | CBS505E DC009 | CBS705E DC010 |
| FXI404R DC036 | FXI405R DC038 | FXI405R DC039 | HAW705E DC017 | SBV505E DC056 | CBS505E DC011 | CBS505E DC012 |
| CBS705E DC013 | SBV705E DC057 | SPY506R DC160 | FXI405R DC040 | CBS506E DC015 | FXI406R DC041 | FXI406R DC042 |
| SPY706E DC166 | SBV506E DC058 | SPY407E DC167 | RES706E DC002 | CBS507E DC018 | CBS507E DC016 | RES507E DC004 |
| SPY507R DC168 | SPY706E DC169 | CBS707E DC019 | SBV507E DC059 | FXI407R DC044 | FXI407R DC045 | SBV507E DC061 |
| SPY507E DC174 | FXI407R DC047 | SBV707E DC062 | RES707E DC007 | RES507E DC005 | RES507E DC006 | SBV507E DC063 |
| CBS507E DC021 | FXI707R DC048 | CBS507E DC022 | FXI401R DC050 | SPY401R DC177 | CBS507E DC023 | FXI407R DC052 |
| CBS507E DC024 | CBS707E DC025 | SBV707E DC064 | RES507E DC008 | SPY707R DC178 | SBV508E DC066 | SBV707E DC067 |
| QQQ707R DC037 | SPY508E DC179 | XOP408R DC021 | SPY408R DC183 | FXI408R DC056 | CBS508E DC027 | SBV508E DC069 |
| AMZ402L DC255 | XOP408R DC022 | HAW512E DC021 | SPY312R DC218 | QQQ312R DC056 | SPY312E DC219 | QQQ401R DC057 |
| SPY412R DC220 | QQQ401R DC058 | FXI501R DC066 | SPY407R DC221 | SPY401R DC222 | QQQ601R DC059 | SPY401R DC223 |
| QQQ401R DC060 | SPY401R DC224 | QQQ601R DC061 | SPY501R DC227 | QQQ601R DC063 | SPY401R DC226 | TOP401E DC009 |
| TOP601E DC010 | MTL407L DC032 | QQQ501R DC065 | SPY402R DC230 | FXI402R DC067 | SPY602R DC231 | MTL402L DC033 |
| QQQ602R DC066 | SPY402R DC234 | SPY402R DC233 | SXE402E DC070 | AMZ402R DC265 | HAW802E DC022 | MBG408A DC013 |
| FXI502R DC068 | TOP408E DC011 | FXI403R DC069 | TOP603E DC013 | TOP403E DC012 | TOP802E DC014 | FXI802R DC070 |
| SPY403R DC237 | EEM403R DC055 | SPY403R DC238 | QQQ603R DC069 | FXI802R DC072 | SPY503R DC239 | RES803E DC017 |
| MLI403R DC022 | TOP410E DC015 | TOP404E DC016 | TOP803E DC017 | FXI803R DC074 | FXI604R DC073 | FXI504R DC075 |
| SPY504R DC240 | QQQ604R DC070 | TOP604E DC018 | QQQ604R DC071 | FXI404R DC076 | SPY404R DC241 | SPY404R DC242 |
| MSF404R DC072 | TOP604E DC019 | TOP804E DC020 | GOD405L DC019 | FXI504R DC079 | PYL405L DC050 | BAB405A DC067 |
| SBV604E DC077 | FXI804R DC080 | QQQ405R DC072 | SPY405R DC249 | QQQ605R DC073 | QQQ405R DC074 | SPY405R DC250 |
| TOP805E DC021 | PYL405L DC051 | FXI405R DC081 | BAB311R DC070 | MLI411L DC023 | XLV405R DC011 | TGT405L DC023 |
| MSF405L DC073 | TOP805E DC022 | SBT406E DC002 | SBT606E DC003 | SBT606E DC004 | TOP606E DC023 | SBT805E DC005 |
| EUE606R DC059 | FXI606R DC084 | FXI406R DC083 | FXI805R DC082 | AMD406L DC026 | IFX412A DC002 | SOX406L DC007 |
| MBG312R DC015 | AMD406L DC027 | AVG412L DC005 | BAB407L DC074 | ARC407R DC003 | CMX407R DC271 | NKE407L DC024 |
| AVG407L DC006 | SOX407R DC008 | IPC407R DC405 | SOX806R DC010 | MTP412L DC132 | AMD412L DC028 | EWZ607R DC031 |
| SOX507R DC009 | SLC607E DC002 | SLC607E DC003 | SLC607E DC004 | SLC806E DC005 | EWZ407R DC032 | FXI407R DC086 |
| FXI607R DC087 | FXI806R DC088 | SBT607E DC006 | QQQ507R DC076 | SPY607R DC256 | NKE401R DC025 | SPY407R DC255 |
| QCM407R DC016 | PYL407L DC053 | USB401R DC001 | AMZ401R DC278 | SOX807R DC011 | AMD407L DC030 | TSL501L DC089 |
| AMD407L DC031 | BAB407A DC076 | NFX407L DC167 | MLI501L DC031 | BAB407L DC077 | MBG407L DC016 | BAB407L DC078 |
| GOD501R DC020 | MSF404L DC074 | MSF407R DC075 | MLI501L DC032 | TSL407R DC090 | IPC408R DC406 | SLC408E DC006 |
| SLC608E DC007 | SLC608E DC008 | SLC807E DC009 | SOX507R DC012 | EWZ607R DC033 | NVD408L DC157 | MSF408L DC076 |
| NKE408L DC026 | QQQ508R DC079 | SPY607R DC257 | FXI807R DC090 | MLI501L DC033 | SPY408R DC258 | FXI608R DC091 |
| PYL408L DC054 | NVD408L DC159 | GOD502R DC021 | BAB408L DC079 | MSF408L DC077 | GMC408L DC019 | SOX408L DC013 |
| GOL408L DC093 | BAB408L DC080 | MTP502L DC134 | MLI502L DC034 | NVD408L DC160 | MRN408L DC009 | SOX503R DC014 |
| IWM408R DC013 | SPY409R DC261 | SOX509R DC015 | SPY509R DC260 | QQQ609R DC080 | SLC609E DC011 | SLC609E DC012 |
| SLC409E DC013 | SLC808E DC010 | IPC409R DC407 | GOL409L DC094 | MLI503L DC036 | AMD503L DC032 | MTP409L DC135 |
| AVG409A DC007 | SPY310R DC262 | PYL409L DC058 | AMD409L DC033 | PYL409L DC059 | AMZ409L DC282 | AMD409R DC034 |
| NVD503L DC161 | AMD409L DC035 | MSF406L DC079 | TGT410L DC025 | AMD503L DC036 | MSF503R DC080 | BAB409L DC081 |

Bonos Bancarios Estructurados:

| | | | | | |
|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| BACOMER 29-21 | BACOMER 38-21 | BACOMER 49-21 | BACOMER 59-21 | BACOMER 97-23 | BACOMER 104-23 |
| BACOMER 115-23 | BACOMER 128-23 | BACOMER 138-23 | BACOMER 140-23 | BACOMER 143-23 | BACOMER 146-23 |
| BACOMER 149-23 | BACOMER 148-23 | BACOMER 150-23 | BACOMER 151-23 | BACOMER 153-23 | BACOMER 155-23 |
| BACOMER 159-23 | BACOMER 161-23 | BACOMER 162-23 | BACOMER 164-23 | BACOMER 166-23 | BACOMER 37-23 |
| BACOMER 87-23 | BACOMER 89-23 | BACOMER 95-23 | BACOMER 98-23 | BACOMER 100-23 | BACOMER 101-23 |
| BACOMER 102-23 | BACOMER 103-23 | BACOMER 118-23 | BACOMER 119-23 | BACOMER 121-23 | BACOMER 122-23 |
| BACOMER 125-23 | BACOMER 132-23 | BACOMER 135-23 | BACOMER 136-23 | BACOMER 137-23 | BACOMER 134-23 |
| BACOMER 142-23 | BACOMER 145-23 | BACOMER 152-23 | BACOMER 154-23 | BACOMER 160-23 | BACOMER 163-23 |
| BACOMER 165-23 | BACOMER 27-23 | BACOMER 38-23 | BACOMER 94-23 | BACOMER 105-23 | BACOMER 85-23 |
| BACOMER 88-23 | BACOMER 15823 | BACOMER 120-23 | BACOMER 167-23 | BACOMER 16823D | BACOMER 133-23 |
| BACOMER 139-23 | BACOMER 144-23 | | | | |

l

Certificados Bursátiles Bancarios:

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera “Emisiones” del Informe Financiero correspondiente al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

1.5 Documentos de carácter público

La información contenida en el presente documento y sus anexos así como la solicitud y documentos presentados como parte de dicha solicitud podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México o en su página de internet: www.bmv.com.mx, y BIVA en sus oficinas ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 36, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Ciudad de México o en su página de internet: www.biva.mx o en la CNBV a través de su página de internet en la dirección: www.gob.mx/cnbv. Así también, puede consultar información adicional de la Emisora en la página de internet: www.bbva.mx.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a Adabel Sierra Martínez, a través de su correo electrónico adabel.sierra@bbva.com o al teléfono (55) 5621 3434, en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Paseo de la Reforma número 510, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México.

La información sobre la Emisora contenida en dicha página de internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta de valores.

2. LA OFERTA

2.1 Transcripción de las cláusulas relevantes del Acta de Emisión

ACTA DE EMISIÓN

BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS, LOS SEÑORES MARÍA EUGENIA PALOMERA MANCILLA Y MIGUEL ALEJANDRO FÉLIX PÉREZ, CON LA COMPARECENCIA DE MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, REPRESENTADO POR SU APODERADO LUCILA ADRIANA ARREDONDO GASTÉLUM, OTORGADA ORIGINALMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 4,973 ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SEGÚN LA MISMA HA SIDO MODIFICADA Y REEXPRESADA MEDIANTE LA PÓLIZA NÚMERO 5,789 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA PÓLIZA NÚMERO 6,578 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, LA EMISIÓN DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O DE VENTA EN EFECTIVO O EN ESPECIE, AMERICANOS O EUROPEOS, EN SU CASO, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON O SIN PORCENTAJE RETORNABLE DE LA PRIMA DE EMISIÓN, Y COLOCACIONES SUBSECUENTES, REFERIDOS A DIVERSOS ACTIVOS SUBYACENTES, DIVIDIDA HASTA EN 10,000 SERIES DE EMISIÓN SUBSECUENTES, QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Definiciones.

Los términos que a continuación se definen tendrán los siguientes significados:

Acciones: Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad anónima y que se encuentran inscritos en el RNV o títulos de crédito que representen la propiedad sobre dichas acciones.

Las Acciones que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Acciones del SIC: Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad extranjera o títulos de crédito que representen dichas acciones y que se encuentren listados en los SIC.

Las Acciones del SIC que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Acta de Emisión: Significa la presente declaración unilateral de voluntad para la emisión de Títulos Opcionales que amparará cada una de las distintas Series que se emitan de acuerdo al Activo Subyacente de que se trate.

Activos Subyacentes: Significan, según sea el caso,

- i) Acciones;
- ii) Acciones del SIC;
- iii) Canastas;
- iv) Títulos equivalentes o similares a éstas;
- v) Títulos referenciados a Acciones del SIC;
- vi) ETF's;
- vii) los índices de precios accionarios nacionales y / o extranjeros de mercados reconocidos por la CNBV, así como; o
- viii) cualquier otro activo autorizado por Banco de México.

El listado de los Activos Subyacentes, incluyendo específicamente las denominaciones, claves de pizarra y demás información de cada uno de los Activos Subyacentes, se encontrará previsto en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto), en el DICl o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión a solicitud de la Emisora; en el entendido que, la Emisora no podrá eliminar los Activos Subyacentes sobre los cuales se hayan emitido previamente Títulos Opcionales, salvo únicamente en el caso particular que cambie la clave de cotización del Activo Subyacente o desaparezca dicho Activo Subyacente por condiciones de mercado.

Los Activos Subyacentes correspondientes a cada una de las Series se darán a conocer en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el DICl y/o en el Título correspondiente a la Serie de que se trate.

Aviso con Fines Informativos: Significa cada aviso con fines informativos que publique la Emisora que incluya las características de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores o colocación sin que al efecto medie oferta pública.

Aviso de Colocación con Fines Informativos: Significa cada aviso de colocación con fines informativos que publique la Emisora, según corresponda, que incluya las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores, que lleve a cabo la Emisora.

Aviso de Oferta: Significa cada aviso de oferta pública o aviso de oferta pública restringida, según corresponda, que incluya las características de los Títulos Opcionales a ofrecer, correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

Bolsa de Valores o Bolsa: Significa, conjunta o separadamente, la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (BIVA), así como la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV) o cualquier otra bolsa de valores con concesión del gobierno federal otorgada en términos de la LMV.

La Bolsa de Valores en la que se listen los Títulos Opcionales, se encontrará especificada en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Canasta: Significa el grupo de 2 (dos) o más Acciones, ETFs integrados mediante componentes de Acciones del SIC o de Acciones, índices accionarios, mismos que se darán a conocer en el Aviso de Oferta, Aviso con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) y/o Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondientes a la Serie de que se trate.

CNBV o Comisión: Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Colocación: Significa la(s) colocación(es) subsecuente(s) de Títulos Opcionales que emita y coloque la Emisora al amparo del Acta de Emisión en un periodo de 10 (diez) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Derechos de los Tenedores: Significa aquellos derechos que se definirán para cada una de las Series conforme a la cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio, Derechos Especiales, Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco: Tendrán el significado que se describe en la cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

Día Hábil: Significa (i) los días en que las instituciones de crédito no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la CNBV, y/o (ii) cualquier día en que operen los mercados y bolsas de valores en las cuales coticen u operen los Activos Subyacentes de la Serie de que se trate, y/o (iii) los días en que existan operaciones en la moneda de emisión y/o liquidación de la Serie de que se trate. Cuando se utilice en relación con las fechas de cualquier cantidad pagadera de los Títulos Opcionales cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares o Euros, también excluye, y por tanto no se contará como Día Hábil, cualquier día en que las instituciones bancarias de la moneda de liquidación respectiva no estén abiertas para operaciones, de conformidad con su legislación aplicable.

DICI: Significa el documento con información clave para la inversión conforme a lo determinado por las Disposiciones, las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

Disposiciones: Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

DOF: Significa el Diario Oficial de la Federación.

Dólares o USD: Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Emisión: Significa la emisión de Títulos Opcionales que se lleva a cabo a través de la presente Acta de Emisión, que podrá colocarse en oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública en distintas Series subsecuentes, cada una de las cuales se considerará que forma parte de una misma emisión.

Emisora: Significa BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

ETF's: Significa "exchange traded funds", que son instrumentos financieros cuyo objetivo primordial es replicar el comportamiento de Acciones, Acciones del SIC, Índices, títulos representativos de deuda, o un portafolio referido a Activos Subyacentes que se encuentren listados en el SIC.

Los ETF's que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Euros o EUR: Significa la moneda de curso legal en la Unión Europea.

Evento Extraordinario: Significan los eventos que se describen en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera de la presente Acta de Emisión.

Evento Relevante: Aquellos actos, hechos o acontecimientos, de cualquier naturaleza que influyan o puedan influir en el precio del Título Opcional.

Factor o Factor "i": Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales de cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Los Factores son valores que intervienen en la determinación y/o ajuste de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Factor Monetario: En su caso, significa un valor igual al Tipo de Cambio, Unidad de Inversión o el que se determine conforme a lo que se indique en el DICI, Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Factor de Referencia "i": En su caso, significa un valor determinado o igual al valor de la referencia que se defina conforme a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Cierre: Significa la fecha en la que la Emisora fije las condiciones de la emisión de Títulos Opcionales, misma que se indicará en el DICI correspondiente a cada Colocación de que se trate.

Fecha de Colocación: Significa la fecha en que se realice la Colocación de Títulos Opcionales que se indique en el DICI, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o Aviso con Fines Informativos respectivo y en el Título correspondiente a cada Colocación de que se trate.

Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos: Significa la o las fechas en las cuales, en su caso, el Tenedor del Título Opcional cobrará los Derechos de Pago conferidos por la Serie correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Derechos coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Derechos el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

En su caso, la o las Fechas de Derechos se indicarán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Ejercicio: Significa:

- (i) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo europeo, el último día del Plazo de Vigencia de cada Serie, y
- (ii) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de ejercicio de los Títulos Opcionales, los cuales podrán ser Días Hábiles específicos o un periodo o lapso de tiempo.

La fecha o fechas se indicarán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Liquidación de la Prima: Significa el Día Hábil que se determine, posterior a la fecha en que sea puesta en circulación cada Serie, la cual se indicará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Liquidación: Significa el Día Hábil que se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de los Tenedores otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta de la presente Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Liquidación de Ejercicio: Significa el Día Hábil que se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de Ejercicio otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta de la presente Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Observación: Significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes para determinar el Valor de Referencia de Observación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, según se determine(n) en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Observación coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Observación el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Oferta o Fecha de Emisión: Significa el día que se indica en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, en que se llevará a cabo una o varias ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales de dicha Serie a través de la Bolsa.

Fecha de Suscripción del Acta de Emisión: Significa la fecha en que se suscriba la presente Acta de Emisión, siendo ésta el 14 de septiembre de 2021.

Indeval: Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Índices: Significa un indicador del desempeño del mercado accionario en su conjunto, que expresa un valor en función de los precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del total de las acciones cotizadas en un mercado, ya sea regional o global. Los Índices a considerar como Activos Subyacentes podrán ser nacionales así como los de mercados internacionales reconocidos por la CNBV.

Los Índices que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales: Significa la sociedad denominada Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México en su carácter de intermediario colocador en las ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales en México, y BBVA Securities, Inc. en su carácter de intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional, o cualquier otra casa de bolsa que actúe en dicho carácter.

LMV: Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea reformada de tiempo en tiempo.

Lote: Significa el volumen mínimo de Títulos Opcionales a ejercerse que la Emisora determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales de que se trate.

Mercado de Origen: Significan los mercados y bolsas de valores en los que coticen o se publique información respecto de los Activos Subyacentes.

El mercado específico de cada Activo Subyacente será establecido en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Multiplicador(es) "i": Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales en cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes: Será el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen donde coticen dichos Activos Subyacentes.

Nivel de Referencia del o de los Activos Subyacentes: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes y los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

Nivel de Referencia del Título Opcional: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes, los Niveles de Referencia de los Activos Subyacentes y/o los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

Oferta Internacional: Significa aquella Oferta de Títulos Opcionales realizada en mercados internacionales de conformidad con la legislación que corresponda.

Oferta Nacional: Significa aquella Oferta de Títulos Opcionales realizada en el mercado nacional de conformidad con la legislación aplicable.

Plazo de Vigencia de cada Serie: Significa el plazo de vigencia que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie de Títulos Opcionales, en el entendido que, dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

Plazo de Vigencia de la Emisión: Significa hasta 40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Periodo para realizar Colocaciones: Significa hasta 10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Pesos: Significa la moneda de curso legal en México.

Porcentaje Máximo de Ejercicio: Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Porcentaje Máximo de Observación: Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco: Significa el límite porcentual del valor intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio que se indica en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondiente a cada Serie.

Porcentaje Mínimo de Ejercicio: Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Porcentaje Mínimo de Observación: Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión: Significa el porcentaje de la Prima de Emisión que será retornable en la Fecha de Liquidación de Ejercicio, conforme a lo indicado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Precio o Precios "i" (P "i"): Significa aquellos precios en efectivo, porcentaje o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales; serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. En particular "PE" es igual al Precio de Ejercicio, "PO" es igual al Precio de Observación.

Precio o Precios de Ejercicio: Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de Ejercicio de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Ejercicio serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Precio o Precios de Observación: Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán y ajustarán los Derechos de Pago de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Observación serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Precio de Mercado de los Títulos Opcionales: Significa el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Títulos Opcionales en la Bolsa o en el mercado secundario correspondiente.

Prima de Emisión: Significa el importe que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora, como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Prospecto: Significa el documento que contiene la información relacionada con la emisión de los Títulos Opcionales.

Rango de Porcentaje Máximo de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Máximo de Observación: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Observación que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Mínimo de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y -1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Mínimo de Observación: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Observación que podrá ser entre 0.0% y -1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Precio de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Precio de Ejercicio que podrá ser entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. El precio de ejercicio correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Rango de Prima de Emisión: Significa el importe entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. La Prima de Emisión correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Rango del Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco que podrá ser entre el 0.0% y 10,000%, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Rendimiento "i" (R "i"): Significa el monto y/o porcentaje que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio/P". El Rendimiento "i" se calculará con base en los Derechos o Ejercicios de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Rendimiento Máximo/Mínimo del Derecho "i": Significa el monto y/o porcentaje máximo/mínimo que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio. El Rendimiento máximo/mínimo del Derecho "i" se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Rendimiento Máximo del Título Opcional: Significa el monto en Pesos y/o porcentaje máximo que en su caso pagará cada Título Opcional calculado sobre la Prima de Emisión. El Rendimiento Máximo del Título Opcional se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Representante Común: Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de la totalidad de los Tenedores de los Títulos Opcionales al amparo de todas las Series de la Emisión, en términos y para los efectos previstos en la LMV y demás disposiciones legales aplicables, así como lo previsto en la presente Acta de Emisión.

RNV: Significa el Registro Nacional de Valores mantenido por la Comisión.

SIC: Significa el sistema internacional de cotizaciones de alguna Bolsa.

SEDI: Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información instrumentado por la Bolsa.

Series: Significan cada una de las distintas series que integran la presente Emisión de Títulos Opcionales, las cuales podrán ser puestas en circulación conforme a la Fecha de Cierre correspondiente.

STIV o STIV-2: Significa el sistema de transferencia de información sobre valores instrumentado por la CNBV, o el que lo sustituya.

Tenedores de los Títulos Opcionales o Tenedores: Significa las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, siempre que su régimen de inversión lo permita, que sean propietarias de los Títulos Opcionales de esta Emisión en una fecha determinada durante el Plazo de Vigencia de cada Serie.

Tipo de Cambio: Es una referencia que se usa en el mercado cambiario para conocer el número de unidades de moneda nacional que deben pagarse para obtener una moneda extranjera, o similarmente, el número de unidades de moneda nacional que se obtienen al vender una unidad de moneda extranjera.

Tipo de Cambio FIX: En su caso, significa el tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en Dólares, pagaderas en México, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

Título: Significa el documento que la Emisora suscribirá para representar la totalidad de los Títulos Opcionales que ampara cada Serie, el cual se mantendrá en depósito con el Indeval o en alguna otra institución para el depósito de valores autorizada en términos de la LMV.

Títulos Opcionales: Significa los títulos de crédito emitidos con base en la presente Acta de Emisión, que serán inscritos en el RNV, ofrecidos mediante oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública y serán susceptibles de intermediación en el mercado de valores, que confieren a los Tenedores de los Títulos Opcionales, a cambio del pago de la Prima de Emisión, el derecho de recibir de la Emisora, en su caso, lo que se determine conforme a los Derechos de los Tenedores para cada Serie.

Títulos Opcionales en Circulación: Significan los Títulos Opcionales vigentes que la Emisora haya puesto en circulación, en oferta primaria o en el mercado secundario.

UDI o Unidad de Inversión: Significa la unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo para cada día lleva a cabo Banco de México conforme al procedimiento publicado en el mismo DOF el 4 de abril de 1995.

Valor Consolidado: Significa los montos que se determinen en alguna o algunas Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio y que podrán ser pagados en alguna Fecha o Fechas de Derecho o Fechas de Liquidación de Ejercicio, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

Valor de Memoria: Significa los montos que podrán ser pagados en Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio, posteriores a la Fecha de Observación o Fecha de Ejercicio en que se determinen, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

Valor de Referencia: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio o Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

Valor de Referencia de Ejercicio: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

Valor de Referencia de Observación: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

Valor Intrínseco: Significa:

(i) Para los Títulos Opcionales de compra, la diferencia positiva entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio.

En el cálculo del valor intrínseco de los Títulos Opcionales de compra en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

(ii) Para los Títulos Opcionales de venta, es la diferencia positiva entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio.

En el cálculo del Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales de venta en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

Valor Ponderado: Será la proporción asignada a cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales de cada Serie que en suma deberá ser igual a 100% (cien por ciento). El Valor Ponderado de cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales será mencionado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Los términos definidos tendrán igual significado en singular o plural y se podrán usar indistintamente en mayúsculas o minúsculas. Referencias a (i) cualquier contrato, convenio, documento o instrumento incluye la referencia a dicho contrato, convenio, documento o instrumento, según el mismo sea modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, y (ii) cualquier ley, norma, circular o reglamento incluye las reformas a los mismos en cualquier momento o a cualquier ley, norma, circular o reglamento que los sustituya.

SEGUNDA. Objeto social de la Emisora.

La Emisora tiene su domicilio social en Avenida Paseo de la Reforma No. 510, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México y tiene por objeto lo siguiente:

La prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios en las modalidades previstas en todas las fracciones a que se refiere el artículo 46 de dicha ley, mismas que a continuación se mencionan, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles: I. Recibir depósitos bancarios de dinero: a) A la vista; b) Retirables en días preestablecidos; c) De ahorro, y d) A plazo o con previo aviso; II. Aceptar préstamos y créditos; III. Emitir bonos bancarios; IV. Emitir obligaciones subordinadas; V. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior; VI. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos; VII. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente; VIII. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito; IX. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la LMV; X. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito; XI. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia; XII. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas; XIII. Prestar servicio de cajas de seguridad; XIV. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes; XV. Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones. La sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés; XVI. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles; XVII. Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito; XVIII. Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras; XIX. Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas; XX. Desempeñar el cargo de albacea; XXI. Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias; XXII. Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito; XXIII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda; XXIV. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos. XXV. Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México, en las cuales se establezcan las características de dichas operaciones, tales como tipos, plazos, contrapartes, subyacentes, garantías y formas de liquidación; XXVI. Efectuar operaciones de factoraje financiero; XXVI bis. Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México, sujetándose a las disposiciones

técnicas y operativas que éste expida, en las cuales se establezcan entre otras características, las relativas a su uso, monto y vigencia, a fin de propiciar el uso de diversos medios de pago; XXVII. Intervenir en la contratación de seguros para lo cual deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen, y XXVIII. Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La sociedad únicamente podrá realizar aquellas operaciones previstas en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, y que estén expresamente contempladas en estos estatutos, cualquier modificación a los estatutos de la Emisora requerirá previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo dispuesto por los artículos 9o. (novenos) y 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

TERCERA. Emisión de los Títulos Opcionales / Características de los Títulos Opcionales.

El Consejo de Administración de la Emisora, aprobó en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, según el mismo fue actualizado y aprobado en sesión celebrada el 22 de julio de 2021, llevar a cabo diversas emisiones al amparo de un programa de Títulos Opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable, con colocaciones subsecuentes, hasta por el equivalente a \$250,000,000,000.00 de Pesos M.N., por lo que en este acto emite por declaración unilateral de voluntad en la Ciudad de México, en la fecha de firma de la presente Acta de Emisión, la cantidad de hasta 2,500,000,000 de Títulos Opcionales de compra o de venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión, y con colocaciones subsecuentes, hasta 10,000 series; con Plazo de Vigencia de cada Serie de un día hasta 30 años, en el entendido que, la amortización no podrá efectuarse más allá del Plazo de Vigencia de la Emisión, referidos a diversos Activos Subyacentes, con o sin rendimiento limitado; con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, mediante oferta pública y/o con oferta pública restringida y/o colocación sin que al efecto medie oferta pública; con inscripción en el RNV a cargo de la CNBV y listado en la Bolsa de Valores.

La Emisora podrá poner en circulación distintas Series en cualquier momento durante el Periodo para realizar Colocaciones, cada Serie podrá tener un número variable de Títulos Opcionales, en el entendido que, en ningún caso el Plazo de Vigencia de las Series podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

El valor de la Prima de Emisión, el Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco, el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión, el o los Precios de Ejercicio, el o los Factores, los Activos Subyacentes, entre otros, para cada una de las Series que se emitan, serán determinados el Día Hábil anterior a la fecha de su oferta y aparecerán en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

El número mínimo de Títulos Opcionales a ejercerse es de un Lote.

CUARTA. Denominación de la Emisión.

La presente emisión se denomina "Emisión de Títulos Opcionales de Compra o de Venta, en Efectivo o en Especie, americanos o europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin Porcentaje Retornable de Prima de Emisión, dividida hasta en 10,000 Series, a emitirse en colocaciones subsecuentes, referidos a diversos Activos Subyacentes", que cotizarán en la Bolsa con las claves de pizarra que serán determinadas por la Bolsa para cada Serie, con anterioridad a la Fecha de Oferta y aparecerán en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

La citada denominación podrá ser modificada por requerimientos del mercado que determine la Bolsa. Para efectuar el ajuste en la denominación de los Títulos Opcionales se deberá contar con la previa autorización de la Emisora y del Representante Común, sin que al efecto se requiera consentimiento de la asamblea de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Las emisiones de Títulos Opcionales podrán estar denominadas en Pesos, Dólares, Euros o cualquier divisa. Para efectos de registro y cotización en la Bolsa, las cantidades que así lo requieran, se expresarán en Pesos, aplicando el Tipo de Cambio que se defina en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al Tipo de Cambio que para tal efecto se establezca en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.

En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie en Dólares, Euros y/o cualquier divisa en el domicilio y cuenta en el extranjero que para tal efecto dé a conocer el Indeval y según se establezca en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.

En caso de que por alguna razón Indeval, durante la vigencia de la Emisión no mantenga la cuenta señalada en el párrafo anterior, o no pueda prestar el servicio, o recibir en dicha cuenta por cualquier causa, Indeval informará por escrito o por los medios que este determine a la Emisora y al Representante Común, el o los números de cuenta en las que podrá recibir los recursos.

El Indeval trasladará los recursos en Dólares y/o Euros a la cuenta que cada custodio le instruya, en caso de que al algún Tenedor de los Títulos Opcionales deba recibir Pesos, deberá consultar con su propio custodio, sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el Tipo de Cambio que le resultaría aplicable. Lo anterior, en el entendido que, la Emisora e Indeval se liberan de cualquier responsabilidad trasladando los recursos en Dólares, Euros y/o cualquier divisa a la cuenta que cada custodio le instruya.

QUINTA. Prima de Emisión.

Como contraprestación por los Derechos de los Tenedores que otorgan los Títulos Opcionales, los adquirentes en oferta primaria se obligan a pagar a la Emisora por cada Título Opcional que adquieran, la Prima de Emisión según la Serie de que se trate.

El valor de la Prima de Emisión para cada Serie se determinará el Día Hábil anterior a la Fecha de Oferta y se dará a conocer en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente.

El pago de las Primas de Emisión se deberá hacer en la Fecha de Liquidación de la Prima. Para las emisiones de Títulos Opcionales cuya liquidación de la Prima de Emisión se especifique en otra moneda distinta a Pesos, dicha liquidación se realizará en el domicilio de la Emisora que se establece en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente Acta de Emisión o en el domicilio y cuenta en el extranjero que para tal efecto dé a conocer el Indeval y según se establezca en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.

SIXTA. Precio de Observación y Precio de Ejercicio.

Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer los Derechos de los Tenedores conferidos en los mismos, al o los Precios de Observación y Precios de Ejercicio según la Serie a la que pertenezcan los Títulos Opcionales que adquieran.

Cuando en la Fecha de Liquidación de Ejercicio de los Títulos Opcionales se deba ejercer liquidación en especie, la Emisora entregará o recibirá de los Tenedores, los Activos Subyacentes, según se defina en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

El o los Precios de Observación y Precios de Ejercicio se darán a conocer en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente.

SÉPTIMA. Efectos en los Activos Subyacentes.

En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique substancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o activo sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asemeje en mayor medida a cada Activo Subyacente.

Al efecto, en caso de que la Emisora mantenga Títulos Opcionales en Circulación referenciados a tales Activos Subyacentes, deberá de comunicar esta situación a la CNBV, a través de los medios que ésta determine, a la Bolsa y a los Tenedores mediante el SEDI correspondiente, y al Representante Común e Indeval por escrito o a través de los medios que ésta determine, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento de dicha situación.

Las actualizaciones que realice el Mercado de Origen o la Bolsa, respecto al nombre de identificación, la serie, la clave ISIN o cualquier medio de identificado de los Activos Subyacentes, será informado por la Bolsa al público inversionista, en los términos que se establecen en su reglamento y/o manuales operativos aplicables. La Emisora notificará a la CNBV, la Bolsa, a Indeval, al Representante Común y a los Tenedores por medio de la actualización anual del Prospecto.

OCTAVA. Fecha de Oferta.

a) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México llevará a cabo a través de la Bolsa, una o varias ofertas públicas primarias de hasta 10,000 Series, que podrán comprender la totalidad o parte de los Títulos Opcionales que ampara esta Emisión en la Fecha de Oferta.

b) Tratándose de colocaciones sin que al efecto medie oferta pública, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, publicará el Aviso con Fines Informativos en la Fecha de Emisión, así como en la fecha de listado y de registro en la Bolsa.

c) En caso de que no se coloque la totalidad de los Títulos Opcionales durante las Fechas de Oferta, la Emisora se reserva el derecho de llevar a cabo posteriores colocaciones en el mercado secundario, a través de la Bolsa.

d) Tratándose de Ofertas Internacionales, BBVA Securities Inc. llevará a cabo una o varias colocaciones de Títulos Opcionales de conformidad con la legislación que corresponda y con el contrato de compraventa que, en cada colocación, sea celebrado con la Emisora.

NOVENA. Título.

a) Cada Serie de Títulos Opcionales de la presente Emisión estará representada por un Título global que se emitirá para su depósito en Indeval o en alguna otra institución para el depósito de valores autorizada en términos de la LMV. Dicho Título se emitirá de conformidad con lo previsto en la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

b) Contra el pago de la Prima de Emisión, se hará el traspaso de los Títulos Opcionales mediante el mecanismo de asignación de tales Títulos Opcionales, a la cuenta que el intermediario financiero que actúe por cuenta del Tenedor de los Títulos Opcionales mantenga con Indeval.

c) El Título de cada Serie deberá ser firmado por la Emisora y por el Representante Común, a través de sus respectivos representantes o apoderados.

DÉCIMA. Plazo de Vigencia, Fechas de Observación, Fechas de Ejercicio, Lugar y Forma de Liquidación.

a) El Plazo de Vigencia de la presente Emisión será de hasta 40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

b) El Plazo de Vigencia de cada Serie se indicará en el Título, en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente, misma que correrá a partir de su fecha de emisión y oferta pública, en su caso, en el entendido que, dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

c) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán obtener las retribuciones y ejercer los derechos que estos confieren, en la Fecha o Fechas de Derecho y/o en la Fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio, en el entendido que, si alguna Fecha o Fechas de Derecho y/o Fecha o Fechas de Liquidación no fuera un Día Hábil, dicha Fecha o Fechas de Derecho y/o Fecha o Fechas de Liquidación será el Día Hábil inmediato siguiente.

d) Los Títulos Opcionales se liquidarán en Pesos y/o en Especie a través de Indeval con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma Número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica, o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en el caso de que cambie su domicilio. En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al Tipo de Cambio que para tal efecto se establezca en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso. En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie en Dólares, Euros y/o cualquier divisa en el domicilio y cuenta en el extranjero que para tal efecto dé a conocer el Indeval y según se establezca en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.

DÉCIMA PRIMERA. Derechos de los Tenedores.

a) Los Títulos Opcionales otorgarán derechos a sus Tenedores que se definirán conforme a los siguientes derechos:

- (i) Derechos de Pago;
- (ii) Derechos de Ejercicio;
- (iii) Derechos Especiales;
- (iv) Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco; y
- (v) Combinación de los anteriores.

Los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie de Títulos Opcionales se darán a conocer en el Título, en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente y de acuerdo a sus características específicas.

De forma enunciativa más no limitativa los derechos se utilizarán de la siguiente manera:

- (i) **Derechos de Pago.** Se determinan en las Fechas de Observación y se liquidan en las Fechas de Derechos. Los derechos de pago se podrán definir para Títulos Opcionales europeos y americanos.
- (ii) **Derechos de Ejercicio.** Se determinan para el ejercicio de los Títulos Opcionales en cada Fecha de Ejercicio, liquidándose, en su caso, en las Fechas de Liquidación de Ejercicio correspondientes, según trate de un Título Opcional europeo o americano.
- (iii) **Derechos Especiales.** Son derechos complementarios a los Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio y Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco.
- (iv) **Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco.** Se determinan en la o las Fechas de Ejercicio conforme al Valor Intrínseco del Título Opcional, liquidándose, en su caso, en las Fechas de Liquidación de Ejercicio correspondientes.

Cuando cualquiera de las fechas mencionadas anteriormente en las que se determinen derechos a los Tenedores, deje de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán determinarse el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto signifique un incumplimiento por parte de la Emisora; lo anterior en el entendido que, cuando cualquiera de las fechas mencionadas anteriormente en las que se deban liquidar derechos a los Tenedores, deje de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán liquidarse el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto signifique un incumplimiento por parte de la Emisora.

Los Títulos Opcionales podrán otorgar los siguientes Derechos:

Derechos de Pago

En las Fechas de Observación:

El Tenedor del Título Opcional tendrá, en su caso, el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, en la Fecha o Fechas de Derecho correspondiente, un monto calculado conforme a lo siguiente:

1. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$((VO - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO = Valor de Referencia de Observación

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Observación calculado sobre el Precio de Observación.

2. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$((VO - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO = Valor de Referencia de Observación

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Observación calculado sobre el Precio de Observación.

3. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

4. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

5. La Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

6. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" no se tendrá derecho a recibir ningún pago adicional con respecto a las "Fechas de Observación" y/o "Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie posteriores.

7. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie no se tendrá derecho a recibir ningún pago adicional con respecto a las "Fechas de Observación" y/o "Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie posteriores.

8. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora guardará en "Valor Consolidado del Derecho [J]" o "Valor de Memoria de Derecho [J]" lo siguiente:

11. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional “en la Fecha de Observación” o “en todas las Fechas de Observación” o “en alguna Fecha de Observación” según se defina para cada Serie es “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor “i” y/o “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” al Precio de Observación multiplicado por el Factor “i” según se defina para cada Serie, la Emisora guardará en “Valor Consolidado del Derecho []” o “Valor de Memoria del Derecho []” lo siguiente:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

El Valor de Memoria del Derecho [] sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [] []

La Emisora pagará el Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [] [].

Pago del Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [] []

Si el Valor de Referencia de “Observación” o “Ejercicio” del Título Opcional “en la Fecha” de “Observación” o “Ejercicio” o “en todas las Fechas de Observación” o “en alguna Fecha de Observación” según se defina para cada Serie es “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” al Precio de “Observación” o “Ejercicio” multiplicado por el Factor “i” según se defina para cada Serie y/o “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” al Precio de “Observación” o “Ejercicio” según se defina para cada Serie multiplicado por el Factor “i”, la Emisora pagará el Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [] [].

12. Si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional “en la Fecha de Observación” o “en todas las Fechas de Observación” o “en alguna Fecha de Observación” según se defina para cada Serie es “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor “i”, la Emisora pagará:

$$((VO [] - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO [] = Valor de Referencia de Observación [] []

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación [] y el Precio de Observación no podrá tener un valor “superior” o “inferior” al Porcentaje “Máximo” o “Mínimo” de Observación calculado sobre el Precio de Observación.

13. Si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional “en la Fecha de Observación” o “en todas las Fechas de Observación” o “en alguna Fecha de Observación” según se defina para cada Serie es “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor “i” y/o si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional “en la Fecha de Observación” o “en todas las Fechas de Observación” o “en alguna Fecha de Observación” según se defina para cada Serie es “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” al Precio de Observación multiplicado por el Factor “i” según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$((VO [] - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO [] = Valor de Referencia de Observación [] []

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación no podrá tener un valor “superior” o “inferior” al Porcentaje “Máximo” o “Mínimo” de Observación calculado sobre el Precio de Observación.

14. Si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional “en la Fecha de Observación” o “en todas las Fechas de Observación” o “en alguna Fecha de Observación” según se defina para cada Serie es “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor “i”, la Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

15. Si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional “en la Fecha de Observación” o “en todas las Fechas de Observación” o “en alguna Fecha de Observación” según se defina para cada Serie es “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor “i” y/o si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional “en

la Fecha de Observación” o “en todas las Fechas de Observación” o “en alguna Fecha de Observación” según se defina para cada Serie es “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” al Precio de Observación multiplicado por el Factor “i” según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

16. La Emisora pagará:

$$(N/n \times PO \times \text{Factor } i)$$

Donde:

N= Número de Fechas de Observación en las cuales el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional es “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual”, según se defina para cada Serie, al Precio de Observación multiplicado por el Factor “i” y/o “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual”, según se defina para cada Serie, al Precio de Observación multiplicado por el Factor “i”

n= número de Fechas de Observación

PO = Precio de Observación

17. “En la Fecha de Observación” o “En todas las Fechas de Observación” o “En alguna Fecha de Observación” o “En cada una de las Fechas de Observación” según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” según se defina para cada Serie al P “i”, la Emisora pagará:

Prima de Emisión x Rendimiento “i”

Donde:

VR = Valor de Referencia

18. “En la Fecha de Observación” o “En todas las Fechas de Observación” o “En alguna Fecha de Observación” o “En cada una de las Fechas de Observación” según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es “menor” o “mayor” o “menor o igual” o “mayor o igual” según se defina para cada Serie al P “i”, la Emisora pagará:

Prima de Emisión x Rendimiento “i” x Factor “i”

Donde:

VR = Valor de Referencia

19. “En cada Fecha de Observación” o “En la Fecha de Observación” según se defina para cada Serie correspondiente, la Emisora Pagará:

[Prima Emisión x Rendimiento “i”] o [Prima de Emisión x Rendimiento “i” x Factor “i”] o [Prima de Emisión x (Factor Referencia “i” + Factor “i”)]

20. “En la Fecha de Observación” o “En cada una de las Fechas de Observación” según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es mayor o igual al P “i”, la Emisora pagará:

[Prima de Emisión x Rendimiento “i”/Factor “i”] o [Prima de Emisión x Rendimiento “i” x Factor “i”/ Factor “i”] más la suma de cada Valor de Memoria del Derecho no pagado previamente

Donde:

VR = Valor de Referencia

21. “En la Fecha de Observación” o “En cada una de las Fechas de Observación” según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es menor al P “i”, la Emisora pagará:

Prima de Emisión x Factor “i”

y guardará en Valor de Memoria del Derecho:

[Prima de Emisión x Rendimiento “i” x Factor “i” / Factor “i”], correspondiente a la Fechas de Observación de que se trate.

Cada Valor de Memoria del Derecho correspondiente a cada Fecha de Observación sólo podrá ser pagado una vez y se realizará en la Fecha de Liquidación correspondiente a la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Donde:

VR = Valor de Referencia

Las descripciones anteriores se podrán repetir las veces que sea necesario o no usarse para describir los Derechos de Pago correspondientes a cada Serie.

Derechos de Ejercicio

En las Fechas de Ejercicio:

El Tenedor del Título Opcional tendrá, en su caso, el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, en la Fecha de Liquidación de Ejercicio correspondiente, un monto calculado conforme a lo siguiente:

1. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$((VE - (PE \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VE = Valor de Referencia de Ejercicio

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor "superior o inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

2. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$((VE - (PE \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VE = Valor de Referencia de Ejercicio

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor "superior o inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

3. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

4. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

5. La Emisora pagará

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

6. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$((VE [] - (PE \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VE [] = Valor de Referencia de Ejercicio [] []

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio [] y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

7. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$((VE [] - (PE \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VE [] = Valor de Referencia de Ejercicio [] []

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio [] y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

8. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

9. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna", según se defina para cada Serie, Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

10. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$$\text{Prima de Emisión} \times \text{Rendimiento "i"}$$

Donde:

VR = Valor de Referencia

11. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$$\text{Prima de Emisión} \times \text{Rendimiento "i"} \times \text{Factor "i"}$$

Donde:

VR = Valor de Referencia

12. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$$(\text{Prima de Emisión} \times PRPE) + (P \text{ "i"} \times \text{Factor "i"})$$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

13. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE}) + (\text{VR} \times \text{Factor "i"})$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

14. "En cada Fecha de Ejercicio" o "En la Fecha de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, la Emisora Pagará:

$[(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE}) \times (\text{Factor Referencia "i"} + \text{Factor "i"})] \text{ o } [\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}]$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

15. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}) + (\text{VR} - \text{P "i"}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

16. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}) + (\text{P "i"} - \text{VR}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

17. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"})$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

18. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}) + (\text{VR} - \text{P "i"}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

19. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}) + (\text{Factor "i"} \times \text{P "i"})$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión
VR = Valor de Referencia

20. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}) + (P \text{ "i"} - \text{VR}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión
VR = Valor de Referencia

21. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"})$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión
VR = Valor de Referencia

22. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$\text{Prima de Emisión} \times (1 - \text{PRPE}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión
VR = Valor de Referencia

23. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$\text{Prima de Emisión} \times (1 - \text{PRPE}) + (P \text{ "i"} - \text{VR}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión
VR = Valor de Referencia

24. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$\text{Prima de Emisión} \times (1 - \text{PRPE}) + (P \text{ "i"} - \text{VR}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión
VR = Valor de Referencia

25. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$\text{Prima de Emisión} \times (1 - \text{PRPE}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión
VR = Valor de Referencia

Las descripciones anteriores se podrán repetir las veces que sea necesario o no usarse para describir los Derechos de Ejercicio correspondientes a cada Serie.

Derechos especiales

Aplicarán en los Derechos de los Tenedores según se especifique para cada Serie en el Aviso de Oferta correspondiente.

1. El Título Opcional pagará el "máximo" o "mínimo" según se defina para cada Serie entre: Derechos de los Tenedores definidos en cada Serie.

2. Si la suma de Derechos de los Tenedores obtenidos por el Título Opcional en las Fechas de Observación son "mayores" o "menores" según se defina para cada Serie a:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

La Emisora pagará el resultado que corresponda de aplicar la siguiente fórmula:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

3. Según lo defina la Emisora, se entregarán en especie el número de títulos del Activo Subyacente que se determine para cada Serie.

Las descripciones anteriores se podrán repetir las veces que sea necesario o no usarse para describir los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie.

Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco

I. Existe Valor Intrínseco

Cuando en la Fecha o Fechas de Ejercicio exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada Serie, conforme a los siguientes incisos:

1. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "menor" o "igual o menor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el Valor Intrínseco del Título Opcional, de la Serie correspondiente, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i", más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

2. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "mayor" o "igual o mayor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el Valor Intrínseco del Título Opcional, de la Serie correspondiente, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i", más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

II. No existe Valor Intrínseco

Cuando en la Fecha o Fechas de Ejercicio no exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada Serie, aplicables conforme a los siguientes incisos:

1. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "mayor" o "igual o mayor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".

2. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "menor" o "igual o menor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual a (a) la suma del Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión y el resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el resultado de (b) dividir la diferencia del Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i"; entre el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", más (c) el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".

3. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "menor" o "igual o menor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".

4. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "mayor" o "igual o mayor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual a (a) la suma del Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión y el resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el resultado de (b) dividir la diferencia del Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y el Valor de Referencia de Ejercicio entre el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", más (c) el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".

a) La incorporación de las modalidades descritas en la presente Acta de Emisión no requerirá de la autorización de la Asamblea de Tenedores, siempre y cuando no se afecten adversamente los derechos de los Tenedores de las Series vigentes.

b) La cantidad mínima de Títulos Opcionales que los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer es de un Lote.

- c) La Emisora podrá incluir Derechos de los Tenedores adicionales a los establecidos en la presente Acta de Emisión, mismos que se divulgarán en el Prospecto, en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión. Los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada una de las Series, se darán a conocer en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente y en el Título Opcional correspondiente a la Serie de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. Ejercicio de Derechos Corporativos y Patrimoniales.

Los Títulos Opcionales no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre los Activos Subyacentes. La Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confieren los Activos Subyacentes que haya adquirido para fines de cobertura y no tendrá responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

No obstante lo anterior, los ajustes técnicos a los Títulos Opcionales por pago de dividendos en acciones, suscripción, canje de títulos, split, split inverso, reembolso, escisión, fusión, así como por la compra y suscripción recíproca de acciones o por cualquier otro derecho que no esté considerado en la presente Acta de Emisión, se efectuarán conforme a los procedimientos que la Bolsa establezca o por los aplicables en el Mercado de Origen.

DÉCIMA TERCERA. Eventos Extraordinarios.

a) En caso de que ocurra un Evento Extraordinario, la Emisora, sujeto a lo establecido en la presente cláusula, solicitará a la Bolsa (con copia al Representante Común) la suspensión de la cotización de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate. La Emisora tendrá derecho a decretar la cancelación de los Títulos Opcionales en caso de que el Evento Extraordinario de que se trate subsista por más de 5 Días Hábiles. En caso de que la Emisora no haya cancelado los Títulos Opcionales y el Evento Extraordinario deja de existir, la Emisora podrá solicitar a la Bolsa (con copia al Representante Común) la reanudación de la cotización de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate.

b) Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% del valor de mercado de los Activos Subyacentes; (ii) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de las acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% del valor de mercado del Índice en caso de que los Activos Subyacentes sean índices de precios accionarios; (iii) en caso de que los emisores de los Activos Subyacentes dejen de proporcionar al público información de los Activos Subyacentes; o (iv) en caso de que los Activos Subyacentes dejen de estar listados en los Sistemas Internacionales de Cotizaciones, en caso de que se encuentren listados en dicho sistema.

c) No se consideran Eventos Extraordinarios la suspensión de la cotización de los Activos Subyacentes, según sea el caso, que lleve a cabo el Mercado de Origen, derivado de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Origen.

d) De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

e) En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente. En caso de que la Emisora mantenga Títulos Opcionales en Circulación con el Activo Subyacente afectado, deberá de comunicar la sustitución o modificación de dicha metodología a los Tenedores de los Títulos Opcionales, al Representante Común, a la Bolsa y a la CNBV, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima de la presente Acta de Emisión.

f) En caso de que un Evento Extraordinario resulte en la cancelación de Títulos Opcionales, la Emisora comunicará a los Tenedores, a través de la Bolsa y de un periódico de circulación nacional, los Títulos Opcionales que hayan sido afectados por el Evento Extraordinario. Dicha notificación incluirá también el monto que será pagadero a los Tenedores de los Títulos Opcionales y la fecha en la que se realizará dicho pago. El pago será el equivalente a los Derechos de los Tenedores, según corresponda, calculados de buena fe el Día Hábil previo al que ocurra el Evento Extraordinario por la Emisora de conformidad con el último precio mid-market publicado de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen antes de que se diera el Evento Extraordinario. Asimismo, se tendrá que dar aviso a Indeval (con copia al Representante Común), por escrito o a través de los medios que ésta determine con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se cancelen los Títulos Opcionales, con los datos señalados en este párrafo y describiendo cualquier ajuste que pudiera presentarse para la liquidación de los Títulos Opcionales.

DÉCIMA CUARTA. Cobertura y Norma de Liquidez Agregada o, en su caso Plan de Requerimientos de Efectivo.

Durante el Plazo de Vigencia de la Emisión, la Emisora mantendrá una cobertura respecto de cada Serie y cumplirá con la norma de liquidez agregada, de conformidad con lo siguiente:

Para el cómputo del consumo de capital de la Emisión de los Títulos Opcionales y la cobertura con la que la Emisora operará, se observarán las reglas de capitalización, mantenimiento de coberturas y normas de liquidez de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005, según sus modificaciones, y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La cobertura de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza mediante el balanceo constante del portafolio réplica; es decir, i) tomando posición contraria en derivados que repliquen todos los riesgos (delta, vega, gamma, etc.) generados por el Título Opcional y/o ii) a través de la cobertura delta (delta hedge) del Título Opcional. Esto implica calcular la delta del mismo y cubrirla diariamente mediante la compra/venta del Activo

Subyacente; esta cobertura delta se hace dentro de los límites internos autorizados para, así dar un espacio para la gestión de la gamma (cambios en la delta conforme se mueve el activo subyacente).

El riesgo de vega (riesgo a cambios en la volatilidad del mercado) se cubre con instrumentos derivados sobre el mismo activo subyacente o sobre un activo correlacionado; de tal forma que los cambios en el precio del Título Opcional debidos a los movimientos en volatilidad se vean compensados, en buena medida, por cambios en el precio del instrumento derivado de cobertura. La cobertura de la vega, a través de un instrumento derivado simultáneamente cubre la gamma del Título Opcional.

El riesgo de tasa de interés de los Títulos Opcionales emitidos se cubre a través de instrumentos sensibles a los movimientos de tasas, de tal forma que los cambios en precio del Título Opcional debidos a los cambios en las tasas de interés se vean compensados por los cambios en precio de los instrumentos de cobertura sensibles a las tasas. Estos instrumentos de cobertura pueden ser bonos (con o sin cupón) o derivados de tasas.

La gestión dinámica de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza analizando las sensibilidades delta "δ" (subyacente), vega "v" (volatilidad), gamma "Γ", con el objetivo de que los riesgos asociados se encuentren dentro de las reglas establecidas para la Emisora.

La delta muestra el número de activos que es necesario comprar/vender para hacer una cobertura dinámica del portafolio. Y la vega determina la sensibilidad del portafolio a movimientos en la volatilidad. Considerando la delta y la vega se hace una gestión gamma, buscando minimizar el impacto al portafolio por variaciones en los factores de mercado. La delta de la cobertura deberá neutralizarse al cierre del día, la exposición total de los Títulos Opcionales vigentes que se emitan.

La Emisora mantendrá el capital requerido en relación con los riesgos incurridos por su operación y cobertura de la Emisión de Títulos Opcionales de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005 y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La Emisora no adquirirá directa ni indirectamente Acciones o Acciones del SIC de entidades financieras del mismo grupo empresarial, de otras entidades financieras y de entidades financieras del exterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 89 y 215 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Ley de Instituciones de Crédito y LMV, respectivamente. Asimismo, en el caso de las Series con liquidación en especie, la Emisora no utilizará Acciones o Acciones del SIC de entidades financieras del mismo grupo empresarial para liquidar dichas Series.

Los activos subyacentes que representen el capital social de entidades financieras, no son propiedad y no podrán ser adquiridos por la Emisora de conformidad con el artículo 27 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras y de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Instituciones de Crédito.

DÉCIMA QUINTA. Mecánica de Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio y Liquidación.

a) Las retribuciones por Derechos de los Tenedores que confieren los Títulos Opcionales, según la Serie de que se trate, podrán hacerse únicamente en la Fecha o Fechas de Derechos y/o Fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de la Serie dejara de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.

b) En la Fecha o Fechas de Observación y/o Fecha o Fechas de Ejercicio, el Representante Común determinará y notificará a la Emisora, a la Bolsa, al Indeval y a la CNBV por escrito o por los medios que éstas determinen el saldo total de las retribuciones de los Títulos Opcionales correspondientes en tal Fecha de Observación o Fecha de Ejercicio. Lo anterior en el entendido que, si dicha Fecha o Fechas de Observación y/o Fecha o Fechas de Ejercicio coincidieran con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Observación y/o Fecha de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

c) El Día Hábil que se determine como Fecha de Liquidación, Fecha de Derechos o Fecha de Liquidación de Ejercicio, posterior a la Fecha o Fechas de Observación y/o Fecha o Fechas de Ejercicio de los Títulos Opcionales, se liquidarán las retribuciones de los Títulos Opcionales en efectivo conforme a lo siguiente:

I) Fechas de Liquidación de Ejercicio, Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente de las cuentas del o los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, a la cuenta de la Emisora con Indeval, y

II) La Emisora deberá entregar al Indeval, el importe de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales el día que tales recursos deban pagarse o realizarse la liquidación, quien lo acreditará a la cuenta de los respectivos intermediarios financieros que tengan posición de los Títulos Opcionales y actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, las que a su vez lo acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales por el que actúen.

Lo anterior en el entendido que, si dicha fecha o Fecha de Liquidación, Fechas de Derechos y/o fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio coincidieran con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación, Fecha de Derechos y/o Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

En caso de que alguna fecha o Fechas de Observación y/o fecha o Fechas de Ejercicio coincidieran con un día que no fuera un Día Hábil, la(s) correspondiente(s) fecha o Fechas de Derechos y/o fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio, siempre que la Emisora esté en la posibilidad, se deberán recorrer un Día Hábil hacia adelante, con la finalidad de que se presenten los avisos ante Bolsa e Indeval en tiempo y forma, y se mantengan los plazos establecidos entre la fecha o Fechas de Observación y/o fecha o Fechas de Ejercicio, y la fecha o Fechas de Derechos y/o fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio.

d) La ejecución de los Derechos de los Tenedores que otorgan los Títulos Opcionales se llevará a cabo fuera de Bolsa y se considerará realizada en ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Bolsa.

Indeval realizará las actividades que se señalan en la presente cláusula, en los términos que se establecen en el reglamento y manuales operativos aplicables a dicha institución para el depósito de valores.

DÉCIMA SEXTA. Amortización Anticipada de los Títulos Opcionales.

La Emisora, a su entera discreción, se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Títulos Opcionales correspondientes a cualquiera de las Colocaciones que se realicen. La posibilidad del pago anticipado total o parcial se establecerá en el DICl, en el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o Aviso con Fines Informativos respectivo, y en el título correspondiente a cada Colocación, la posibilidad de pago anticipado, describiendo los términos, fechas y condiciones de pago.

La amortización total o parcial de los Títulos Opcionales se podrá llevar a cabo a partir de la Fecha de Colocación. Los pagos por amortización anticipada parcial o total se realizarán en el domicilio de Indeval o de la Emisora, según resulte aplicable.

Para poder llevar a cabo la amortización anticipada de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Colocación, la Emisora deberá dar aviso por escrito su decisión de amortizar anticipadamente de forma total o parcial los Títulos Opcionales con al menos 7 Días Hábiles de anticipación al Representante Común, y con al menos 6 Días Hábiles de anticipación por escrito al Indeval, a la CNBV, a través del STIV-2, y a la Bolsa, a través del SEDI, o a través de los medios que ésta determine. Dicha publicación deberá contener las condiciones de la amortización anticipada de conformidad con lo establecido en el DICl, en el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o Aviso con Fines Informativos correspondientes a cada Colocación, así como la fecha y lugar de pago de la misma, en el entendido que, la Emisora deberá tomar en cuenta las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de la solicitud de amortización anticipada para fijar el precio de amortización de los Títulos Opcionales que correspondan. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización recibida de los Tenedores.

En el caso de amortizaciones parciales, los Tenedores de los Títulos Opcionales que así lo deseen, deberán manifestar por escrito a la Emisora, su intención de que se amorticen anticipadamente los Títulos Opcionales de su propiedad, con cuando menos 7 días naturales de anticipación a la fecha seleccionada de amortización anticipada. Una vez confirmada la decisión de la Emisora de llevar a cabo dicha amortización parcial, a través de un aviso con al menos 6 Días Hábiles de anticipación por escrito al Representante Común, al Indeval, a la CNBV, a través del STIV-2, y a la Bolsa, a través del SEDI, o a través de los medios que éstas determinen, conteniendo la información referida en el párrafo anterior, el (los) depositante(s) de Indeval que tengan posición de los valores objeto de la amortización anticipada, deberá(n) instruir a Indeval con al menos 5 Días Hábiles de anticipación previo a la amortización anticipada, la transferencia libre de pago de dichos valores, a la cuenta de emisión que determine la Emisora, sin responsabilidad para Indeval. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización anticipada recibida de los Tenedores.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular la cantidad ajustada de los Títulos Opcionales en Circulación:

$$CA = CA-1 - AM$$

En donde:

CA = cantidad ajustada de los Títulos Opcionales en Circulación.

CA-1 = cantidad ajustada inmediata anterior de los Títulos Opcionales en Circulación.

AM = cantidad de Títulos Opcionales Amortizados Anticipadamente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Designación de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales.

Actuarán como Intermediarios Colocadores en la Emisión de Títulos Opcionales en México y en la Oferta Internacional, las sociedades denominadas Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y BBVA Securities Inc., quienes tendrán todos los derechos y obligaciones que las leyes, circulares y reglamentos establezcan al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. Designación del Representante Común.

Actuará como representante común de los Tenedores de Títulos Opcionales, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero la que por conducto de su apoderado, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, declara que comparece a la firma de esta Acta de Emisión para aceptar el cargo de representante común de los Tenedores de los Títulos Opcionales y los derechos y obligaciones que dicho cargo confieren.

DÉCIMA NOVENA. Atribuciones del Representante Común.

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (en lo que resulte aplicable), en la LMV, así como en la presente Acta de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en esta Acta de Emisión o en el Título correspondiente a la Serie de que se trate, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima de la presente Acta de Emisión; para evitar duda alguna, se confirma que el Representante Común representa a los Tenedores de manera conjunta y no de forma individual.

a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I) Suscribir la presente Acta de Emisión y el Título de cada una de las Series;

II) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales corresponda, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;

III) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones o convocar a asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales a petición de la Emisora o los Tenedores;

IV) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión y el Título correspondiente a cada Serie;

V) Ejecutar las acciones, previstas a su cargo, descritas en la Cláusula Décima Quinta de la presente Acta de Emisión;

VI) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión, del Título correspondiente a cada Serie, o que se señalen en la LMV y demás legislación aplicable, en relación con el cargo del Representante Común;

VII) Notificar a la Emisora el saldo total de las retribuciones de los Títulos Opcionales correspondientes en cada Fecha de Observación y/o Fecha de Ejercicio, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión; y

VIII) En general, llevar a cabo los actos que sean necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en la presente Acta de Emisión y el Título de cada Serie (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en dichos documentos que no incidan directamente en el pago de los Títulos Opcionales), para lo cual la Emisora deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para revisar el cumplimiento de las obligaciones.

Para efectos de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Títulos Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora y a las personas señaladas en este párrafo, una vez al año, o en cualquier otro momento que lo considere necesario, siempre y cuando dichas visitas se realicen en horas y Días Hábiles y sin interferir con las actividades del negocio de la Emisora. Para ello, notificará por escrito a la Emisora o a la persona que corresponda, a través de la Emisora, de las visitas o revisiones, con al menos 3 Días Hábiles de anticipación, salvo casos de urgencia, en los que la notificación deberá realizarse con por lo menos 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada, y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Emisión, en cualquiera de los Títulos Opcionales que se emitan de las Series (en el entendido que la presente Acta de Emisión y los Títulos Opcionales correspondientes representan los documentos base de la emisión), deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento. Lo anterior, en el entendido que, en caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista, cualesquier incumplimientos y/o retardos en el cumplimiento de las obligaciones, que por cualquier medio se haga del conocimiento del Representante Común.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, la asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho de solicitar a dicho órgano, la contratación, a cargo de la Emisora o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, con cargo a los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonablemente considere necesario o conveniente, para que le auxilie en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título respectivo, en la presente Acta de Emisión y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe dicha contratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título respectivo, de la presente Acta de Emisión y de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, en el entendido que, si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México y en el Código Civil Federal con relación a su carácter de mandatario, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados, en su caso, por los Tenedores.

b) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima de la presente Acta de Emisión, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

c) El Representante Común sólo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto.

d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Títulos Opcionales sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualesquiera actos, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo, pues deberán ser cubiertos por la Emisora.

f) El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

g) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de la presente Acta de Emisión, cualquiera de los Títulos o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

VIGÉSIMA. Asambleas de Tenedores de Títulos Opcionales.

a) La asamblea general de Tenedores de los Títulos Opcionales representará al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales de la totalidad de las Series en circulación, y sus decisiones, serán válidas respecto de todos los Tenedores de los Títulos Opcionales, aun de los ausentes y disidentes. No obstante lo anterior, siempre que se trate de asuntos relacionados únicamente con una Serie de Títulos Opcionales en particular, los mismos se resolverán por conducto de una asamblea especial de Tenedores de Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, sin que sea necesario que la asamblea general resuelva al respecto. Tratándose de las asambleas especiales de Tenedores de los Títulos Opcionales correspondientes a una sola Serie, el quórum de instalación y votación aquí previsto, y los porcentajes de tenencia para solicitar su convocatoria, se computarán únicamente respecto de la totalidad de los Títulos Opcionales que integran la Serie en cuestión, sin que sea necesario que una asamblea general de Tenedores resuelva al respecto.

b) Las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se celebrarán en el domicilio del Representante Común, o a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se señale para tal efecto en la convocatoria respectiva, en la Ciudad de México.

c) Los Tenedores de los Títulos Opcionales que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% de los Títulos Opcionales en Circulación o de la Serie de que se trate, en su caso, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores de los Títulos Opcionales solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

d) La convocatoria para las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se publicará una vez, por lo menos, en cualquiera de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse; dicha convocatoria incluirá la fecha, lugar, hora, orden del día y deberá estar debidamente firmada. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

e) Las asambleas de Tenedores serán convocadas, se instalarán, deliberarán, y tomarán resoluciones con arreglo a lo siguiente:

I) Para que la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto o, en su caso, de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto de la Serie que se trate, y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo III siguiente, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

II) Si la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales presentes en la asamblea, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Títulos Opcionales presentes.

III) Se requerirá que estén presentes en la asamblea, cuando menos, aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean el 75% de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto o, en su caso, de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto de la Serie que se trate, siempre que se trate de primera convocatoria y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por, al menos, la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, en los siguientes casos:

(i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; en el entendido que este asunto únicamente se podrá resolver en una asamblea general de Tenedores y la sustitución del Representante Común será aplicable para la totalidad de las Series en circulación;

(ii) Cuando se trate de consentir u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; y

(iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de la presente Acta de Emisión o a cualquier Título, salvo por lo dispuesto en el punto f) de esta Cláusula.

IV) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, se aplicará lo previsto en el artículo 290 y demás aplicables de la LMV. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida Indeval y el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Títulos Opcionales de las cuales son titulares, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales deba celebrarse. Los Tenedores podrán

hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o por cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable;

V) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea ni se tomarán en cuenta, para el cómputo de instalación o votación de las asambleas, los Títulos Opcionales que, en su caso, no hayan sido puestos en circulación o que hayan sido adquiridos por la Emisora;

VI) Los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Títulos Opcionales en Circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplace por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el secretario de dicha asamblea deberá dejar constancia en el acta respectiva, la ausencia de dichos Tenedores, y los Títulos Opcionales de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los asuntos pendientes a discutir en la respectiva asamblea de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en la presente Acta de Emisión para el desahogo de los puntos de que se trate y, en la medida en que no se alcancen dichos quórums, se emitirá, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos del orden del día correspondientes, lo anterior, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la presente Cláusula y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes en dicha asamblea de Tenedores.

VII) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por el o los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Títulos Opcionales, los cuales tendrán derecho que, a sus expensas, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados;

VIII) La asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Títulos Opcionales que posean, computándose un voto por cada Título Opcional de la Emisión o Serie en circulación.

IX) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan para exigir:

(i) De la Emisora, el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión, en lo relativo a liquidación de los Títulos Opcionales cuando éstos se ejerzan;

(ii) Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en común o que haga efectivos dichos derechos; y

(iii) En su caso, la responsabilidad en que incurra el Representante Común por culpa grave.

f) No obstante lo anterior, la Emisora y el Representante Común estarán facultados para modificar la presente Acta de Emisión, sin requerir el consentimiento de la asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales, siempre que dicha modificación no afecte adversamente los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales, plazos, condiciones y obligaciones de pago de las Series vigentes. Los Tenedores de los Títulos Opcionales, por medio de la adquisición de uno o más Títulos Opcionales aceptan, en su caso, que la Emisora y el Representante Común lleven a cabo las modificaciones a que se refiere el presente inciso f).

En virtud de lo anterior, la Emisora y el Representante Común podrán, sin requerir el consentimiento de la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales, de manera enunciativa más no limitativa, llevar a cabo cualquier modificación a la presente que tenga por objeto: (i) modificar la Cláusula Primera de la presente Acta de Emisión, cuya modificación pudiera facilitar o apoyar la emisión de Títulos Opcionales; (ii) modificar el número de Series y/o número de títulos; (iii) actualizar la regulación de los Títulos Opcionales, siempre y cuando no se afecten los derechos de los Tenedores de los títulos vigentes; (iv) adicionar algún derecho de los Tenedores de los Títulos Opcionales, siempre y cuando no se afecten adversamente los derechos de los Tenedores de los títulos vigentes; (v) cuando existan Títulos Opcionales en Circulación cuyos Activos Subyacentes sufran cambios o modificaciones, por condiciones de mercado, en su metodología de cálculo, éstos dejen de existir y sean sustituidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima de la presente Acta de Emisión; (vi) cuando se presente una amortización anticipada o un evento de extensión, cambio de atributos y/o cancelación que se deriven de las condiciones que estén establecidas en el DIC1, en el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o Aviso con Fines Informativos correspondientes a cada Colocación; y (vii) cuando la Emisora realice un cambio de marca, denominación social o clave de pizarra, siempre y cuando no se afecten los derechos de los Tenedores de los títulos vigentes.

Para que la modificación al acta surta efectos, la CNBV deberá autorizar la actualización de la inscripción en el RNV (ya sea mediante la actualización del propio Prospecto, mediante la publicación de un aviso informativo o mediante cualquier otra forma que apruebe la propia CNBV).

No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores de los Títulos Opcionales que representen la totalidad de los Títulos Opcionales con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA. Posibles Adquirentes.

Los Títulos Opcionales en todas sus Series que sean emitidos con base a la presente Acta de Emisión, pueden ser adquiridos por: personas físicas o morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

En el caso de ofertas públicas restringidas, la misma se encontrará únicamente dirigida a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas en el mercado primario y secundario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Régimen Fiscal Aplicable.

El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que en su caso, generen los Títulos Opcionales se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación; en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV, y 142 fracción XIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; en la regla 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; así como en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y otras disposiciones complementarias.

En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la LMV, así como por aquéllas referidas a índices accionarios que representen a las citadas acciones, siempre que se realicen en los mercados reconocidos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que, los posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

VIGÉSIMA TERCERA. Licencia de Uso de Marcas.

Los Índices que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que están definidos en el Prospecto de Emisión son marcas registradas y están siendo utilizadas con autorización de sus respectivos titulares, mediante contratos de licencia de uso debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de oferta de los Títulos Opcionales.

Por último, los titulares de las licencias antes mencionadas y la Emisora no quedarán obligadas a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

VIGÉSIMA CUARTA. Domicilios.

Para todo lo relativo a los Títulos Opcionales, la Emisora y el Representante Común señalan como sus domicilios los siguientes:

a) Emisora:

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México
Paseo de la Reforma No. 510, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc,
Código postal 06600, Ciudad de México, México
Teléfono: +52 (55) 5621 3434, +52 (55) 5621 2718.
Correo electrónico: gss-mexico-vehiculos.group@bbva.com

b) Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
Paseo de la Reforma 284, piso 9, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc,
Código postal 06600, Ciudad de México, México
Atención: Claudia B. Zermeño Inclán / Alejandra Tapia Jiménez / Luis Ángel Severo Trejo
Teléfono: 55 5230-0060 / 55 5231 0161 / 55 5231 0204.
Correo electrónico: czermeno@monex.com.mx / altapia@monex.com.mx / laseverot@monex.com.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. Tribunales Competentes.

Para la interpretación y cumplimiento de la presente Acta de Emisión y de los Títulos Opcionales que conforme a la misma se emitan, la Emisora, el Representante Común y los Tenedores de los Títulos Opcionales por el solo hecho de adquirir dichos Títulos Opcionales, se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

VIGÉSIMA SEXTA. Número de Inscripción en el RNV y Número del Oficio y Fecha de Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La CNBV, mediante oficio No. 153/10026835/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021, otorgó la inscripción de los Títulos Opcionales bajo el número 0175-1.20-2021-019 en el RNV, según la misma ha sido actualizada mediante oficio No. 153/3359/2022 de fecha 19 de octubre de

2022, bajo el número 0175-1.20-2022-020 y oficio No. 153/5655/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, bajo el número 0175-1.20-2023-021 en el RNV, que para tal efecto lleva dicha CNBV. En el entendido que dicha autorización no podrá ser considerada como: i) certificación sobre la bondad de los valores inscritos en dicho registro o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora, y ii) autorización para que alguna de las partes involucradas en la emisión de los Títulos Opcionales realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, la prestación de servicios de inversión en los términos de la LMV.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Lugar y Fecha de Emisión.

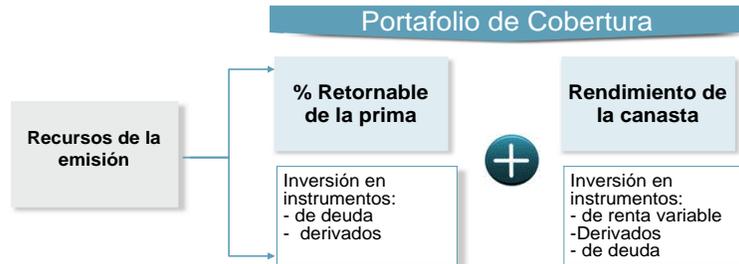
En la Ciudad de México, México, 14 de septiembre de 2021, la Emisora y el Representante Común suscribieron la presente Acta de Emisión, ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México, la cual fue modificada el día 25 de octubre de 2022, ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México y el día 24 de octubre de 2023, ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México.



2.2 Destino de los fondos

Los recursos provenientes de las Colocaciones se destinarán al libre criterio de la Emisora.

En el caso de los Títulos Opcionales con porcentaje de prima retornable, una parte de los fondos obtenidos se destinará a comprar un instrumento de renta fija el cual tiene como objetivo generar el rendimiento mínimo garantizado y otra porción de los fondos se destina a la parte opcional mediante la cobertura dinámica que se explica en la Cláusula Décima Cuarta del Acta de Emisión "Cobertura y Norma de Liquidez Agregada o, en su caso Plan de Requerimientos de Efectivo".



2.3 Plan de distribución

General

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional. Con ese carácter, dichos intermediarios ofrecerán los Títulos Opcionales con base en la modalidad de mejores esfuerzos, de conformidad con el contrato de colocación correspondiente.

Ninguno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales ha firmado, ni pretende firmar, contrato alguno de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

En cuanto a su distribución, los Títulos Opcionales contarán con un plan de distribución, el cual tiene como objetivo primordial el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano o extranjero, integrado principalmente por Personas Físicas y Morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, según sea el caso.

En el caso de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los valores objeto de la Emisión, (incluyendo las personas relacionadas) tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su régimen de inversión no lo permita.

En el caso de una oferta pública restringida, la misma se encontrará únicamente dirigida a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas en el mercado primario y secundario. Cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales, deberá verificar que la colocación se realice entre inversionistas institucionales o calificados para participar en ofertas públicas restringidas y deberá verificar que los participantes tengan dicho carácter.

Hasta donde la Emisora y cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales tienen conocimiento, a la fecha del presente Prospecto, las personas relacionadas a las que se refiere la LMV en el artículo 1º, fracción XIX, no suscribirán Títulos Opcionales objeto de la presente Emisión.

Hasta donde la Emisora y cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales tienen conocimiento, a la fecha del presente Prospecto, los principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración de la Emisora, no suscribirán Títulos Opcionales.

Adicionalmente, hasta donde la Emisora y cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales tienen conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% de los Títulos Opcionales materia de la Emisión, en lo individual o en grupo. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de estas personas podrá participar en igualdad de condiciones.

El monto de la oferta no podrá incrementarse por ejercicio de sobreasignación. De igual forma, ninguno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales efectuará operaciones que faciliten la colocación de los valores, como la estabilización de precios.

Cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales mediante su estrategia de venta pretende propiciar la participación de clientes en el mercado de valores que buscan riesgos limitados.

La asignación de los Títulos Opcionales se efectuará a razón de primeras entradas primeras asignadas, cabe señalar que no existe un monto mínimo, ni un monto máximo a asignar por inversionista.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales pertenecen al mismo grupo económico, por lo que pueden tener intereses distintos a los de los inversionistas.

El Aviso de Oferta será publicado por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México antes del inicio de la sesión bursátil en México el día de la Fecha de la Oferta a través del SEDI de BIVA o de la BMV, según corresponda. El Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o el Aviso con Fines Informativos, según corresponda, será publicado por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México a más tardar el mismo día de la Fecha de la Emisión de la Serie a través del SEDI de BIVA o de la BMV, según corresponda.

Los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales recibirán órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas (hora de la Ciudad de México, México) de la fecha de construcción de libro, y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales así lo determinen, pero en todo caso antes de las 23:59 horas (hora de la Ciudad de México, México) de la fecha señalada para el cierre de libro.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, en su carácter de intermediario colocador de los Títulos Opcionales adoptará las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Títulos Opcionales se realicen conforme a la normatividad aplicable y a sus políticas internas en la materia.

[Los Títulos Opcionales materia de la Oferta en México se liquidarán en México, de conformidad con el contrato de colocación celebrado con Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y los Títulos Opcionales materia de la Oferta Internacional se liquidarán de conformidad con el contrato de [compraventa] que, en cada emisión, sea celebrado con BBVA Securities, Inc.]

[Aviso a inversionistas en los Estados Unidos

Los Títulos Opcionales no han sido ni serán registrados al amparo de la Ley de Valores, ni de ninguna ley de valores de ningún estado de los Estados Unidos. Los Títulos Opcionales no podrán ofrecerse ni venderse dentro de los Estados Unidos o a personas de los Estados Unidos, excepto a personas que razonablemente se crea que son QIBs en conformidad con la exención de registro provista por la Regla 144A y a ciertas personas no estadounidenses en transacciones fuera de los Estados Unidos en conformidad con la Regulación S. Los vendedores de los Títulos Opcionales pueden estar amparándose en la exención de las disposiciones de la Sección 5 de la Ley de Valores proporcionada por la Regla 144A o cualquier ley de valores estatal.

Se considerará que cada comprador, al realizar su compra, ha manifestado y acordado con la Emisora que es: un "inversionista institucional calificado" en conformidad con la Regla 144A; o una persona no estadounidense que compre los Títulos Opcionales en una transacción extraterritorial, en la medida en que dicha oferta se realice de conformidad con la Regulación S.

Adicionalmente, hasta 40 días después del inicio de una oferta de Títulos Opcionales, una oferta o venta de Títulos Opcionales dentro de los Estados Unidos por parte de una casa de bolsa (participe o no en la oferta) puede infringir los requisitos de registro de la Ley de Valores, a menos que la casa de bolsa haga la oferta o venta en cumplimiento de una exención de registro bajo la Ley de Valores.

En la medida en que cualquier intermediario que no sea una casa de bolsa registrada en los Estados Unidos tenga la intención de efectuar cualquier oferta o venta de cualquiera de los Títulos Opcionales en los Estados Unidos, lo hará a través de uno o más casas de bolsa registradas en los Estados Unidos de conformidad con las leyes y regulaciones de valores de los Estados Unidos aplicables.]

[Aviso a inversionistas en el Reino Unido

Este Prospecto se distribuye y está dirigido solo a inversionistas calificados, según se define en el Reglamento (UE) 2017/1129 (el "Reglamento de Prospectos") toda vez que forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la Ley de Retiro de 2018 de la Unión Europea (la "EUWA") que son (i) personas con experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones incluidas en el artículo 19 (5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del año 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, la "Orden"), o (ii) entidades de alto valor neto y otras personas a las que se les pueda comunicar legalmente que se encuentran del Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (conjuntamente estas personas, las "personas relevantes"). A menos que se especifique lo contrario en los documentos aplicables, los Títulos Opcionales solo están disponibles para, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o adquirir de otro modo los Títulos Opcionales en el Reino Unido se realizará solo con personas relevantes. Cualquier persona en el Reino Unido que no sea una persona relevante no debe actuar ni basarse en este Prospecto ni en su contenido.

A menos que se especifique lo contrario en este Prospecto, los Títulos Opcionales ofrecidos en virtud del presente no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún inversionista minorista en el Reino Unido y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún otro modo. Para estos efectos, un inversionista minorista significa una persona que es uno (o más) de los siguientes: (i) un cliente minorista, según se define en el inciso (8) del Artículo 2 del Reglamento (UE) No. 2017/565 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA; o (ii) un cliente bajo el significado de las disposiciones de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del año 2000 (según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, la "FSMA") y cualquier norma o reglamento elaborado de acuerdo con la FSMA para implementar la Directiva (UE) 2016/97 (la "Directiva de Distribución de Seguros"), donde dicho cliente no calificaría como un cliente profesional, según se define en el inciso (8) del Artículo 2(1) del Reglamento (UE) No. 600/2014 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA; o (iii) no es un inversionista calificado según se define en el Artículo 2 del Reglamento de Prospectos el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA. En consecuencia, ningún documento clave requerido por el Reglamento (UE) No. 1286/2014 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA (el "Reglamento PRIIP") para ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de los inversionistas minoristas en el Reino Unido se ha preparado y, por lo tanto, ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de cualquier inversionista minorista en el Reino Unido puede ir en contra del Reglamento PRIIP.

El presente Prospecto puede incluir una evaluación del mercado objetivo con respecto a los Títulos Opcionales y qué canales para la distribución de dichos Títulos Opcionales son apropiados. Cualquier persona que ofrezca, venda o recomiende los Títulos Opcionales en el Reino Unido (un "Distribuidor") debe considerar la evaluación del mercado objetivo; sin embargo, un Distribuidor sujeto al *FCA Handbook Product Intervention and Product Governance Sourcebook* (las "Reglas de Gobernanza de Productos MiFIR del Reino Unido") es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a dichos Títulos Opcionales (ya sea adoptando o redefiniendo la evaluación del mercado objetivo) y determinar los canales de distribución apropiados. Se tomará una determinación en relación con cada emisión de Títulos Opcionales sobre si, para las Reglas de Gobernanza de Productos MiFIR del Reino Unido, cualquier intermediario que suscriba cualquier Título Opcional es un promotor con respecto a dicho Valor, pero por lo demás ninguno de los intermediarios ni ninguno de sus respectivos afiliados será un promotor para los efectos de las Reglas de Gobernanza de Productos MIFIR del Reino Unido.]

[Aviso a inversionistas en la Unión Europea

A menos que se especifique lo contrario en este Prospecto, los Títulos Opcionales ofrecidos en virtud del presente no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún inversionista minorista en el Espacio Económico Europeo ("EEE") y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún otro modo. Para estos efectos, un inversionista minorista significa una persona que es uno (o más) de los siguientes: (i) un cliente minorista, según se define en el inciso (11) del Artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE (según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, "MiFID II"); (ii) un cliente bajo el significado de la Directiva de Distribución de Seguros, donde dicho cliente no calificaría como un cliente profesional, según se define en el inciso (10) del Artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) no es un inversionista calificado según se define en el Reglamento de Prospectos. En consecuencia, ningún documento clave requerido por el Reglamento (UE) No. 1286/2014 (según el mismo ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, el "Reglamento PRIIP") para ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de los inversionistas minoristas en el EEE y, por lo tanto, ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de cualquier inversionista minorista en el EEE puede ir en contra del Reglamento PRIIP.

El presente Prospecto puede incluir una evaluación del mercado objetivo con respecto a los Títulos Opcionales y los canales de distribución apropiados de dichos Títulos Opcionales. Cualquier persona que ofrezca, venda o recomiende los Títulos Opcionales en el EEE (un "Distribuidor") debe considerar la evaluación del mercado objetivo; sin embargo, un Distribuidor sujeto a MiFID II es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a dichos Títulos Opcionales (ya sea adoptando o redefiniendo la evaluación del mercado objetivo) y determinar los canales de distribución apropiados. Se tomará una determinación en relación con cada emisión de Títulos Opcionales sobre si, para las Reglas de Gobernanza de Productos MiFID de la Directiva Delegada de la UE 2017/593 (las "Reglas de Gobernanza de Productos MiFID"), cualquier intermediario que suscriba cualquier Valor es un promotor con respecto a dicho Valor, pero por lo demás ninguno de los intermediarios ni ninguno de sus respectivos afiliados será un promotor para los efectos de las Reglas de Gobernanza de Productos MiFID.]



2.4 Gastos relacionados con la Emisión

Los principales gastos relacionados con la Emisión son los siguientes:

| | |
|--|----------------------------|
| Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: | \$28,738.00 M.N. |
| Honorarios y gastos del asesor legal de la Emisora*: | \$1,044,000.00 M.N. |
| Honorarios y gastos de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México como intermediario colocador en México* | \$1,624,000.00 M.N. |
| Honorarios y gastos del Intermediario Colocador BBVA Securities, Inc.** | - |
| Honorarios y gastos del Representante Común*: | - |
| Honorarios del Auditor Externo KPMG*: | \$226,534.08 M.N. |
| Honorarios del Auditor Externo EY*: | \$254,446.00 M.N. |
| Total*: | \$3,177,718.08 M.N. |

* Incluye IVA

** Favor de considerar que, en caso de que se lleve a cabo una Oferta Internacional, el contrato de compraventa correspondiente establecerá las comisiones o pagos aplicables a BBVA Securities, Inc.

2.5 Cobertura

Durante el plazo de vigencia de la Emisión, la Emisora mantendrá una cobertura respecto de cada Serie y cumplirá con la norma de liquidez agregada, de conformidad con lo siguiente:

Para el cómputo del consumo de capital de la Emisión de los Títulos Opcionales y la cobertura con la que la Emisora operará, se observarán las reglas de capitalización, mantenimiento de coberturas y normas de liquidez de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005, según sea modificada, y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La cobertura de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza mediante el balanceo constante del portafolio réplica; es decir, i) tomando posición contraria en derivados que repliquen todos los riesgos (delta, vega, gamma, etcétera) generados por el Título Opcional y/o ii) a través de la cobertura delta (*delta hedge*) del Título Opcional. Esto implica calcular la delta del mismo y cubrirla diariamente mediante la compra/venta del Activo Subyacente; esta cobertura delta se hace dentro de los límites internos autorizados para, así dar un espacio para la gestión de la gamma (cambios en la delta conforme se mueve el activo subyacente).

El riesgo de vega (riesgo a cambios en la volatilidad del mercado) se cubre con instrumentos derivados sobre el mismo activo subyacente o sobre un activo correlacionado; de tal forma que los cambios en el precio del Título Opcional debidos a los movimientos en volatilidad se vean compensados, en buena medida, por cambios en el precio del instrumento derivado de cobertura. La cobertura de la vega, a través de un instrumento derivado simultáneamente cubre la gamma del Título Opcional.

El riesgo de tasa de interés de los Títulos Opcionales emitidos se cubre a través de instrumentos sensibles a los movimientos de tasas, de tal forma que los cambios en precio del Título Opcional debidos a los cambios en las tasas de interés se vean compensados por los cambios en precio de los instrumentos de cobertura sensibles a las tasas. Estos instrumentos de cobertura pueden ser bonos (con o sin cupón) o derivados de tasas.

La gestión dinámica de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza analizando las sensibilidades delta "δ" (subyacente), vega "v" (volatilidad), y gamma "Γ" con el objetivo de que los riesgos asociados se encuentren dentro de las reglas establecidas para la Emisora.

La delta muestra el número de activos que es necesario comprar/vender para hacer una cobertura dinámica del portafolio. La vega determina la sensibilidad del portafolio a movimientos en la volatilidad. Considerando la delta y la vega se hace una gestión Gamma, buscando minimizar el impacto al portafolio por variaciones en los factores de mercado. La delta de la cobertura deberá neutralizarse al cierre del día, la exposición total de los Títulos Opcionales vigentes que se emitan.

La Emisora mantendrá el capital requerido en relación con los riesgos incurridos por su operación y cobertura de la Emisión de Títulos Opcionales de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005, según sea modificada y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La Emisora no adquirirá Acciones o Acciones del SIC de entidades financieras del mismo grupo empresarial, de otras entidades financieras y de entidades financieras del exterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 89 y 215 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la LIC y LMV, respectivamente.

Los activos subyacentes que representen el capital social de entidades financieras, no son propiedad y no podrán ser adquiridos por la Emisora de conformidad con el artículo 27 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras, así como con el artículo 89 de la LIC.

2.6 Fundamento legal del régimen fiscal aplicable

El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que en su caso, generen los Títulos Opcionales se registrará para personas físicas y morales

residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV, y 142 fracción XIV, de la LISR vigente, en la regla 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, según la misma se modifique de tiempo en tiempo, así como en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias.

En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la LMV, así como por aquellas referidas a índices accionarios que representen a las citadas acciones, siempre que se realicen en los mercados reconocidos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la LISR.

Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la LISR y otras disposiciones complementarias.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que, los posibles adquirentes de los Títulos opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

2.7 Autorización y registro

Dichos Títulos Opcionales han quedado inscritos en el RNV bajo el número 0175-1.20-2021-019, mediante oficio de autorización por parte de la Comisión No. 153/10026835/2021, de fecha 3 de septiembre de 2021, y según el mismo fue actualizado (i) con el número 0175-1.20-2022-020, mediante oficio de autorización por parte de la Comisión No. 153/3359/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, y (ii) con el número 0175-1.20-2023-021, mediante oficio de autorización por parte de la Comisión No. 153/5655/2023 de fecha 23 de octubre de 2023. La Inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

2.8 Documentos de carácter público

Toda la información contenida en el presente Prospecto podrá ser consultada por los inversionistas a través de (i) BIVA en sus oficinas ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho 36, Lomas de Chapultepec, código postal 1100. Ciudad de México, o en su página de internet: www.biva.mx; o (ii) la BMV en sus oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, o en su página de internet: www.bmv.com; o (iii) en la CNBV a través de su página de internet: www.gob.mx/cnbv.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a Adabel Sierra Martínez por teléfono (52 55) 5621 2718, a través de su correo electrónico adabel.sierra@bbva.com, o en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Paseo de la Reforma número 510, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México.

La información sobre la Emisora contenida en la página de internet: www.bbva.mx no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública o privada o colocación sin que al efecto medie oferta pública de valores.

2.9 Nombres de personas con participación relevante en la Oferta

1. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, como Emisora.
2. Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, como Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales en México.
3. BBVA Securities, Inc., como Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional.
4. Galicia Abogados, S.C., como asesores legales externos de la Emisora.
5. Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común.

Cabe señalar que ninguna de las personas antes indicadas es propietaria de una porción significativa de las acciones de la Emisora o sus subsidiarias, o tiene algún interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación.

Beatriz Muñoz Villa es la persona encargada de las relaciones con los inversionistas.

2.10 Procedimiento para adicionar Derechos de los Tenedores

En caso de que la Emisora pretenda realizar la Colocación de Títulos Opcionales bajo un "Derecho de los Tenedores" no contemplado en el Acta de Emisión, la Emisora deberá enviar una toma de conocimiento a la CNBV por escrito y a través de oficialía de partes y del STIV, sobre su intención de llevar a cabo dicha colocación y presentando la descripción de los nuevos derechos que se otorgan a los tenedores de los Títulos Opcionales, con cuando menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha proyectada para la fecha de colocación.

Una vez llevada a cabo la colocación, la Emisora enviará a la CNBV copia de:

- a) Aviso de Colocación con Fines Informativos o Aviso con Fines Informativos, según corresponda, mismo que deberá contener la totalidad de información requerida por las Disposiciones; y/o
- b) Título que represente la colocación de Títulos Opcionales que se realizará bajo los nuevos "Derechos de los Tenedores".

Por lo demás, se estará dispuesto a los requisitos y obligaciones señaladas en el Acta de Emisión.

En el entendido que los nuevos "Derechos de los Tenedores" no modifican los establecidos en la cláusula Décima Primera del Acta de Emisión y que, en cada convenio modificatorio de dicha acta, se actualizará la cláusula Décima Primera con el fin de incluir los nuevos "Derechos de los Tenedores".

2.11 Procedimiento para adicionar Activos Subyacentes

Cuando la Emisora pretenda realizar la colocación de Títulos Opcionales referenciados a un nuevo Activo Subyacente, por primera vez y no contemplado en este Prospecto, deberá enviar a la Bolsa la información que esta última le solicite a fin de autorizar dicha colocación.

Los Activos Subyacentes deberán apegarse a lo indicado en el artículo 66 de la LMV y en todo momento, los nuevos Activos Subyacentes deberán indicarse en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según corresponda.

Si el nuevo Activo Subyacente corresponde a un Índice o bien, para los Índices que se encuentran especificados en el presente Prospecto pero la Emisora aún no cuenta con el contrato de licencia, estos contratos se firmarán hasta que se realice alguna colocación utilizando dichos Índices como Activos Subyacentes. Previo a dichas colocaciones, la Emisora informará a la CNBV y a la Bolsa, a través de los medios y en la forma que éstas determinen, la firma de los contratos de licencia mencionados.

Una vez llevada a cabo la colocación, la Emisora enviará a la CNBV copia de:

- a) Aviso de Colocación con Fines Informativos o Aviso con Fines Informativos, según corresponda, mismo que deberá contener la totalidad de información requerida por las Disposiciones; y/o
- b) Título que represente la colocación de Títulos Opcionales.

Por lo demás, se estará dispuesto a los requisitos y obligaciones señaladas en el Acta de Emisión.

3. LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección “La Emisora” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.1 Historia y desarrollo de la Emisora

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora “Historia y Desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2 Descripción del negocio

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora “Descripción del negocio” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.1 Actividad principal

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora “Actividad principal” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.2 Canales de distribución

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora “Canales de distribución” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.3 Patentes, licencias, marcas y otros contratos

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.4 Principales clientes

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora “Principales clientes” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.5 Legislación aplicable y situación tributaria

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.6 Recursos humanos

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora “Recursos humanos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.7 Desempeño ambiental

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora “Desempeño ambiental” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.8 Información de mercado

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Información de mercado" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.9 Estructura corporativa

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Estructura corporativa" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.10 Descripción de principales activos

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Descripción de principales activos" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.11 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Procesos judiciales, administrativos o arbitrales" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.3 Acciones representativas del capital

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Acciones representativas del capital" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.4 Dividendos

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Dividendos" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.5 Controles Cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los Títulos Opcionales

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Controles Cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los títulos" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

4. EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA

4.1 Datos generales

Las fuentes de información de los Activos Subyacentes son públicas, gratuitas y en idioma español. En caso de que se emita un título opcional en la que la información del subyacente no sea pública, gratuita y/o en idioma español, la Emisora publicará en su página de internet: www.bbva.mx, la información del Activo Subyacente correspondiente en idioma español.

El contenido de las fuentes de información a las que se hace referencia no fue revisado por la CNBV y no forman parte del presente Prospecto.

4.2. Información bursátil

Salvo que se indique lo contrario, toda la información respecto de precios, volatilidad, rendimiento y demás información financiera incluida en el presente apartado, ha sido obtenida de la siguiente página de internet: www.bloomberg.com. Para cada Activo Subyacente ingresar la página: www.bloomberg.com/quote/ seguido de la clave de pizarra, para quedar de la siguiente forma: www.bloomberg.com/quote/clave de pizarra.

A. Acciones con inscripción en el RNV

| | |
|-----------|----------------------------------|
| AC * | Arca Continental, S.A.B. De C.V. |
| CEMEX CPO | Cemex, S.A.B. De C.V. |

Descripción:

| Clave de Pizarra | Descripción |
|------------------|--|
| AC * | Embotella bebidas no alcohólicas. Produce bebidas carbonadas, agua embotellada, té helado y bebidas con fruta. Opera en el norte de México y de Argentina. |
| CEMEX CPO | Es una empresa de productos de construcción. Produce, distribuye y comercia cemento, concreto listo para mezclar, agregados y materiales de construcción. Opera a través de América, Europa, África, Oriente Medio y Asia. |

Información del subyacente:

| Clave de Pizarra | ISIN | País | Bolsa de Origen | Fuente de Información de la Bolsa | Fuente de Información | Suspensión |
|------------------|--------------|--------|-----------------|--|--|------------|
| AC * | MX01AC100006 | México | BMV | www.bmv.com.mx | www.arcacontal.com | 24/08/2015 |
| CEMEX CPO | MXP225611567 | México | BMV | www.bmv.com.mx | www.cemex.com | 28/04/2020 |

Bolsas y cualquier otro tipo de mercado regulado en los que son negociados los valores:

| Clave de Pizarra | Bolsas y otros mercados |
|------------------|---|
| AC * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EMBVF Mercado de México cotiza bajo la clave AC * |
| CEMEX CPO | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CX Mercado de México cotiza bajo la clave CEMEX CPO |

Precios máximos y mínimos anuales de los últimos 5 años:

| Clave de Pizarra | Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 5 años | | | | | | | | | |
|------------------|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 2018 | | 2019 | | 2020 | | 2021 | | 2022 | |
| | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo |
| AC * | 139.41 | 100.95 | 114.20 | 97.62 | 111.45 | 88.90 | 133.08 | 93.00 | 170.13 | 118.01 |
| CEMEX CPO | 15.77 | 9.07 | 10.68 | 5.62 | 11.16 | 4.21 | 17.64 | 10.39 | 13.96 | 6.52 |

Precios máximos y mínimos semestrales de los últimos dos ejercicios:

| Clave de Pizarra | Precios máximos y mínimos semestrales en cada uno de los últimos 2 ejercicios | | | | | | | |
|------------------|---|--------|------------------------|--------|--------------------|--------|------------------------|--------|
| | Enero - Junio 2021 | | Julio - Diciembre 2021 | | Enero - Junio 2022 | | Julio - Diciembre 2022 | |
| | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo |
| AC * | 115.67 | 93.00 | 133.08 | 116.58 | 136.90 | 118.01 | 170.13 | 129.99 |
| CEMEX CPO | 17.64 | 10.39 | 16.97 | 12.64 | 13.96 | 6.82 | 9.21 | 6.52 |

Precios máximos y mínimos mensuales de los últimos seis meses:

| Clave de Pizarra | Precios máximos y mínimos mensuales en cada uno de los últimos 6 meses | | | | | | | | | | | |
|------------------|--|--------|-----------|--------|------------|--------|------------|--------|-------------|--------|-----------------|--------|
| | Abril 2023 | | Mayo 2023 | | Junio 2023 | | Julio 2023 | | Agosto 2023 | | Septiembre 2023 | |
| | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo |
| AC * | 173.45 | 160.94 | 180.50 | 168.78 | 181.30 | 171.44 | 178.05 | 167.76 | 166.00 | 153.71 | 164.75 | 156.75 |
| CEMEX CPO | 10.84 | 9.58 | 11.95 | 10.56 | 12.54 | 10.63 | 12.82 | 11.35 | 14.01 | 12.88 | 13.76 | 11.37 |

Volumen promedio anual en cada uno de los últimos cinco años:

| Clave de Pizarra | Volumen promedio anual en cada uno de los últimos 5 años (en número de títulos) | | | | |
|------------------|---|------------|------------|------------|------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| AC * | 1,150,399 | 1,297,446 | 1,517,058 | 1,623,304 | 2,054,248 |
| CEMEX CPO | 33,934,165 | 35,291,848 | 36,068,971 | 31,695,027 | 32,872,629 |

Formadores de Mercado

Las acciones con inscripción en el RNV descritas anteriormente, no cuentan con formador de mercado.

B. Acciones listadas en el SIC

| | | | |
|---------|-------------------------------|--------|------------------------|
| AMD * | Advanced Micro Devices Inc. | MRNA * | Moderna, Inc. |
| AMZN * | Amazon. Com Inc | MSFT * | Microsoft Corporation |
| AVGO * | Broadcom Inc. | MT1 N | Arcelormittal |
| BABA N | Alibaba Group Holding Limited | MU * | Micron Technology Inc. |
| CCL1 N | Carnival Corporation | NFLX * | Netflix, Inc. |
| CVS * | Cvs Health Corporation | NKE * | Nike, Inc. |
| GM * | General Motors Company | NVDA * | Nvidia Corporation |
| GOLD N | Barrick Gold Corporation | PYPL * | Paypal Holdings, Inc. |
| GOOGL * | Alphabet Inc. | QCOM * | Qualcomm Inc. |
| IFX N | Infineon Technologies Ag | TGT * | Target Corporation |
| MBG N | Mercedes-Benz Group Ag | TSLA * | Tesla, Inc. |
| MELI N | Mercadolibre Inc. | USB * | Us Bancorp |
| META * | Meta Platforms, Inc. | | |

Descripción:

| Clave de Pizarra | Descripción |
|------------------|---|
| AMD * | Advanced Micro Devices, Inc. fabrica productos de semiconductores. Fabrica productos que incluyen microprocesadores, microprocesadores integrados, juegos de Chips, gráficos, y de video y multimedia. Ofrece sus productos mundialmente. |
| AMZN * | Es una minorista en línea que ofrece un amplio rango de productos. Sus productos incluyen libros, música, videocasetes, computadoras, artículos electrónicos, hogar y jardín y muchos otros. Ofrece a sus clientes servicios personalizados de compra, pago por Internet de tarjetas de crédito y compra directa. |
| AVGO * | Diseña, desarrolla y comercializa semiconductores de mercados digitales y análogos. La compañía ofrece componentes inalámbricos, adaptadores de almacenamiento, controladores, procesadores de red, interruptores, módulos de fibra óptica, codificadores de control de movimiento y sensores ópticos. |
| BABA N | Ofrece infraestructura para Internet, comercio electrónico, servicios financieros en línea y servicios de contenido de Internet a través de sus filiales. Ofrece sus productos y servicios en todo el mundo. |
| CCL1 N | Posee y opera cruceros a los principales destinos de vacaciones, entre ellos Norte y Sudamérica, Reino Unido, Alemania, el sur de Europa y Asia Pacífico. Mediante una subsidiaria, también posee y opera hoteles y albergues. |
| CVS * | Es un proveedor integrado de servicios sanitarios y farmacéuticos. Su oferta incluye servicios de gestión de prestación farmacéutica, compra por correo, farmacia convencional y especializada, programas de tratamiento de enfermedades y clínicas convencionales. Opera farmacias en todo Estados Unidos, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. |
| GM * | Fabrica y comercializa coches y camiones nuevos. Ofrece funciones para conductores con necesidades especiales, protección vehicular de OnStar, reparación, piezas, accesorios, mantenimiento, radio por satélite XM, características para propietarios comerciales y mucho más. Vende sus productos y servicios en todo el mundo. |
| GOLD N | Empresa internacional dedicada a la extracción de oro, con minas en funcionamiento y proyectos de desarrollo en Estados Unidos, Canadá, Sudamérica, Australia y África. |
| GOOGL * | Alphabet (clase A) opera como un conglomerado. A través de subsidiarias, provee búsquedas basadas en sitios, publicidad, mapas, aplicaciones de software, sistemas operacionales móviles, contenido para el consumidor, comercio y productos de hardware. |
| IFX N | Infineon Technologies AG diseña, fabrica y comercializa semiconductores. La Compañía ofrece productos que incluyen semiconductores de potencia, microcontroladores, controladores de seguridad, productos de radiofrecuencia y sensores. Infineon comercializa sus productos para los sectores automotriz, industrial, de comunicaciones y de consumo y electrónica de seguridad. |
| MBG N | Desarrolla, fabrica, distribuye y vende una gran variedad de productos automovilísticos, principalmente automóviles de pasajeros, camiones, furgonetas y autobuses. También presta servicios financieros y otros relacionados con sus negocios automovilísticos. |
| MELI N | MercadoLibre Inc. opera un sitio de comercio en línea para los mercados latinoamericanos. El sitio web de la Compañía permite a las empresas y las personas enumerar artículos y realizar ventas y compras en línea, ya sea en un formato de precio fijo o de subasta. MercadoLibre ofrece anuncios clasificados para vehículos de motor, embarcaciones, aeronaves, bienes raíces y servicios, y ofrece servicios de pago en línea. |
| META * | Opera red social de Internet cuya página web permite al usuario comunicarse con su familia, amigos y compañeros de trabajo. Desarrolla tecnologías que facilitan la forma de compartir información, fotografías, enlaces web y vídeos. El usuario puede compartir y restringir información según sus propios criterios. |
| MRNA * | Moderna, Inc. es una empresa biotecnológica de ensayos clínicos. Se centra en descubrir y desarrollar vacunas y terapias de ARN mensajero. Desarrolla medicamentos de mRNA para enfermedades infecciosas, inmunooncológicas y cardiovasculares. |
| MSFT * | Desarrolla, fabrica, otorga licencias, vende y ofrece asistencia técnica para productos de software, software de sistema operativo de aplicación de servidores y para empresas y consumidores, herramientas para desarrollo de software y software de Internet e intranet. Desarrolla consolas de videojuegos y dispositivos de entretenimiento musical digital. |
| MT1 N | Fabrica acero laminado en frío, electrogalvanizado y revestido, losas, barras de calidad especial y alambres. Tiene operaciones de fabricación de acero en todo el mundo. |
| MU * | Mediante subsidiarias, fabrica y comercializa memorias dinámicas de acceso aleatorio (DRAMs), memorias estáticas (SRAMs), memorias Flash, otros componentes de semiconductores y módulos de memoria. |
| NFLX * | Ofrece el servicio de suscripción por Internet que permite ver programas de televisión y películas. Los abonados ven al instante un número ilimitado de programas de televisión y películas retransmitidos por secuencias a sus televisores, equipos o dispositivos móviles. En Estados Unidos, pueden recibir además DVD y Blu-ray de definición estándar en su domicilio. |
| NKE * | Diseña, desarrolla y comercializa calzado atlético, vestuario, equipo y accesorios para hombres, mujeres y niños. Vende sus productos en todo el mundo a tiendas minoristas mediante sus propias tiendas, subsidiarias y distribuidores. |
| NVDA * | Diseña, desarrolla y comercializa procesadores de gráficos 3D y software relacionado. Los gráficos son interactivos en el mercado dominante de ordenadores personales. |
| PYPL * | PayPal Holdings, Inc. brinda una plataforma tecnológica que posibilita los pagos digitales y móviles de consumidores y comerciantes. Ofrece soluciones para pagos en línea. Atiende a clientes en todo el mundo. |
| QCOM * | Fabrica equipos de comunicación digital inalámbrica. Arrienda su tecnología de acceso múltiple por división de código (CDMA) y propiedad intelectual de acceso multiplexado por división de frecuencia. Produce circuitos integrados de CDMA, equipo y software de seguimiento de trabajadores y activos y software que activa contenido inalámbrico |

| | |
|--------|--|
| TGT * | Opera tiendas de descuento de mercancía en general. Se enfoca en operaciones que incluyen tiendas de mercancía en general y alimentos, y una empresa integrada en línea. También ofrece crédito a solicitantes calificados a través de sus tarjetas de crédito propias. |
| TSLA * | Diseña, fabrica y comercializa vehículos eléctricos de alto rendimiento y componentes de tren de motor de vehículos eléctricos. Posee una red de servicios y de venta propia y vende componentes de tren de motor eléctrico a otros fabricantes de automóviles. |
| USB * | U.S. Bancorp es una empresa diversificada de servicios financieros que provee servicios de préstamos y depósitos, gestión de efectivo, cambio de divisas y gestión de inversiones. También provee servicios de tarjetas de crédito, hipotecas, seguros, corretaje y arrendamiento. Opera en el Centro Oeste y Oeste de EEUU. |

Información del subyacente:

| Clave de Pizarra | ISIN | País | Bolsa de Origen | Fuente de Información de la Bolsa | Fuente de Información | Suspensión |
|------------------|--------------|------------|-----------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------|
| AMD * | US0079031078 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.amd.com | 18/03/2020 |
| AMZN * | US0231351067 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.amazon.com | 18/03/2020 |
| AVGO * | US11135F1012 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.broadcom.com | 18/03/2020 |
| BABA N | US01609W1027 | China | Nueva York | www.nyse.com | www.alibabagroup.com | 18/03/2020 |
| CCL1 N | PA1436583006 | E.U.A. | Nueva York | www.nyse.com | www.carnivalcorp.com | 02/04/2020 |
| CVS * | US1266501006 | E.U.A. | Nueva York | www.nyse.com | www.cvshealth.com | 18/03/2020 |
| GM * | US37045V1008 | E.U.A. | Nueva York | www.nyse.com | www.gm.com | 01/07/2022 |
| GOLD N | CA0679011084 | Canadá | Nueva York | www.nyse.com | www.barrick.com | 18/03/2020 |
| GOOGL * | US02079K3059 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.abc.xyz | 18/03/2020 |
| IFX N | DE0006231004 | Alemania | Xetra | www.xetra.com | www.infineon.com | 24/08/2023 |
| MBG N | DE0007100000 | Alemania | Xetra | www.xetra.com | group.mercedes-benz.com | 13/09/2023 |
| MELI N | US58733R1023 | #N/A | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.mercadolibre.com | 18/03/2020 |
| META * | US30303M1027 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.facebook.com | No |
| MRNA * | US60770K1079 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.modernatx.com | 20/07/2020 |
| MSFT * | US5949181045 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.microsoft.com | 18/03/2020 |
| MT1 N | LU1598757687 | Luxemburgo | Euronext | www.euronext.com | www.corporate.arcelormittal.com | 15/03/2023 |
| MU * | US5951121038 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.micron.com | 18/03/2020 |
| NFLX * | US64110L1061 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.netflix.com | 18/03/2020 |
| NKE * | US6541061031 | E.U.A. | Nueva York | www.nyse.com | www.nike.com | 24/01/2023 |
| NVDA * | US67066G1040 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.nvidia.com | 18/03/2020 |
| PYPL * | US70450Y1038 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.paypal.com | 18/03/2020 |
| QCOM * | US7475251036 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.qualcomm.com | 18/03/2020 |
| TGT * | US87612E1064 | E.U.A. | Nueva York | www.nyse.com | www.target.com | 18/03/2020 |
| TSLA * | US88160R1014 | E.U.A. | Nasdaq | www.nasdaq.com | www.tesla.com | 18/03/2020 |
| USB * | US9029733048 | E.U.A. | Nueva York | www.nyse.com | www.usbank.com | 18/03/2020 |

Bolsas y cualquier otro tipo de mercado regulado en los que son negociados los valores:

| Clave de Pizarra | Bolsas y otros mercados |
|------------------|---|
| AMD * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AMD US Mercado de México cotiza bajo la clave AMD * |

l

| | |
|---------|---|
| AMZN * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AMZN Mercado de México cotiza bajo la clave AMZN * |
| AVGO * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AVGO Mercado de México cotiza bajo la clave AVGO * |
| BABA N | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BABA Mercado de México cotiza bajo la clave BABA N |
| CCL1 N | Mercado de Alemania cotiza bajo la clave CVC1 Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CCL Mercado de México cotiza bajo la clave CCL1 N |
| CVS * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CVS Mercado de México cotiza bajo la clave CVS * |
| GM * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave GM Mercado de México cotiza bajo la clave GM * |
| GOLD N | Mercado de Canadá la clave ABX Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave GOLD Mercado de México cotiza bajo la clave GOLD N |
| GOOGL * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave GOOGL Mercado de México cotiza bajo la clave GOOGL * |
| IFX N | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave IFX Mercado de México cotiza bajo la clave IFX N |
| MBG N | Mercado de Alemania cotiza bajo la clave DAI Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DDAI F Mercado de México cotiza bajo la clave MBG N |
| MELI N | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MELI Mercado de México cotiza bajo la clave MELI * |
| META * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave META Mercado de México cotiza bajo la clave META * |
| MRNA * | Mercado de Alemania cotiza bajo la clave OQF Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MRNA Mercado de México cotiza bajo la clave MRNA * |
| MSFT * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MSFT Mercado de México cotiza bajo la clave MSFT * |
| MT1 N | Mercado de Holanda cotiza bajo la clave MT Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MT Mercado de México cotiza bajo la clave MT1 N |
| MU * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MU Mercado de México cotiza bajo la clave MU * |
| NFLX * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NFLX Mercado de México cotiza bajo la clave NFLX * |
| NKE * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NKE Mercado de México cotiza bajo la clave NKE * |
| NVDA * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NVDA Mercado de México cotiza bajo la clave NVDA * |
| PYPL * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PYPL US Mercado de México cotiza bajo la clave PYPL * |
| QCOM * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave QCOM Mercado de México cotiza bajo la clave QCOM * |
| TGT * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave TGT Mercado de México cotiza bajo la clave TGT * |
| TSLA * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave TSLA Mercado de México cotiza bajo la clave TSLA * |
| USB * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave USB Mercado de México cotiza bajo la clave USB * |

Precios máximos y mínimos anuales de los últimos 5 años:

| Clave de Pizarra | Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 5 años | | | | | | | | | |
|------------------|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 2018 | | 2019 | | 2020 | | 2021 | | 2022 | |
| | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo |
| AMD * | 32.72 | 9.53 | 46.63 | 17.05 | 97.12 | 38.71 | 161.91 | 73.09 | 150.24 | 55.94 |
| AMZN * | 101.98 | 59.45 | 101.05 | 75.01 | 176.57 | 83.83 | 186.57 | 147.60 | 170.40 | 81.82 |

| | | | | | | | | | | |
|---------|--------|--------|--------|--------|----------|--------|----------|----------|----------|--------|
| AVGO * | 272.27 | 202.46 | 327.80 | 230.96 | 437.85 | 167.87 | 674.28 | 421.25 | 670.92 | 427.10 |
| BABA N | 210.86 | 131.89 | 216.38 | 130.60 | 317.14 | 176.34 | 270.83 | 111.96 | 137.41 | 63.15 |
| CCL1 N | 71.94 | 46.21 | 58.85 | 40.13 | 51.90 | 7.97 | 31.31 | 16.38 | 23.31 | 6.38 |
| CVS * | 83.63 | 60.60 | 76.58 | 52.13 | 76.05 | 52.30 | 103.70 | 68.13 | 110.83 | 87.84 |
| GM * | 44.85 | 30.56 | 40.88 | 32.25 | 46.46 | 16.80 | 64.61 | 40.51 | 65.74 | 30.87 |
| GOLD N | 15.20 | 9.76 | 19.94 | 11.74 | 30.46 | 15.67 | 25.27 | 17.58 | 25.58 | 13.10 |
| GOOGL * | 64.28 | 49.23 | 68.12 | 51.27 | 91.25 | 52.71 | 149.84 | 86.14 | 148.00 | 83.43 |
| IFX N | 25.49 | 16.14 | 21.48 | 14.07 | 31.81 | 10.68 | 43.46 | 30.47 | 40.90 | 21.07 |
| MBG N | 63.54 | 38.00 | 49.79 | 34.02 | 49.33 | 18.33 | 76.36 | 46.67 | 76.06 | 50.62 |
| MELI N | 413.94 | 257.52 | 690.10 | 296.59 | 1,732.39 | 447.34 | 1,984.34 | 1,052.95 | 1,332.94 | 612.70 |
| META * | 217.50 | 124.06 | 208.10 | 131.74 | 303.91 | 146.01 | 382.18 | 245.64 | 338.54 | 88.91 |
| MRNA * | 18.80 | 13.51 | 28.31 | 12.28 | 169.93 | 17.77 | 484.50 | 109.07 | 235.00 | 117.15 |
| MSFT * | 115.61 | 85.01 | 158.96 | 97.40 | 231.65 | 135.42 | 343.11 | 212.25 | 334.75 | 214.25 |
| MT1 N | 30.63 | 17.80 | 21.29 | 11.44 | 19.25 | 6.46 | 30.88 | 17.58 | 32.94 | 20.14 |
| MU * | 62.62 | 29.02 | 55.42 | 31.00 | 75.18 | 34.47 | 96.17 | 66.38 | 97.36 | 48.88 |
| NFLX * | 418.97 | 201.07 | 385.03 | 254.59 | 556.55 | 298.84 | 691.69 | 484.98 | 597.37 | 166.37 |
| NKE * | 85.55 | 62.49 | 101.57 | 72.75 | 144.02 | 62.80 | 177.51 | 127.11 | 166.39 | 83.12 |
| NVDA * | 72.34 | 31.77 | 59.84 | 32.00 | 145.62 | 49.10 | 333.76 | 115.93 | 301.21 | 112.27 |
| PYPL * | 93.07 | 71.73 | 121.30 | 82.09 | 243.49 | 85.26 | 308.53 | 179.32 | 194.94 | 67.55 |
| QCOM * | 75.09 | 49.75 | 94.03 | 49.40 | 158.80 | 60.91 | 189.28 | 122.95 | 188.69 | 103.88 |
| TGT * | 89.26 | 61.13 | 129.21 | 65.53 | 179.82 | 91.04 | 266.39 | 169.82 | 249.32 | 139.30 |
| TSLA * | 25.30 | 16.70 | 28.73 | 11.93 | 235.22 | 24.08 | 409.97 | 187.67 | 399.93 | 109.10 |
| USB * | 58.11 | 43.76 | 60.68 | 45.70 | 59.20 | 28.93 | 62.74 | 42.75 | 63.25 | 38.79 |

Precios máximos y mínimos semestral de los últimos dos ejercicios:

| Clave de Pizarra | Precios máximos y mínimos semestrales en cada uno de los últimos 2 ejercicios | | | | | | | |
|------------------|---|--------|------------------------|--------|--------------------|--------|------------------------|--------|
| | Enero - Junio 2021 | | Julio - Diciembre 2021 | | Enero - Junio 2022 | | Julio - Diciembre 2022 | |
| | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo |
| AMD * | 97.25 | 73.09 | 161.91 | 85.89 | 150.24 | 76.47 | 103.91 | 55.94 |
| AMZN * | 175.27 | 147.60 | 186.57 | 159.39 | 170.40 | 102.31 | 144.78 | 81.82 |
| AVGO * | 489.96 | 421.25 | 674.28 | 465.67 | 670.92 | 485.81 | 574.44 | 427.10 |
| BABA N | 270.83 | 206.08 | 221.87 | 111.96 | 137.41 | 76.76 | 122.39 | 63.15 |
| CCL1 N | 31.31 | 18.67 | 26.38 | 16.38 | 23.31 | 8.65 | 11.19 | 6.38 |
| CVS * | 89.81 | 68.13 | 103.70 | 80.05 | 110.83 | 88.66 | 106.43 | 87.84 |

l

| | | | | | | | | |
|---------|----------|----------|----------|----------|----------|--------|----------|--------|
| GM * | 63.92 | 40.51 | 64.61 | 48.18 | 65.74 | 31.42 | 42.05 | 30.87 |
| GOLD N | 25.27 | 18.67 | 21.81 | 17.58 | 25.58 | 17.69 | 18.06 | 13.10 |
| GOOGL * | 122.54 | 86.14 | 149.84 | 122.44 | 148.00 | 105.81 | 122.08 | 83.43 |
| IFX N | 36.60 | 30.47 | 43.46 | 30.81 | 40.90 | 23.09 | 32.57 | 21.07 |
| MBG N | 67.27 | 46.67 | 76.36 | 57.50 | 76.06 | 55.22 | 65.19 | 50.62 |
| MELI N | 1,984.34 | 1,296.65 | 1,953.83 | 1,052.95 | 1,332.94 | 612.70 | 1,082.66 | 653.63 |
| META * | 355.64 | 245.64 | 382.18 | 306.84 | 338.54 | 155.85 | 183.17 | 88.91 |
| MRNA * | 235.14 | 109.07 | 484.50 | 221.99 | 235.00 | 117.15 | 210.06 | 118.11 |
| MSFT * | 271.40 | 212.25 | 343.11 | 271.60 | 334.75 | 242.26 | 293.47 | 214.25 |
| MT1 N | 27.64 | 17.58 | 30.88 | 23.93 | 32.94 | 21.51 | 26.19 | 20.14 |
| MU * | 95.59 | 74.05 | 96.17 | 66.38 | 97.36 | 55.01 | 65.04 | 48.88 |
| NFLX * | 586.34 | 484.98 | 691.69 | 510.72 | 597.37 | 166.37 | 320.41 | 174.45 |
| NKE * | 155.95 | 127.11 | 177.51 | 145.23 | 166.39 | 102.20 | 118.06 | 83.12 |
| NVDA * | 200.27 | 115.93 | 333.76 | 181.61 | 301.21 | 151.59 | 192.15 | 112.27 |
| PYPL * | 304.79 | 226.09 | 308.53 | 179.32 | 194.94 | 69.84 | 102.08 | 67.55 |
| QCOM * | 164.78 | 123.20 | 189.28 | 122.95 | 188.69 | 120.09 | 155.86 | 103.88 |
| TGT * | 241.85 | 169.82 | 266.39 | 217.74 | 249.32 | 139.30 | 180.19 | 141.35 |
| TSLA * | 294.36 | 187.67 | 409.97 | 214.46 | 399.93 | 209.39 | 309.32 | 109.10 |
| USB * | 62.21 | 42.75 | 62.74 | 54.51 | 63.25 | 45.41 | 49.30 | 38.79 |

Precios máximos y mínimos mensuales de los últimos seis meses:

| Clave de Pizarra | Precios máximos y mínimos mensuales en cada uno de los últimos 6 meses | | | | | | | | | | | |
|------------------|--|--------|-----------|--------|------------|--------|------------|--------|-------------|--------|-----------------|--------|
| | Abril 2023 | | Mayo 2023 | | Junio 2023 | | Julio 2023 | | Agosto 2023 | | Septiembre 2023 | |
| | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo |
| AMD * | 96.56 | 83.80 | 127.03 | 81.62 | 129.19 | 107.51 | 118.32 | 110.09 | 117.60 | 101.80 | 110.78 | 95.96 |
| AMZN * | 109.82 | 97.83 | 121.66 | 102.05 | 130.36 | 121.23 | 135.36 | 127.13 | 142.22 | 128.21 | 144.85 | 125.98 |
| AVGO * | 642.47 | 616.19 | 812.73 | 610.16 | 886.18 | 789.95 | 917.99 | 846.75 | 922.89 | 825.84 | 872.52 | 808.36 |
| BABA N | 102.74 | 82.82 | 90.68 | 78.67 | 92.20 | 83.00 | 102.16 | 83.84 | 100.10 | 88.03 | 95.01 | 84.11 |
| CCL1 N | 10.04 | 8.76 | 11.38 | 9.39 | 18.83 | 11.85 | 19.30 | 17.23 | 18.04 | 15.59 | 15.73 | 13.72 |
| CVS * | 77.75 | 72.26 | 73.89 | 67.10 | 72.26 | 66.65 | 75.95 | 69.17 | 76.41 | 65.17 | 72.57 | 65.51 |
| GM * | 36.27 | 32.22 | 33.66 | 31.54 | 38.56 | 33.02 | 40.50 | 37.92 | 38.12 | 32.82 | 33.96 | 32.26 |
| GOLD N | 20.05 | 18.79 | 20.43 | 16.78 | 17.45 | 16.05 | 17.65 | 16.22 | 17.03 | 15.61 | 16.68 | 14.55 |
| GOOGL * | 108.87 | 103.71 | 125.05 | 104.69 | 127.31 | 118.33 | 132.72 | 116.45 | 136.17 | 127.46 | 138.21 | 128.57 |
| IFX N | 36.87 | 32.40 | 35.96 | 32.75 | 38.86 | 35.38 | 40.00 | 35.17 | 39.32 | 31.98 | 33.17 | 30.62 |
| MBG N | 70.61 | 67.82 | 71.44 | 65.06 | 76.10 | 70.56 | 73.62 | 69.96 | 71.50 | 66.99 | 68.21 | 65.26 |

l

| | | | | | | | | | | | | |
|--------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| MELI N | 1,321.47 | 1,229.55 | 1,339.62 | 1,213.38 | 1,289.49 | 1,155.51 | 1,247.36 | 1,087.15 | 1,387.06 | 1,164.81 | 1,436.35 | 1,256.52 |
| META * | 240.32 | 207.55 | 264.72 | 232.78 | 288.73 | 263.60 | 325.48 | 286.02 | 322.71 | 283.25 | 311.72 | 295.73 |
| MRNA * | 160.56 | 129.81 | 137.72 | 125.13 | 130.62 | 118.40 | 126.62 | 117.54 | 116.56 | 96.42 | 114.57 | 98.13 |
| MSFT * | 307.26 | 275.42 | 332.89 | 304.40 | 348.10 | 323.38 | 359.49 | 330.72 | 336.34 | 316.48 | 338.70 | 312.14 |
| MT1 N | 27.38 | 25.03 | 25.65 | 23.23 | 26.19 | 23.82 | 26.30 | 23.54 | 25.79 | 23.60 | 25.10 | 23.03 |
| MU * | 64.36 | 57.02 | 73.93 | 59.99 | 69.17 | 63.11 | 71.39 | 60.65 | 70.76 | 63.41 | 71.79 | 65.20 |
| NFLX * | 348.28 | 321.15 | 395.23 | 317.55 | 445.27 | 399.29 | 477.59 | 413.17 | 440.76 | 403.00 | 448.68 | 376.36 |
| NKE * | 127.09 | 120.22 | 127.92 | 105.26 | 113.61 | 103.63 | 110.39 | 104.46 | 110.48 | 97.63 | 102.36 | 89.42 |
| NVDA * | 279.65 | 262.41 | 401.11 | 275.62 | 438.08 | 374.75 | 474.94 | 421.03 | 493.55 | 408.55 | 485.48 | 410.17 |
| PYPL * | 77.33 | 71.78 | 75.52 | 59.37 | 68.89 | 63.05 | 75.82 | 66.14 | 75.53 | 58.60 | 64.44 | 57.34 |
| QCOM * | 124.74 | 113.92 | 116.11 | 103.02 | 124.43 | 112.73 | 132.17 | 115.22 | 132.08 | 108.51 | 116.55 | 106.14 |
| TGT * | 169.58 | 155.45 | 160.96 | 130.93 | 137.84 | 126.48 | 136.47 | 130.01 | 133.54 | 121.79 | 125.52 | 109.48 |
| TSLA * | 194.77 | 153.75 | 203.93 | 160.31 | 274.45 | 207.52 | 293.34 | 255.71 | 261.07 | 215.49 | 276.04 | 240.50 |
| USB * | 36.01 | 31.52 | 32.94 | 28.68 | 33.58 | 30.52 | 39.68 | 32.99 | 40.23 | 35.51 | 37.07 | 32.47 |

Volumen promedio anual en cada uno de los últimos cinco años:

| Clave de Pizarra | Volumen promedio anual en cada uno de los últimos 5 años (en número de títulos) | | | | |
|------------------|---|------------|------------|------------|------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| AMD * | 15,837,097 | 13,715,849 | 11,940,429 | 9,053,431 | 12,522,369 |
| AMZN * | 32,308,777 | 22,123,598 | 28,262,551 | 18,790,537 | 18,299,112 |
| AVGO * | 1,492,839 | 953,613 | 937,259 | 792,819 | 1,021,064 |
| BABA N | 4,291,175 | 3,421,322 | 3,492,020 | 3,368,773 | 3,865,087 |
| CCL1 N | 893,809 | 916,000 | 6,451,271 | 5,306,471 | 7,173,956 |
| CVS * | 1,938,285 | 2,110,386 | 1,912,905 | 1,426,311 | 1,583,394 |
| GM * | 3,165,532 | 2,245,889 | 3,415,460 | 3,375,472 | 3,572,280 |
| GOLD N | 3,930,090 | 3,445,014 | 4,162,279 | 3,565,342 | 3,634,030 |
| GOOGL * | 15,046,090 | 10,953,089 | 15,008,357 | 10,880,091 | 11,026,927 |
| IFX N | 6,312,279 | 6,843,963 | 7,219,854 | 4,626,689 | 4,749,544 |
| MBG N | 4,128,594 | 4,182,077 | 5,320,415 | 3,032,083 | 3,138,511 |
| MELI N | 226,908 | 162,408 | 166,945 | 150,185 | 205,839 |
| META * | 7,727,401 | 4,836,761 | 6,483,447 | 5,395,733 | 8,298,981 |
| MRNA * | 43,770 | 12,996 | 125,369 | 100,124 | 56,590 |
| MSFT * | 10,595,524 | 8,575,146 | 12,551,258 | 8,824,367 | 10,238,301 |
| MT1 N | 5,313,259 | 6,440,631 | 7,702,549 | 5,961,286 | 4,775,099 |
| MU * | 9,873,055 | 6,769,254 | 6,030,038 | 5,101,280 | 5,487,201 |
| NFLX * | 2,906,420 | 2,113,603 | 1,970,782 | 1,246,144 | 2,563,622 |
| NKE * | 1,949,842 | 1,700,473 | 1,969,647 | 1,664,991 | 2,230,437 |
| NVDA * | 15,352,232 | 11,723,289 | 12,441,322 | 8,619,320 | 10,179,202 |

| | | | | | |
|--------|------------|------------|------------|------------|------------|
| PYPL * | 2,898,497 | 2,370,314 | 3,072,741 | 2,828,529 | 4,977,961 |
| QCOM * | 4,202,602 | 4,328,950 | 3,398,248 | 3,046,974 | 3,442,930 |
| TGT * | 1,235,753 | 1,137,826 | 1,155,258 | 931,466 | 993,815 |
| TSLA * | 35,558,746 | 37,506,733 | 56,496,346 | 18,220,851 | 17,492,316 |
| USB * | 1,987,785 | 1,645,825 | 2,090,051 | 1,855,633 | 2,323,861 |

C. ETF's

| | |
|--------|---|
| EEM * | Ishares Msci Emerging Markets Etf |
| EUE N | Ishares Core Euro Stoxx 50 Ucits Etf Eur (Dist) |
| EWZ * | Ishares Msci Brazil Etf |
| FXI * | Ishares China Large-Cap Etf |
| IWM * | Ishares Russell 2000 Etf |
| QQQ * | Invesco Qqq Trust |
| SOXX * | Ishares Semiconductor Etf |
| SPY * | Spdr S&P 500 Etf Trust |
| XLV * | Health Care Select Sector Spdr |
| XOP * | Spdr S&P Oil & Gas Exploration & Production Etf |

Descripción:

| Clave de Pizarra | Descripción |
|------------------|--|
| EEM * | Es un ETF negociable, constituido en Estados Unidos. Sigue el desempeño del MSCI TR Emerging Markets Index. Mantiene acciones de mercados emergentes que pueden ser clasificadas predominantemente como de mediana y alta capitalización. |
| EUE N | Es un ETF abierto negociado en Bolsa de cumplimiento con UCITS, constituido en Irlanda. Tiene por objeto seguir el desempeño de EURO STOXX 50 Index. Distribuye los ingresos recibidos a los accionistas. |
| EWZ * | Es un ETF negociable, constituido en Estados Unidos. Busca resultados de inversión que correspondan con el rendimiento del índice MSCI Brazil 25/50. Invierte en empresas de mediana y alta capitalización que representan el 85% del mercado bursátil brasileño. |
| FXI * | Es un ETF negociable, constituido en Estados Unidos. Sigue el comportamiento del índice FTSE China 50, invierte en acciones de empresas de alta capitalización. Sus inversiones se centran en los sectores financieros, petróleo y gas, tecnológico y de comunicación. |
| IWM * | Es un ETF negociable, constituido en Estados Unidos. Busca resultados que correspondan con el desempeño del índice Russell 2000. Mide el desempeño del segmento de micro capitalización del mercado de valores estadounidense. Usa una estrategia de muestreo representativo para intentar seguir el índice. |
| QQQ * | Es un ETF negociable, constituido en Estados Unidos. Sigue el desempeño del índice Nasdaq 100. Tiene acciones de empresas de gran capitalización de Estados Unidos. Sus inversiones excluyen el sector financiero y tienden a centrarse en el sector de tecnología y consumo. |
| SOXX * | iShares PHLX Semiconductor ETF es un fondo negociado en bolsa incorporado en Estados Unidos. El objetivo del ETF busca resultados de inversión que se correspondan con el desempeño del índice del sector de semiconductores PHLX. |
| SPY * | Es un ETF negociable, constituido en Estados Unidos. Sigue el desempeño del índice S&P 500. Se compone de una cartera que representa todas las 500 acciones en el índice S&P 500. |
| XLV * | Es un ETF negociable, constituido en Estados Unidos. Su objetivo es brindar resultados de inversión que correspondan con el rendimiento del índice The Health Care Select Sector. Éste incluye empresas de equipo y suministro y proveedores de atención médica, biotecnología y productos farmacéuticos. |
| XOP * | Es un ETF negociable, constituido en Estados Unidos. Su objetivo es seguir el comportamiento del índice S&P Oil & Gas Exploration & Production Select Industry. |

Información del subyacente:

| Clave de Pizarra | Bolsas y otros mercados |
|------------------|--|
| DIA * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DIA Mercado de México cotiza bajo la clave DIA * |

| | |
|-------|--|
| EEM * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EEM Mercado de México cotiza bajo la clave EEM * |
| EUE N | Mercado de Reino Unido cotiza bajo la clave EUE Mercado de Alemania cotiza bajo la clave EUN2 Mercado de México cotiza bajo la clave EUE N |
| FXI * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave FXI Mercado de México cotiza bajo la clave FXI * |
| IVE * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave IVE Mercado de México cotiza bajo la clave IVE * |
| QQQ * | Mercado de Estados cotiza bajo la clave QQQ Mercado de México cotiza bajo la clave QQQ * |
| SPY * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SPY Mercado de México cotiza bajo la clave SPY * |
| XOP * | Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XOP Mercado de México cotiza bajo la clave XOP * |

Precio máximo y mínimo anual de los últimos 5 años:

| Clave de Pizarra | Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 5 años | | | | | | | | | |
|------------------|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 2018 | | 2019 | | 2020 | | 2021 | | 2022 | |
| | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo |
| EEM * | 52.08 | 38.00 | 45.07 | 38.45 | 51.70 | 30.61 | 57.96 | 47.44 | 50.85 | 33.93 |
| EUE N | 37.26 | 29.85 | 38.37 | 30.04 | 39.13 | 24.11 | 44.70 | 35.32 | 44.71 | 33.37 |
| EWZ * | 47.33 | 30.72 | 47.69 | 36.99 | 48.41 | 20.82 | 41.96 | 27.40 | 39.52 | 25.58 |
| FXI * | 54.00 | 38.26 | 45.85 | 37.67 | 48.62 | 33.91 | 54.47 | 35.57 | 39.03 | 20.95 |
| IWM * | 173.02 | 125.88 | 166.68 | 132.25 | 199.14 | 99.90 | 242.56 | 193.50 | 225.32 | 163.90 |
| QQQ * | 186.74 | 143.50 | 213.79 | 149.82 | 313.74 | 169.30 | 403.99 | 299.94 | 401.68 | 260.10 |
| SOXX * | 196.31 | 145.00 | 252.82 | 148.71 | 382.56 | 176.66 | 555.63 | 375.21 | 553.10 | 298.68 |
| SPY * | 293.58 | 234.34 | 322.94 | 244.21 | 373.88 | 222.95 | 477.48 | 368.79 | 477.71 | 356.56 |
| XLV * | 95.87 | 79.55 | 103.11 | 83.47 | 113.44 | 74.62 | 141.49 | 110.80 | 142.83 | 119.89 |
| XOP * | 178.28 | 96.48 | 131.92 | 80.16 | 97.92 | 30.16 | 111.47 | 59.03 | 169.15 | 100.42 |

Precios máximos y mínimos semestral de los últimos dos ejercicios:

| Clave de Pizarra | Precios máximos y mínimos semestrales en cada uno de los últimos 2 ejercicios | | | | | | | |
|------------------|---|--------|------------------------|--------|--------------------|--------|------------------------|--------|
| | Enero - Junio 2021 | | Julio - Diciembre 2021 | | Enero - Junio 2022 | | Julio - Diciembre 2022 | |
| | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo |
| EEM * | 57.96 | 51.68 | 54.84 | 47.44 | 50.85 | 39.40 | 41.05 | 33.93 |
| EUE N | 42.53 | 35.32 | 44.70 | 40.20 | 44.71 | 35.34 | 40.57 | 33.37 |
| EWZ * | 41.96 | 31.04 | 40.28 | 27.40 | 39.52 | 26.52 | 34.09 | 25.58 |
| FXI * | 54.47 | 43.55 | 46.09 | 35.57 | 39.03 | 27.07 | 34.07 | 20.95 |
| IWM * | 234.42 | 193.50 | 242.56 | 211.73 | 225.32 | 163.90 | 201.07 | 164.17 |
| QQQ * | 354.99 | 299.94 | 403.99 | 352.62 | 401.68 | 271.39 | 333.06 | 260.10 |
| SOXX * | 454.22 | 375.21 | 555.63 | 426.32 | 553.10 | 349.61 | 423.32 | 298.68 |

l

| | | | | | | | | |
|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| SPY * | 428.06 | 368.79 | 477.48 | 424.97 | 477.71 | 365.86 | 429.70 | 356.56 |
| XLV * | 126.03 | 110.80 | 141.49 | 125.34 | 142.83 | 119.89 | 140.10 | 121.11 |
| XOP * | 99.75 | 59.03 | 111.47 | 72.88 | 169.15 | 100.42 | 160.62 | 112.38 |

Precios máximos y mínimos mensuales de los últimos seis meses:

| Clave de Pizarra | Precios máximos y mínimos mensuales en cada uno de los últimos 6 meses | | | | | | | | | | | |
|------------------|--|--------|-----------|--------|------------|--------|------------|--------|-------------|--------|-----------------|--------|
| | Abril 2023 | | Mayo 2023 | | Junio 2023 | | Julio 2023 | | Agosto 2023 | | Septiembre 2023 | |
| | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo |
| EEM * | 39.93 | 38.19 | 39.41 | 38.19 | 41.02 | 38.87 | 41.95 | 38.95 | 41.42 | 38.40 | 39.63 | 37.76 |
| EUE N | 44.89 | 43.73 | 45.11 | 43.30 | 45.23 | 43.73 | 46.03 | 43.40 | 45.34 | 42.74 | 43.56 | 41.91 |
| EWZ * | 29.39 | 27.09 | 30.15 | 27.33 | 33.17 | 29.72 | 34.11 | 31.26 | 33.22 | 30.22 | 32.40 | 30.06 |
| FXI * | 29.49 | 27.35 | 29.04 | 25.97 | 29.08 | 26.63 | 30.42 | 26.60 | 29.68 | 26.14 | 28.04 | 26.21 |
| IWM * | 178.78 | 171.39 | 178.26 | 170.40 | 187.93 | 175.65 | 198.71 | 182.78 | 197.80 | 183.22 | 190.85 | 174.36 |
| QQQ * | 322.56 | 309.99 | 349.98 | 316.17 | 370.26 | 348.82 | 385.74 | 366.24 | 382.79 | 358.13 | 378.07 | 354.21 |
| SOXX * | 440.83 | 401.00 | 489.67 | 405.87 | 516.50 | 476.27 | 535.30 | 494.15 | 535.64 | 478.12 | 512.00 | 459.31 |
| SPY * | 415.93 | 404.36 | 420.18 | 405.13 | 443.28 | 421.82 | 457.79 | 438.55 | 456.48 | 436.29 | 451.19 | 425.88 |
| XLV * | 135.66 | 130.91 | 134.22 | 126.74 | 132.73 | 128.67 | 136.24 | 129.00 | 136.08 | 132.40 | 133.57 | 128.74 |
| XOP * | 134.84 | 122.84 | 126.22 | 116.28 | 129.08 | 118.97 | 143.03 | 125.17 | 148.81 | 140.24 | 153.81 | 143.42 |

Volumen promedio anual en cada uno de los últimos cinco años:

| Clave de Pizarra | Volumen promedio anual en cada uno de los últimos 5 años (en número de títulos) | | | | |
|------------------|---|------------|------------|------------|------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| EEM * | 21,818,660 | 15,804,925 | 14,968,448 | 9,922,426 | 10,850,365 |
| EUE N | 216,307 | 147,312 | 214,583 | 107,752 | 83,752 |
| EWZ * | 9,622,172 | 7,788,265 | 7,733,291 | 7,588,246 | 7,484,007 |
| FXI * | 9,341,231 | 7,625,438 | 8,121,217 | 6,379,081 | 12,908,929 |
| IWM * | 4,039,703 | 3,210,878 | 6,064,306 | 5,309,026 | 4,723,551 |
| QQQ * | 10,197,337 | 7,035,165 | 9,680,847 | 8,714,695 | 14,526,205 |
| SOXX * | 261,636 | 181,040 | 364,202 | 422,254 | 524,135 |
| SPY * | 18,525,846 | 12,657,870 | 19,004,151 | 12,975,031 | 17,360,428 |
| XLV * | 2,177,955 | 2,404,814 | 2,116,862 | 2,327,274 | 2,201,562 |
| XOP * | 1,008,644 | 1,460,940 | 2,118,588 | 1,629,390 | 1,400,713 |

D. Índices

| | |
|----------------|--|
| S&P/BMV IPC | S&P/BMV Índice de Precios y Cotizaciones |
| SX5E Index | Índice Eurostoxx 50 |
| SBVESGMX Index | Solactive BBVA iESG Líderes Globales MXN Risk Control 10% Index |
| SBVHAWMX Index | Solactive BBVA Health & Wellness SIC MXN Hedged Risk Control 10% Index |
| SBVCYBMX Index | Solactive BBVA Cybersecurity SIC MXN Risk Control 10% Index |

l

| | |
|----------------|---|
| SBVRESMX Index | Solactive BBVA Resource Scarcity SIC MXN Risk Control 10% Index |
| SBVTT1MX Index | Solactive BBVA Top Tends SIC MXN Hedged Risk Control 10% Index |
| SBVURTMX Index | Solactive BBVA US REITs SIC MXN Hedged RC 10% Index |
| SBVUSSMX Index | Solactive BBVA US Small Caps Select SIC MXN Hedged RC 10% Index |

Descripción:

| Clave | Descripción |
|----------------|--|
| S&P/BMV IPC | Busca medir el rendimiento de las acciones de mayor tamaño y liquidez listadas en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV). Su objetivo es proporcionar un índice amplio, representativo, pero al mismo tiempo fácilmente replicable, que abarque el mercado bursátil mexicano. Los componentes del índice son ponderados por capitalización de mercado modificada, sujetos a requisitos de diversificación. |
| SX5E Index | Es un índice de alta capitalización, compuesto por 50 acciones europeas. El Índice mide el desempeño de los líderes de cada sector de la Eurozona analizando empresas de 11 países de la unión europea. Es una representación "blue chip" del mercado europeo con un peso fuerte en los sectores de finanzas, gasto médico, gas y petróleo, alimentos, químicos y seguros. |
| SBVESGMX Index | El índice Solactive BBVA iESG Líderes Globales MXN Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0B1N3 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo los criterios ESG del universo de mercados desarrollados, clasificados por el rendimiento general ESG y seleccionados para abordar los posibles sesgos geográficos y sectoriales. |
| SBVHAWMX Index | Solactive BBVA Health & Wellness SIC MXN Hedged Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0EJP5 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo una temática enfocada a salud y bienestar; selecciona empresas que se preocupan por la salud humana; liderando la lucha contra las enfermedades infecciosas y crónicas, atendiendo las necesidades de los adultos mayores, perfeccionando la gestión sanitaria y favoreciendo un estilo de vida saludable y de bienestar. |
| SBVCYBMX Index | Solactive BBVA Cybersecurity SIC MXN Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0B1N3 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo una temática enfocada a ciberseguridad; selecciona empresas en la primera línea de la seguridad digital, brindan protección de datos y seguros contra riesgos cibernéticos, crean plataformas seguras de transacciones en línea para la defensa cibernética. |
| SBVRESMX Index | Solactive BBVA Resource Scarcity SIC MXN Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0FJ08 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo una temática enfocada a recursos escasos; selecciona las empresas que aprovechan las riquezas más dispersas de la naturaleza; que facilitan el suministro de agua y alimentos, mejorar la silvicultura y la extracción de minerales, gestionar el espacio físico urbano y proporcionar la energía del mañana. |
| SBVTT1MX Index | Solactive BBVA Top Tends SIC MXN Hedged Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0FJZ1 es un índice accionario que es una representación de valores del universo de los Mercados Desarrollados involucrados en cualquiera de los siguientes temas de inversión: Conectividad Mejorada, Atención Médica Integral, Eficiencia de Recursos y ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza). |
| SBVURTMX Index | Solactive BBVA US REITs SIC MXN Hedged RC 10% Index con ISIN DE000SL0HLA6 es un índice accionario que es una representación de valores REIT estadounidenses con un fuerte enfoque en el balance y la calidad de los dividendos. |
| SBVUSSMX Index | Solactive BBVA US Small Caps Select SIC MXN Hedged RC 10% Index con ISIN DE000SL0H4Z5 es un índice accionario que es una representación de valores de pequeña capitalización estadounidenses con enfoque a la calidad del balance. |

Bolsa de origen y Fuente de información:

| Clave | País / Bolsa de Origen | Fuente de Información |
|----------------|------------------------|--|
| S&P/BMV IPC | México | www.bmv.com.mx |
| SX5E Index | Europa | https://www.stoxx.com/ |
| SBVESGMX Index | Alemania | www.solactive.com/indices |
| SBVHAWMX Index | Alemania | www.solactive.com/indices |
| SBVCYBMX Index | Alemania | www.solactive.com/indices |
| SBVRESMX Index | Alemania | www.solactive.com/indices |
| SBVTT1MX Index | Alemania | www.solactive.com/indices |
| SBVURTMX Index | Alemania | www.solactive.com/indices |
| SBVUSSMX Index | Alemania | www.solactive.com/indices |

Regulador:

| Clave | Regulador | Página WEB | Miembro IOSCO |
|----------------|--|---|---------------|
| S&P/BMV IPC | Comisión Nacional Bancaria y de Valores | http://www.cnbv.gob.mx/ | SI |
| SX5E Index | German Federal Financial Supervisory Authority (BaFin); Frankfurt Stock Exchange | http://www.bafin.de/ ; http://www.boerse-frankfurt.de/en/ | N/A |
| SBVESGMX Index | BaFin (German Federal Financial Supervisory) | www.bafin.de | N/A |
| SBVHAWMX Index | BaFin (German Federal Financial Supervisory) | www.bafin.de | N/A |

l

| | | | |
|----------------|--|--------------|-----|
| SBVCYBMX Index | BaFin (German Federal Financial Supervisory) | www.bafin.de | N/A |
| SBVRESMX Index | BaFin (German Federal Financial Supervisory) | www.bafin.de | N/A |
| SBVTT1MX Index | BaFin (German Federal Financial Supervisory) | www.bafin.de | N/A |
| SBVURTMX Index | BaFin (German Federal Financial Supervisory) | www.bafin.de | N/A |
| SBVUSSMX Index | BaFin (German Federal Financial Supervisory) | www.bafin.de | N/A |

Leyendas:

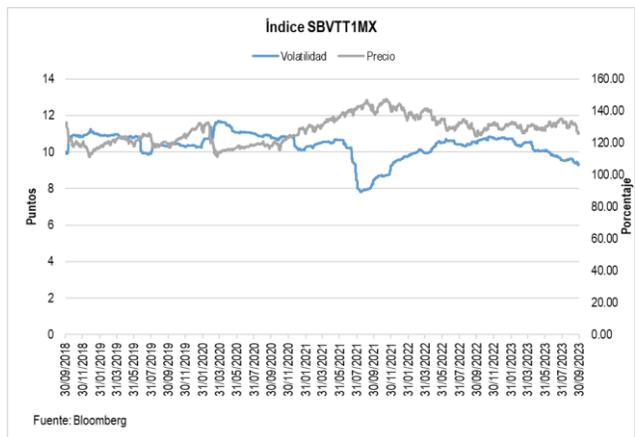
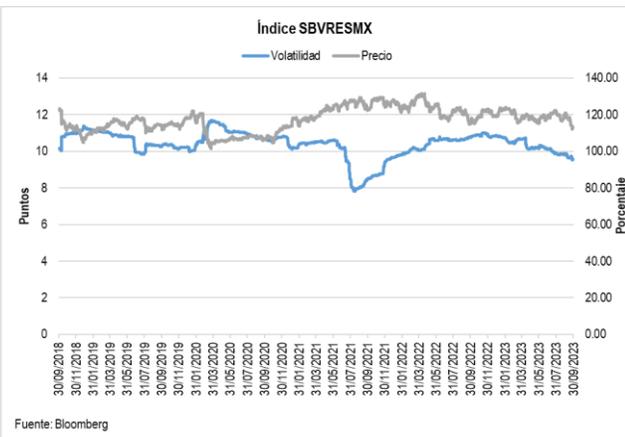
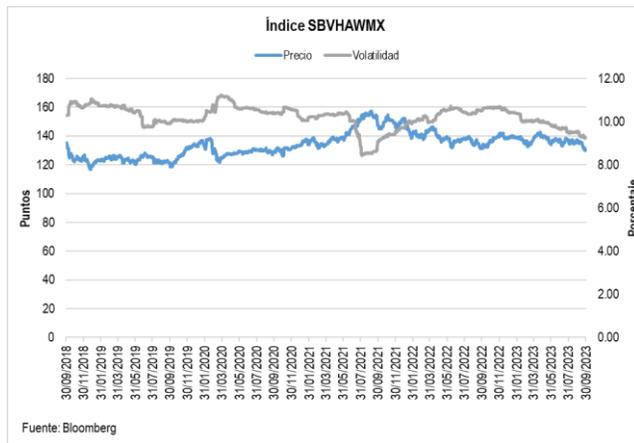
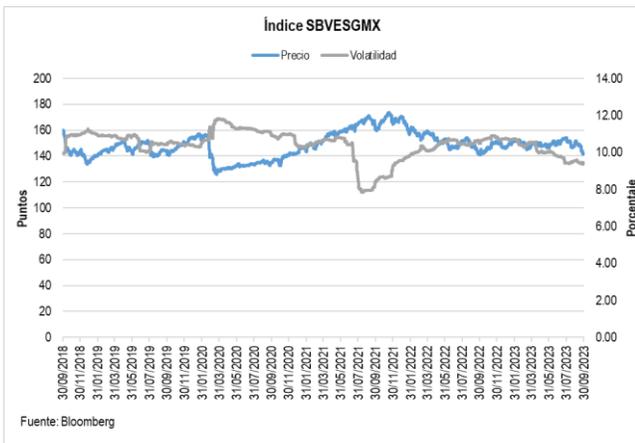
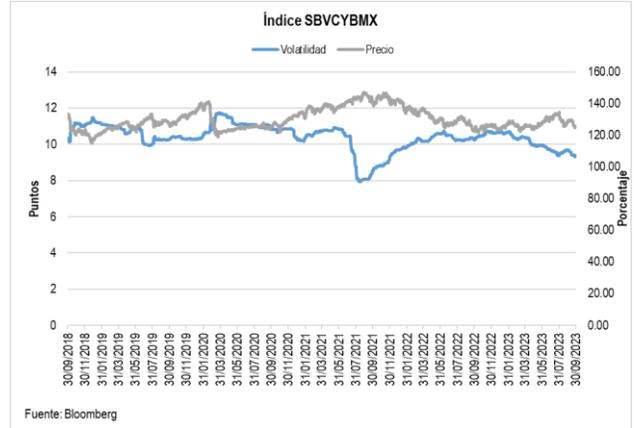
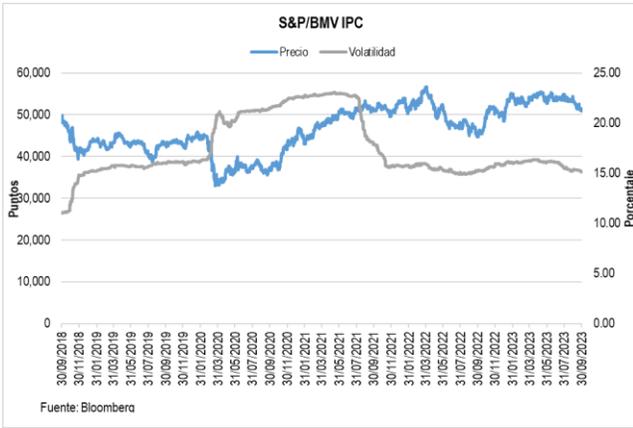
| Clave | Leyenda de Uso de Marca |
|----------------|---|
| S&P/BMV IPC | El índice "S&P/BMV IPC" (en adelante el "Índice") es un producto de S&P Dow Jones Indices LLC o sus filiales (en adelante "SPDJ") y Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en adelante "BMV"), otorgan una licencia para uso. Standard & Poor's® y S&P® son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC (en adelante "S&P"); Dow Jones® es una marca registrada de Dow Jones Trademark Holdings LLC (en adelante "Dow Jones"). BMV® e IPC® son marcas registradas de "BMV". Estas marcas comerciales han sido otorgadas bajo licencia a "SPDJ" y se han otorgado sublicencias de las mismas a la Emisora para su utilización para ciertos fines. Los Títulos Opcionales no son patrocinados, avalados, vendidos ni promocionados por SPDJ, Dow Jones, S&P, sus respectivas filiales o BMV por lo que no se encuentran obligadas a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento, determinación de los precios de los valores que conforman el "Índice", así como por los ajustes, cambios o modificaciones a la metodología, el comportamiento y rendimiento, la comisión de errores u omisiones, retraso en el cálculo o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión del Índice. "S&P" y "BMV" no asumen obligación de considerar las necesidades de la Emisora o los tenedores de los Títulos Opcionales para la determinación, composición o cálculo del Índice. Asimismo, "SPDJ" y/o "BMV" no se involucran en el proceso de oferta pública ni sugieren la compra, venta o inversión en Títulos Opcionales. Las decisiones de compra o venta de dicho producto basadas en la información contenida en las gráficas, textos y cuadros son responsabilidad del lector. |
| SX5E Index | El Índice Eurostoxx 50® y sus marcas registradas son propiedad industrial de STOXX Limited, Zurich, Suiza y/o sus licenciantes (los "Licenciantes"). Los Títulos Opcionales basados en este índice no están patrocinados, aprobados, vendidos o promocionados de ninguna manera por los Licenciantes y ninguno de los Licenciantes tendrá responsabilidad alguna con respecto a ello. |
| SBVESGMX Index | Solactive AG ("Solactive") es el licenciante del Índice Solactive BBVA iESG Líderes Globales MXN Risk Control 10% (el "Índice") y ha licenciado el Índice para su uso por la Emisora. Los instrumentos financieros que se basan en el Índice no están patrocinados, respaldados, promovidos o vendidos por Solactive de ninguna manera y Solactive no hace ninguna representación, garantía o aseguramiento expreso o implícito con respecto a: (a) la conveniencia de invertir en los instrumentos financieros; (b) la calidad, precisión y / o integridad del Índice; y/o (c) los resultados obtenidos o por obtener por cualquier persona o entidad a partir del uso del Índice. Solactive se reserva el derecho de cambiar los métodos de cálculo o publicación con respecto al Índice. Solactive no será responsable de ningún daño sufrido o incurrido como resultado del uso (o incapacidad de uso) del Índice. Ninguna Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Productos Estructurados o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Productos Estructurados. |
| SBVHAWMX Index | Los instrumentos financieros que se basan en el Índice no están patrocinados, respaldados, promovidos o vendidos por Solactive de ninguna manera y Solactive no hace ninguna representación, garantía o aseguramiento expreso o implícito con respecto a: (a) la conveniencia de invertir en los instrumentos financieros; (b) la calidad, precisión y / o integridad del Índice; y/o (c) los resultados obtenidos o por obtener por cualquier persona o entidad a partir del uso del Índice. Solactive se reserva el derecho de cambiar los métodos de cálculo o publicación con respecto al Índice. Solactive no será responsable de ningún daño sufrido o incurrido como resultado del uso (o incapacidad de uso) del Índice. |
| SBVCYBMX Index | Los instrumentos financieros que se basan en el Índice no están patrocinados, respaldados, promovidos o vendidos por Solactive de ninguna manera y Solactive no hace ninguna representación, garantía o aseguramiento expreso o implícito con respecto a: (a) la conveniencia de invertir en los instrumentos financieros; (b) la calidad, precisión y / o integridad del Índice; y/o (c) los resultados obtenidos o por obtener por cualquier persona o entidad a partir del uso del Índice. Solactive se reserva el derecho de cambiar los métodos de cálculo o publicación con respecto al Índice. Solactive no será responsable de ningún daño sufrido o incurrido como resultado del uso (o incapacidad de uso) del Índice. |
| SBVRESMX Index | Los instrumentos financieros que se basan en el Índice no están patrocinados, respaldados, promovidos o vendidos por Solactive de ninguna manera y Solactive no hace ninguna representación, garantía o aseguramiento expreso o implícito con respecto a: (a) la conveniencia de invertir en los instrumentos financieros; (b) la calidad, precisión y / o integridad del Índice; y/o (c) los resultados obtenidos o por obtener por cualquier persona o entidad a partir del uso del Índice. Solactive se reserva el derecho de cambiar los métodos de cálculo o publicación con respecto al Índice. Solactive no será responsable de ningún daño sufrido o incurrido como resultado del uso (o incapacidad de uso) del Índice. |
| SBVTT1MX Index | Los instrumentos financieros que se basan en el Índice no están patrocinados, respaldados, promovidos o vendidos por Solactive de ninguna manera y Solactive no hace ninguna representación, garantía o aseguramiento expreso o implícito con respecto a: (a) la conveniencia de invertir en los instrumentos financieros; (b) la calidad, precisión y / o integridad del Índice; y/o (c) los resultados obtenidos o por obtener por cualquier persona o entidad a partir del uso del Índice. Solactive se reserva el derecho de cambiar los métodos de cálculo o publicación con respecto al Índice. Solactive no será responsable de ningún daño sufrido o incurrido como resultado del uso (o incapacidad de uso) del Índice. |
| SBVURTMX Index | Los instrumentos financieros que se basan en el Índice no están patrocinados, respaldados, promovidos o vendidos por Solactive de ninguna manera y Solactive no hace ninguna representación, garantía o aseguramiento expreso o implícito con respecto a: (a) la conveniencia de invertir en los instrumentos financieros; (b) la calidad, precisión y / o integridad del Índice; y/o (c) los resultados obtenidos o por obtener por cualquier persona o entidad a partir del uso del Índice. Solactive se reserva el derecho de cambiar los |

| | |
|----------------|--|
| | métodos de cálculo o publicación con respecto al Índice. Solactive no será responsable de ningún daño sufrido o incurrido como resultado del uso (o incapacidad de uso) del Índice. |
| SBVUSSMX Index | Los instrumentos financieros que se basan en el Índice no están patrocinados, respaldados, promovidos o vendidos por Solactive de ninguna manera y Solactive no hace ninguna representación, garantía o aseguramiento expreso o implícito con respecto a: (a) la conveniencia de invertir en los instrumentos financieros; (b) la calidad, precisión y / o integridad del Índice; y/o (c) los resultados obtenidos o por obtener por cualquier persona o entidad a partir del uso del Índice. Solactive se reserva el derecho de cambiar los métodos de cálculo o publicación con respecto al Índice. Solactive no será responsable de ningún daño sufrido o incurrido como resultado del uso (o incapacidad de uso) del Índice. |

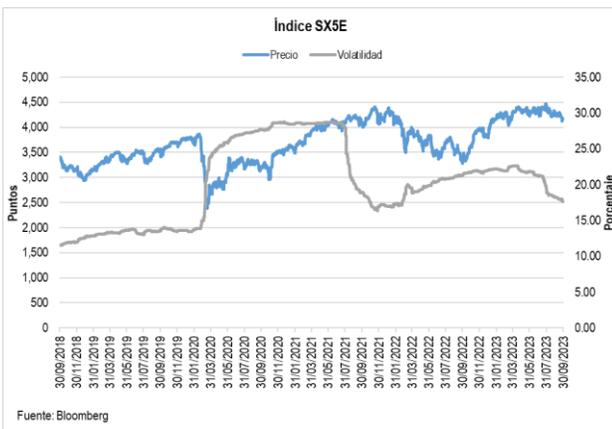
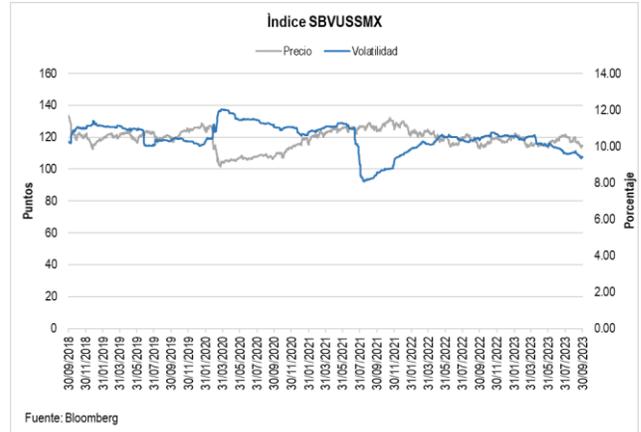
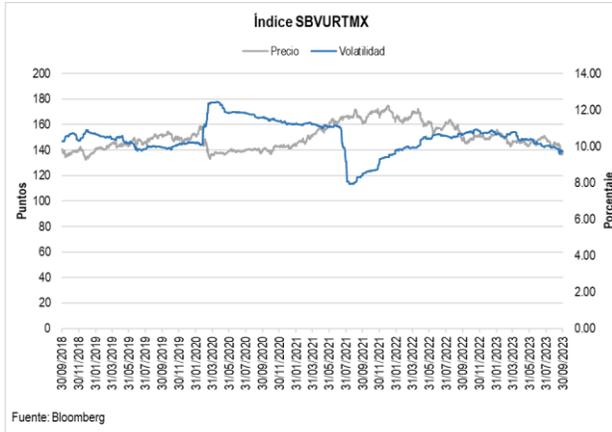
Precios y Volatilidades

| Índices | Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 3 años y últimos 3 meses | | | | | | | | | | | |
|-----------------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-------------|-----------|-----------------|-----------|
| | 2020 | | 2021 | | 2022 | | Julio 2023 | | Agosto 2023 | | Septiembre 2023 | |
| | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo |
| S&P/BMV IPC | 45,902.68 | 32,964.22 | 53,304.74 | 42,985.73 | 56,609.54 | 44,626.80 | 54,910.93 | 53,407.70 | 54,390.74 | 53,020.98 | 53,145.36 | 50,874.98 |
| SX5E Index | 3,865.18 | 2,385.82 | 4,401.49 | 3,481.44 | 4,392.15 | 3,279.04 | 4,471.31 | 4,223.09 | 4,407.54 | 4,212.95 | 4,295.05 | 4,129.18 |
| SBVESGM X Index | 157.31 | 125.63 | 173.79 | 142.53 | 170.04 | 141.12 | 154.01 | 149.07 | 153.41 | 146.49 | 151.53 | 141.61 |
| SBVHAWM X Index | 138.23 | 121.81 | 157.42 | 131.18 | 150.77 | 131.13 | 138.46 | 133.19 | 137.45 | 134.37 | 136.42 | 130.07 |
| SBVCYBMX Index | 141.38 | 119.10 | 146.94 | 130.73 | 142.54 | 122.03 | 134.06 | 129.83 | 134.60 | 125.66 | 129.70 | 124.77 |
| SBVRESMX Index | 121.84 | 101.58 | 129.57 | 113.72 | 131.60 | 114.82 | 122.31 | 118.07 | 121.69 | 116.58 | 120.84 | 111.99 |
| SBVTT1MX Index | 132.92 | 111.27 | 147.29 | 124.88 | 143.69 | 124.13 | 135.26 | 130.22 | 134.82 | 129.37 | 133.63 | 125.76 |
| SBVURTMX Index | 158.66 | 132.74 | 174.95 | 141.06 | 174.11 | 145.01 | 151.17 | 148.07 | 148.98 | 142.33 | 145.46 | 136.33 |
| SBVUSSMX Index | 128.60 | 101.58 | 132.09 | 115.06 | 129.96 | 113.02 | 121.53 | 117.53 | 121.58 | 116.75 | 119.91 | 113.35 |

| Índices | Volatilidad al cierre de los últimos tres años y al cierre de los últimos 3 meses | | | | | | |
|----------------|---|----------------|----------------|------------|-------------|-----------------|--|
| | Diciembre 2020 | Diciembre 2021 | Diciembre 2022 | Julio 2023 | Agosto 2023 | Septiembre 2023 | |
| S&P/BMV IPC | 22.59 | 15.71 | 15.86 | 15.5 | 15.37 | 15.14 | |
| SX5E Index | 28.52 | 16.95 | 21.97 | 19.87 | 18.24 | 17.6 | |
| SBVESGMX Index | 10.35 | 9.57 | 10.75 | 9.43 | 9.56 | 9.4 | |
| SBVHAWMX Index | 10.17 | 9.72 | 10.46 | 9.52 | 9.54 | 9.25 | |
| SBVCYBMX Index | 10.31 | 9.67 | 10.68 | 9.38 | 9.67 | 9.32 | |
| SBVRESMX Index | 10.19 | 9.65 | 10.87 | 9.88 | 9.86 | 9.55 | |
| SBVTT1MX Index | 10.21 | 9.57 | 10.8 | 9.57 | 9.63 | 9.31 | |
| SBVURTMX Index | 11.22 | 9.41 | 10.75 | 10.02 | 9.98 | 9.72 | |
| SBVUSSMX Index | 10.64 | 9.53 | 10.61 | 9.64 | 9.67 | 9.41 | |



l



4.3 Ejemplos prácticos de los Derechos de los Tenedores

Ejemplo 1

| Subyacente | Prima de Emisión | Porcentaje Retornable de la Prima | Rendimiento Máximo del Título Opcional |
|------------|------------------|-----------------------------------|--|
| IPC | \$100.00 | 100.00% \$100.00 | N/A |

| Factor 1 | Factor 2 |
|----------|----------|
| 1.00 | 0.00 |

| Clase de Títulos Opcionales | Títulos Opcionales de Compra |
|---|--|
| Tipo de Ejercicio | Europeo |
| Precio de Ejercicio | \$100.00 |
| Valor de Referencia de Ejercicio | Nivel de Mercado del IPC x (100 / Nivel de Mercado del IPC del día hábil anterior a la fecha de su oferta) |
| Nivel de Mercado del IPC del día hábil anterior a la fecha de su oferta | PUNTOS 35,742.6000 |

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$((VE - (PE \times \text{Factor 1}) \times \text{Factor 1}) + (PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1}))$$

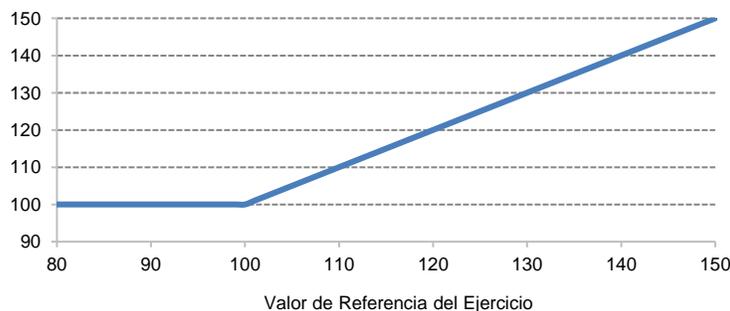
II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$(PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1})$$

Dónde:
 VE = Valor de Referencia de Ejercicio
 PE = Precio de Ejercicio
 PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

| Escenarios a Vencimiento | | |
|-----------------------------|----------------------------------|--------------------|
| Valor del IPC a Vencimiento | Valor de Referencia de Ejercicio | Pago a Vencimiento |
| PUNTOS 3,574.2600 | MXN 10.00 | MXN 100.0000 |
| PUNTOS 7,148.5200 | MXN 20.00 | MXN 100.0000 |
| PUNTOS 10,722.7800 | MXN 30.00 | MXN 100.0000 |
| PUNTOS 14,297.0400 | MXN 40.00 | MXN 100.0000 |
| PUNTOS 17,871.3000 | MXN 50.00 | MXN 100.0000 |
| PUNTOS 21,445.5600 | MXN 60.00 | MXN 100.0000 |
| PUNTOS 25,019.8200 | MXN 70.00 | MXN 100.0000 |
| PUNTOS 28,594.0800 | MXN 80.00 | MXN 100.0000 |
| PUNTOS 32,168.3400 | MXN 90.00 | MXN 100.0000 |
| PUNTOS 35,742.6000 | MXN 100.00 | MXN 100.0000 |
| PUNTOS 39,316.8600 | MXN 110.00 | MXN 110.0000 |
| PUNTOS 42,891.1200 | MXN 120.00 | MXN 120.0000 |
| PUNTOS 46,465.3800 | MXN 130.00 | MXN 130.0000 |

**Derecho de los tenedores al Vencimiento
bajo distintos valores del Valor de Referencia del Ejercicio**



l

Ejemplo 2

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Clase de Títulos Opcionales | Títulos Opcionales de Compra |
| Tipo de Ejercicio | Europeo |

| Subyacente | Prima de Emisión | Precio de Ejercicio | Porcentaje Retornable de la Prima | Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio | Rendimiento Máximo del Título Opcional |
|------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|---|--|
| AMX L | \$100.00 | \$100.00 | 100.00% \$100.00 | 20.00% \$20.00 | 20.00% |

| | |
|---|--|
| Valor de Referencia de Ejercicio | Nivel de Mercado del AMX L x (100 / Nivel de Mercado del AMX L del día hábil anterior a la fecha de su oferta) |
| Nivel de Mercado del AMX L del día hábil anterior a la fecha de su oferta | \$16.00 |

| Factor 1 | Factor 2 | Multiplicador |
|----------|----------|---------------|
| 1.00 | 0.00 | 1.00 |

Cuando en la Fecha de Ejercicio exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada Serie, conforme a los siguientes incisos:

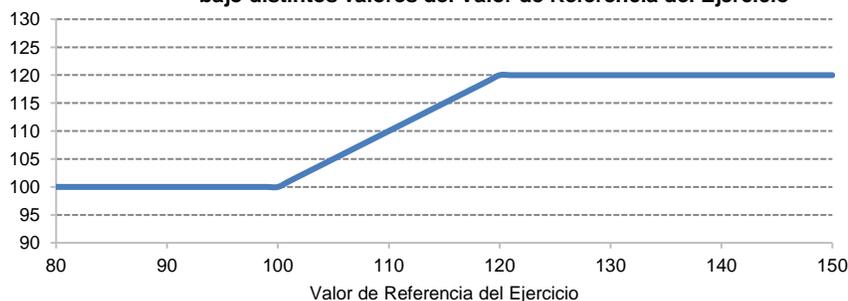
i. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea igual o mayor, al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador 1 por el Valor Intrínseco del Título Opcional, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 2, más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

Cuando en la Fecha de Ejercicio no exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada caso, aplicables conforme a los siguientes incisos:

i. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 2.

| Escenarios a Vencimiento | | | |
|-------------------------------|----------------------------------|------------------|--------------------|
| Valor del AMX L a Vencimiento | Valor de Referencia de Ejercicio | Valor Intrínseco | Pago a Vencimiento |
| MXN 1.60 | MXN 10.00 | MXN 0.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 3.20 | MXN 20.00 | MXN 0.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 4.80 | MXN 30.00 | MXN 0.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 6.40 | MXN 40.00 | MXN 0.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 8.00 | MXN 50.00 | MXN 0.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 9.60 | MXN 60.00 | MXN 0.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 11.20 | MXN 70.00 | MXN 0.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 12.80 | MXN 80.00 | MXN 0.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 14.40 | MXN 90.00 | MXN 0.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 16.00 | MXN 100.00 | MXN 0.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 16.80 | MXN 105.00 | MXN 5.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 17.60 | MXN 110.00 | MXN 10.00 | MXN 110.0000 |
| MXN 18.40 | MXN 115.00 | MXN 15.00 | MXN 115.0000 |
| MXN 19.20 | MXN 120.00 | MXN 20.00 | MXN 120.0000 |
| MXN 20.00 | MXN 125.00 | MXN 25.00 | MXN 120.0000 |
| MXN 20.80 | MXN 130.00 | MXN 30.00 | MXN 120.0000 |

Derecho de los Tenedores al Vencimiento bajo distintos valores del Valor de Referencia del Ejercicio



Ejemplo 3

| | | | |
|------------|------------------|-----------------------------------|--|
| Subyacente | Prima de Emisión | Porcentaje Retornable de la Prima | Rendimiento Máximo del Título Opcional |
| GMEXICO B | \$100.00 | 100.00% \$100.00 | N/A |

| | | |
|----------|----------|----------|
| Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 |
| 1.00 | 0.00 | -1.00 |

| | |
|---|--|
| Clase de Títulos Opcionales | Títulos Opcionales de Compra |
| Tipo de Ejercicio | Europeo |
| Precio de Ejercicio | \$100.00 |
| Porcentaje Mínimo de Ejercicio | -100.00% |
| Valor de Referencia de Ejercicio | Nivel de Mercado del GMEXICO B x (100 / Nivel de Mercado del GMEXICO B del día hábil anterior a la fecha de su oferta) |
| Nivel de Mercado del GMEXICO B del día hábil anterior a la fecha de su oferta | \$36.97 |

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio, es menor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$((VE - (PE \times \text{Factor 1}) \times \text{Factor 3}) + (PE \times \text{Factor 2}) + (\text{PRPE} \times \text{Factor 1}))$$

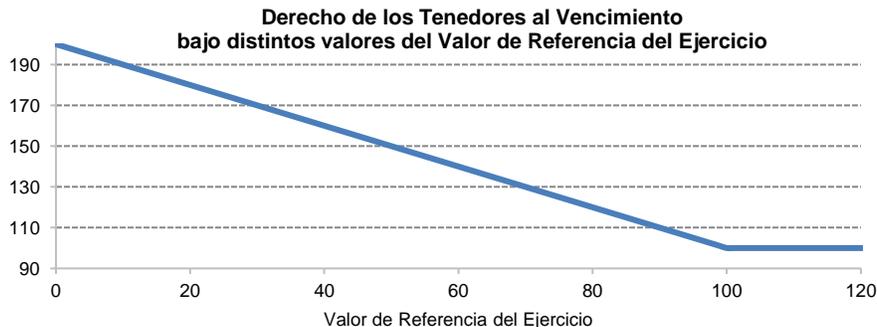
La diferencia entre el Valor de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor 2}) + (\text{PRPE} \times \text{Factor 1})]$$

Dónde:
 VE = Valor de Referencia de Ejercicio
 PE = Precio de Ejercicio
 PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

| Escenario a Vencimiento | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Valor de GMEXICO B a vencimiento | Valor de Referencia del Ejercicio | Pago a vencimiento |
| MXN 3.6970 | MXN 10.00 | MXN 190.0000 |
| MXN 7.3940 | MXN 20.00 | MXN 180.0000 |
| MXN 11.0910 | MXN 30.00 | MXN 170.0000 |
| MXN 14.7880 | MXN 40.00 | MXN 160.0000 |
| MXN 18.4850 | MXN 50.00 | MXN 150.0000 |
| MXN 22.1820 | MXN 60.00 | MXN 140.0000 |
| MXN 25.8790 | MXN 70.00 | MXN 130.0000 |
| MXN 29.5760 | MXN 80.00 | MXN 120.0000 |
| MXN 33.2730 | MXN 90.00 | MXN 110.0000 |
| MXN 36.9700 | MXN 100.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 40.6670 | MXN 110.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 44.3640 | MXN 120.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 48.0610 | MXN 130.00 | MXN 100.0000 |



Ejemplo 4

l

| | | | |
|------------|------------------|-----------------------------------|--|
| Subyacente | Prima de Emisión | Porcentaje Retornable de la Prima | Rendimiento Máximo del Título Opcional |
| AAPL * | \$100.00 | 100.00% \$100.00 | 20.00% |

| | | |
|----------|----------|----------|
| Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 |
| 1.00 | 0.00 | -1.00 |

| | |
|--|--|
| Clase de Títulos Opcionales | Títulos Opcionales de Compra |
| Tipo de Ejercicio | Europeo |
| Precio de Ejercicio | \$100.00 |
| Valor de Referencia de Ejercicio | Nivel de Mercado del AAPL * x (100 / Nivel de Mercado del AAPL * del día hábil anterior a la fecha de su oferta) |
| Nivel de Mercado del AAPL * del día hábil anterior a la fecha de su oferta | \$1,400.00 |

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio, es menor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$((VE - (PE \times \text{Factor 1}) \times \text{Factor 3}) + (PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1}))$$

La diferencia entre el Valor de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1})]$$

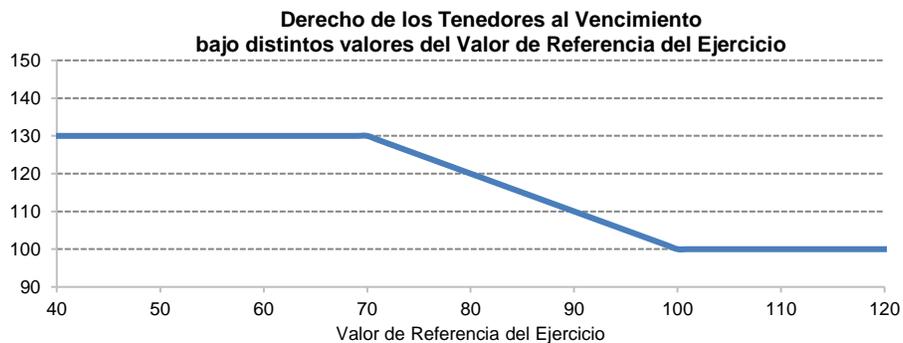
Dónde:

VE = Valor de Referencia de Ejercicio

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

| Escenario a Vencimiento | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Valor de AAPL * a vencimiento | Valor de Referencia del Ejercicio | Pago a vencimiento |
| MXN 3.6970 | MXN 10.00 | MXN 130.0000 |
| MXN 7.3940 | MXN 20.00 | MXN 130.0000 |
| MXN 11.0910 | MXN 30.00 | MXN 130.0000 |
| MXN 14.7880 | MXN 40.00 | MXN 130.0000 |
| MXN 18.4850 | MXN 50.00 | MXN 130.0000 |
| MXN 22.1820 | MXN 60.00 | MXN 130.0000 |
| MXN 25.8790 | MXN 70.00 | MXN 130.0000 |
| MXN 29.5760 | MXN 80.00 | MXN 120.0000 |
| MXN 33.2730 | MXN 90.00 | MXN 110.0000 |
| MXN 36.9700 | MXN 100.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 40.6670 | MXN 110.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 44.3640 | MXN 120.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 48.0610 | MXN 130.00 | MXN 100.0000 |



Ejemplo 5

| | | | |
|------------|------------------|-----------------------------------|--|
| Subyacente | Prima de Emisión | Porcentaje Retornable de la Prima | Rendimiento Máximo del Título Opcional |
| WALMEX V | \$100.00 | 1.20% | 1.20% |

l

| | | | |
|--|--|--------|--|
| | | \$1.20 | |
|--|--|--------|--|

| | | |
|----------|----------|----------|
| Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 |
| 0.90 | 1.00 | 100.00 |

| | |
|--|--|
| Clase de Títulos Opcionales | Títulos Opcionales de Compra |
| Tipo de Ejercicio | Europeo |
| Precio de Ejercicio | \$100.00 |
| Valor de Referencia de Ejercicio | Nivel de Mercado del WALMEX V x (100 / Nivel de Mercado del WALMEX V del día hábil anterior a la fecha de su oferta) |
| Nivel de Mercado del WALMEX V del día hábil anterior a la fecha de su oferta | \$15.30 |

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:
 $(PE \times \text{Factor 2}) + (\text{PRPE} \times \text{Factor 3})$

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:
 $((VE - (PE \times \text{Factor 2})) \times \text{Factor 2}) + (PE \times \text{Factor 2}) + (\text{PRPE} \times \text{Factor 3})$

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

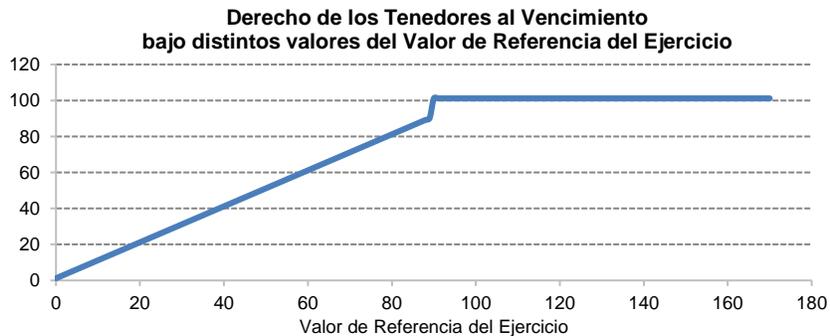
Dónde:

VE = Valor de Referencia de Ejercicio

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

| Escenario a Vencimiento | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Valor de WALMEX V a vencimiento | Valor de Referencia del Ejercicio | Pago a vencimiento |
| MXN 1.53 | MXN 10.00 | MXN 11.2000 |
| MXN 3.06 | MXN 20.00 | MXN 21.2000 |
| MXN 4.59 | MXN 30.00 | MXN 31.2000 |
| MXN 6.12 | MXN 40.00 | MXN 41.2000 |
| MXN 7.65 | MXN 50.00 | MXN 51.2000 |
| MXN 9.18 | MXN 60.00 | MXN 61.2000 |
| MXN 10.71 | MXN 70.00 | MXN 71.2000 |
| MXN 12.24 | MXN 80.00 | MXN 81.2000 |
| MXN 13.77 | MXN 90.00 | MXN 101.2000 |
| MXN 15.30 | MXN 100.00 | MXN 101.2000 |
| MXN 16.07 | MXN 105.00 | MXN 101.2000 |
| MXN 16.83 | MXN 110.00 | MXN 101.2000 |
| MXN 17.60 | MXN 115.00 | MXN 101.2000 |
| MXN 18.36 | MXN 120.00 | MXN 101.2000 |
| MXN 19.13 | MXN 125.00 | MXN 101.2000 |
| MXN 19.89 | MXN 130.00 | MXN 101.2000 |



Ejemplo 6

| | | | |
|------------|------------------|-----------------------------------|--|
| Subyacente | Prima de Emisión | Porcentaje Retornable de la Prima | Rendimiento Máximo del Título Opcional |
| CEMEX CPO | \$100.00 | N/A | 5.00% |

l

| | | |
|----------|----------|----------|
| Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 |
| 1.00 | 1.05 | 0.00 |

| | |
|----------------------------------|---|
| Clase de Títulos Opcionales | Títulos Opcionales de Compra |
| Tipo de Ejercicio | Europeo |
| Precio de Ejercicio | \$100.00 |
| Porcentaje mínimo de Ejercicio | -100% |
| Valor de Referencia de Ejercicio | Nivel de Mercado de CEMEX CPO x (100 / 15.30) = 100 |

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 3})]$$

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$((VE - (PE \times \text{Factor 1})) \times \text{Factor 1}) + (PE \times \text{Factor 1}) + (PRPE \times \text{Factor 3})$$

- La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

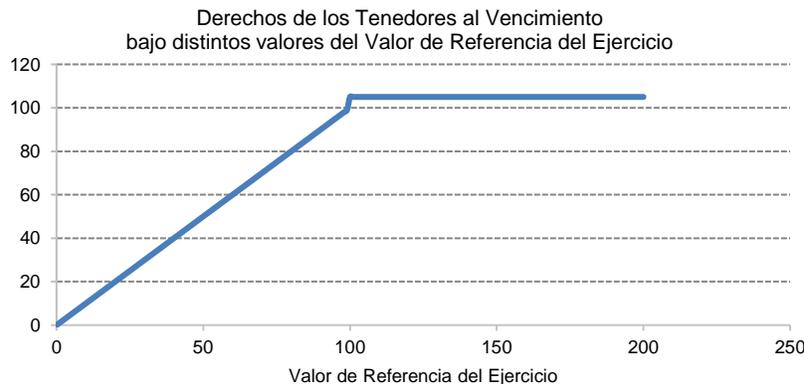
Dónde:

VE = Valor de Referencia de Ejercicio

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

| Escenario a Vencimiento | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Valor de CEMEX CPO a vencimiento | Valor de Referencia del Ejercicio | Pago a vencimiento |
| MXN 1.53 | MXN 10.00 | MXN 10.0000 |
| MXN 3.06 | MXN 20.00 | MXN 20.0000 |
| MXN 4.59 | MXN 30.00 | MXN 30.0000 |
| MXN 6.12 | MXN 40.00 | MXN 40.0000 |
| MXN 7.65 | MXN 50.00 | MXN 50.0000 |
| MXN 9.18 | MXN 60.00 | MXN 60.0000 |
| MXN 10.71 | MXN 70.00 | MXN 70.0000 |
| MXN 12.24 | MXN 80.00 | MXN 80.0000 |
| MXN 13.77 | MXN 90.00 | MXN 90.0000 |
| MXN 15.30 | MXN 100.00 | MXN 105.0000 |
| MXN 16.07 | MXN 105.00 | MXN 105.0000 |
| MXN 16.83 | MXN 110.00 | MXN 105.0000 |
| MXN 17.60 | MXN 115.00 | MXN 105.0000 |
| MXN 18.36 | MXN 120.00 | MXN 105.0000 |
| MXN 19.13 | MXN 125.00 | MXN 105.0000 |
| MXN 19.89 | MXN 130.00 | MXN 105.0000 |



Ejemplo 7

| | | | |
|------------|------------------|-----------------------------------|--|
| Subyacente | Prima de Emisión | Porcentaje Retornable de la Prima | Rendimiento Máximo del Título Opcional |
| GOOGL * | \$100.00 | N/A | 5.00% |

| | | | |
|----------|----------|----------|----------|
| Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 | Factor 4 |
|----------|----------|----------|----------|

l

| | | | |
|------|------|------|------|
| 1.00 | 0.00 | 1.20 | 0.05 |
|------|------|------|------|

| | |
|---|--|
| Clase de Títulos Opcionales | Títulos Opcionales de Compra |
| Tipo de Ejercicio | Europeo |
| Precio de Ejercicio | \$100.00 |
| Porcentaje máximo de Ejercicio | 20.00% |
| Valor de Referencia de Ejercicio | Nivel de Mercado de GOOGL * x (100 / Nivel de Mercado de GOOGL * del día hábil anterior a la fecha de su oferta) |
| Nivel de Mercado del GOOGL * del día hábil anterior a la fecha de su oferta | \$7,500.00 |

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:
 $((VE - (PE \times \text{Factor 1})) \times \text{Factor 1}) + (PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1})$

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará:
 $(PE \times \text{Factor 4}) + (PRPE \times \text{Factor 1})$

III. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:
 $(PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1})$

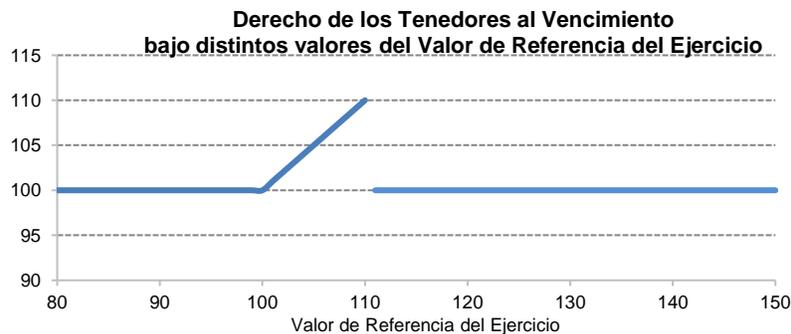
Dónde:

VE = Valor de Referencia de Ejercicio

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

| Escenario a Vencimiento | | |
|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Valor de GOOGL * a vencimiento | Valor de Referencia del Ejercicio | Pago a vencimiento |
| MXN 750.00 | MXN 10.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 1,500.00 | MXN 20.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 2,250.00 | MXN 30.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 3,000.00 | MXN 40.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 3,750.00 | MXN 50.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 4,500.00 | MXN 60.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 5,250.00 | MXN 70.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 6,000.00 | MXN 80.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 6,750.00 | MXN 90.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 7500.00 | MXN 100.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 8,250.00 | MXN 110.00 | MXN 110.0000 |
| MXN 9,000.00 | MXN 120.00 | MXN 100.0000 |
| MXN 9,750.00 | MXN 130.00 | MXN 100.0000 |



Ejemplo 8

| | | | |
|------------|------------------|-----------------------------------|--|
| Subyacente | Prima de Emisión | Porcentaje Retornable de la Prima | Rendimiento Máximo del Título Opcional |
| FEMSA UBD | \$100.00 | N/A | 5.00% |

| | | | |
|----------|----------|----------|----------|
| Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 | Factor 4 |
|----------|----------|----------|----------|

l

| | | | |
|------|------|------|------|
| 1.00 | 0.00 | 0.05 | 1.10 |
|------|------|------|------|

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Clase de Títulos Opcionales | Títulos Opcionales de Compra |
| Tipo de Ejercicio | Americano |

| Fecha(s) | Observación | Precio | Fecha | Derecho | Valor de Referencia de Observación |
|----------|-------------|----------|---------|---------|------------------------------------|
| Fecha 1 | Observación | \$100.00 | Fecha 1 | Derecho | Nivel de Referencia |
| Fecha 3 | Observación | \$100.00 | Fecha 3 | Derecho | |

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación, es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$(PO \times \text{Factor 3}) + (PRPE \times \text{Factor 2})$$

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación, es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$(PO \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 2})$$

Dónde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

| Fecha(s) | Ejercicio | Precio | Fecha | Liquidación | Valor de Referencia de Ejercicio |
|----------|-----------|----------|---------|-------------|----------------------------------|
| Fecha 2 | Ejercicio | \$100.00 | Fecha 2 | Liquidación | Nivel de Referencia |
| Fecha 4 | Ejercicio | \$100.00 | Fecha 4 | Liquidación | |

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Observación, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$(PE \times \text{Factor 4}) + (PRPE \times \text{Factor 2})$$

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Observación, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará:

$$(PE \times \text{Factor 1}) + (PRPE \times \text{Factor 2})$$

Dónde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

| Tabla de Escenarios en Fechas de Observación | |
|--|--|
| Fecha de Observación | Si el Valor de Referencia de Observación es mayor a 100 Pago en la Fecha de Derecho |
| Fecha 1 | MXN 5.0000 |
| Fecha 3 | MXN 5.0000 |

| Tabla de Escenarios en Fechas de Ejercicio | |
|--|--|
| Fecha de Ejercicio | Si el Valor de Referencia de Observación es mayor a 100 Pago en la Fecha de Liquidación |
| Fecha 2 | MXN 100.0000 |
| Fecha 4 | MXN 100.0000 |

**Derecho de los Tenedores al Vencimiento
bajo distintos valores del Valor de Referencia del Ejercicio**



Ejemplo 9

| | | | |
|------------|------------------|-----------------------------------|--|
| Subyacente | Prima de Emisión | Porcentaje Retornable de la Prima | Rendimiento Máximo del Título Opcional |
| AC * | \$100.00 | N/A | 16.00% |

| | | | | | | |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 | Factor 4 | Factor 5 | Factor 6 | Factor 7 |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|

l

| | | | | | | |
|------|------|------|------|------|------|------|
| 1.00 | 0.90 | 1.04 | 1.08 | 1.12 | 1.16 | 0.00 |
|------|------|------|------|------|------|------|

| | |
|--|--|
| Clase de Títulos Opcionales | Títulos Opcionales de Compra |
| Tipo de Ejercicio | Americano |
| Valor de Referencia de Ejercicio | Nivel de Mercado de AC * x (100 / Nivel de Mercado de AC * del día hábil anterior a la fecha de su oferta) |
| Nivel de Mercado del AC * del día hábil anterior a la fecha de su oferta | \$90.00 |

| | | |
|------------------------------------|---|--|
| Derecho 1 | I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará: | |
| Fecha(s) | Fecha 1 | |
| Observación / Ejercicio | Ejercicio | [(PE x Factor 3) + (PRPE x Factor 7)] |
| Precio de Observación | \$100.00 | |
| Fecha | Fecha 1 | II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará: |
| Derecho / Liquidación | Liquidación | [(PE x Factor 7) + (PRPE x Factor 7)] |
| Valor de Referencia de Observación | Valor de Referencia de Ejercicio | Dónde: |
| Rendimiento Máximo del Derecho | 4.00% | PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión |

| | | |
|------------------------------------|--|---|
| Derecho 2 | I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará: | |
| Fecha(s) | Fecha 2 | |
| Observación / Ejercicio | Ejercicio | [(PE x Factor 4) + (PRPE x Factor 7)] |
| Precio de Observación | \$100.00 | |
| Fecha | Fecha 2 | II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará: |
| Derecho / Liquidación | Liquidación | [(PE x Factor 7) + (PRPE x Factor 7)] |
| Valor de Referencia de Observación | Valor de Referencia de Ejercicio | Dónde: |
| Rendimiento Máximo del Derecho | 8.00% | PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión |

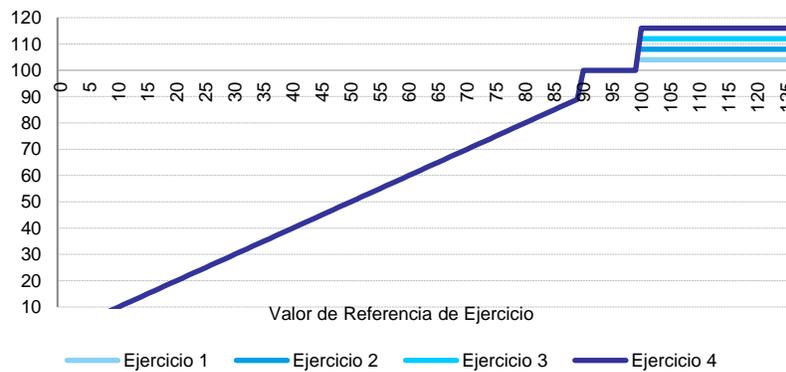
| | | |
|---|---|--|
| Derecho 3 | I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará: | |
| Fecha(s) | Fecha 3 | |
| Observación / Ejercicio | Ejercicio | [(PE x Factor 5) + (PRPE x Factor 7)] |
| Precio de Observación / Precio de Ejercicio | \$100.00 | |
| Fecha | Fecha 3 | II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará: |
| Derecho / Liquidación | Liquidación | [(PE x Factor 7) + (PRPE x Factor 7)] |
| Valor de Referencia de Observación | Valor de Referencia de Ejercicio | Dónde: |
| Rendimiento Máximo del Derecho | 12.00% | PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión |

| | | |
|---|---|---|
| Derecho 4 | I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará: | |
| Fecha(s) | Fecha 4 | |
| Observación / Ejercicio | Ejercicio | [(PE x Factor 6) + (PRPE x Factor 7)] |
| Precio de Observación / Precio de Ejercicio | \$100.00 | |
| Fecha | Fecha 4 | II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2 y menor al Precio de Ejercicio por el Factor 1, la Emisora pagará: |
| Derecho / Liquidación | Liquidación | [(PE x Factor 1) + (PRPE x Factor 7)] |
| Valor de Referencia de Observación | Valor de Referencia de Ejercicio | III. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará: |
| Rendimiento Máximo del Derecho | 16.00% | ((VE - (PE x Factor 1)) x Factor 1) + (PE x Factor 1) + (PRPE x Factor 7) |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.</p> <p>Dónde: VE = Valor de Referencia de Ejercicio PE = Precio de Ejercicio. PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión</p> |
|--|--|---|

| Tabla de Escenarios en Fechas de Ejercicio | |
|--|--|
| Fecha de Ejercicio | Si el Valor de Referencia de Observación es mayor a 100 Pago en la Fecha de Liquidación |
| Fecha 1 | MXN 104.0000 |
| Fecha 2 | MXN 108.0000 |
| Fecha 3 | MXN 112.0000 |
| Fecha 4 | MXN 116.0000 |

**Derechos de los Tenedores
bajo distintos valores del Valor de Referencia del Ejercicio**



Ejemplo 10

| | | | |
|------------|------------------|-----------------------------------|--|
| Subyacente | Prima de Emisión | Porcentaje Retornable de la Prima | Rendimiento Máximo del Título Opcional |
| EWZ * | \$100.00 | N/A | 11.40% |

| | | | |
|----------|----------|----------|----------|
| Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 | Factor 4 |
| 1.00 | 0.00 | 0.05 | 1.10 |

| | | | | | | | | |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 | Factor 4 | Factor 5 | Factor 6 | Factor 7 | Factor 8 | Factor 8 |
| 1.00 | 0.90 | 1.0285 | 1.0570 | 1.0855 | 1.1140 | 0.00 | 1.50 | 1.10 |

| | |
|---|---|
| Clase de Títulos Opcionales | Títulos Opcionales de Compra |
| Tipo de Ejercicio | Americano |
| Valor de Referencia de Ejercicio | Nivel de Mercado de AC * x (100 / Nivel de Mercado de EWZ * del día hábil anterior a la fecha de su oferta) |
| Nivel de Mercado del EWZ * del día hábil anterior a la fecha de su oferta | \$500.00 |

| | | |
|------------------------------------|----------------------------------|--|
| Derecho 1 | | I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará: |
| Fecha(s) | Fecha 1 | |
| Observación / Ejercicio | Ejercicio | [[PE x Factor 3) + (PRPE x Factor 7)] |
| Precio de Observación | \$100.00 | |
| Fecha | Fecha 1 | II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará: |
| Derecho / Liquidación | Liquidación | |
| Valor de Referencia de Observación | Valor de Referencia de Ejercicio | [[PE x Factor 7) + (PRPE x Factor 7)] |
| | | Dónde: |

l

| | | |
|--------------------------------|-------|---|
| Rendimiento Máximo del Derecho | 2.85% | PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión |
|--------------------------------|-------|---|

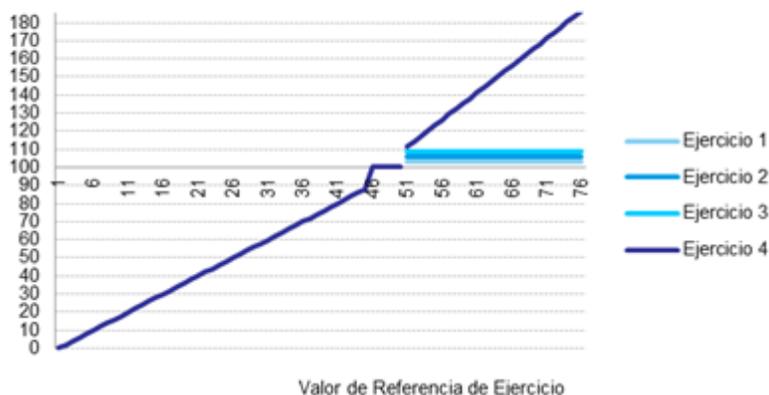
| | | |
|------------------------------------|----------------------------------|---|
| Derecho 2 | | <p>I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor } 4) + (PRPE \times \text{Factor } 7)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor } 7) + (PRPE \times \text{Factor } 7)]$ <p>Dónde: PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión</p> |
| Fecha(s) | Fecha 2 | |
| Observación / Ejercicio | Ejercicio | |
| Precio de Observación | \$100.00 | |
| Fecha | Fecha 2 | |
| Derecho / Liquidación | Liquidación | |
| Valor de Referencia de Observación | Valor de Referencia de Ejercicio | |
| Rendimiento Máximo del Derecho | 5.70% | |

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| Derecho 3 | | <p>I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor } 5) + (PRPE \times \text{Factor } 7)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor } 7) + (PRPE \times \text{Factor } 7)]$ <p>Dónde: PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión</p> |
| Fecha(s) | Fecha 3 | |
| Observación / Ejercicio | Ejercicio | |
| Precio de Observación / Precio de Ejercicio | \$100.00 | |
| Fecha | Fecha 3 | |
| Derecho / Liquidación | Liquidación | |
| Valor de Referencia de Observación | Valor de Referencia de Ejercicio | |
| Rendimiento Máximo del Derecho | 8.55% | |

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| Derecho 4 | | <p>I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $((VE - (PE \times \text{Factor } 1)) \times \text{Factor } 8) + (PE \times \text{Factor } 9) + (PRPE \times \text{Factor } 7)$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2 y menor al Precio de Ejercicio por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor } 1) + (PRPE \times \text{Factor } 7)]$ <p>III. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $((VE - (PE \times \text{Factor } 1)) \times \text{Factor } 1) + (PE \times \text{Factor } 1) + (PRPE \times \text{Factor } 7)$ <p>La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.</p> <p>Dónde: VE = Valor de Referencia de Ejercicio PE = Precio de Ejercicio. PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión</p> |
| Fecha(s) | Fecha 4 | |
| Observación / Ejercicio | Ejercicio | |
| Precio de Observación / Precio de Ejercicio | \$100.00 | |
| Porcentaje Mínimo de Ejercicio | | |
| Fecha | Fecha 4 | |
| Derecho / Liquidación | Liquidación | |
| Valor de Referencia de Observación | Valor de Referencia de Ejercicio | |
| Rendimiento Máximo del Derecho | 16.00% | |

| Tabla de Escenarios en Fechas de Ejercicio | |
|--|--|
| Fecha de Ejercicio | Si el Valor de Referencia de Observación es mayor a 100 Pago en la Fecha de Liquidación |
| Fecha 1 | MXN 102.8500 |
| Fecha 2 | MXN 105.7000 |
| Fecha 3 | MXN 108.5500 |
| Fecha 4 | ilimitado |

**Derechos de los Tenedores
bajo distintos valores del Valor de Referencia de Ejercicio**



Ejemplo 11

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Clase de Títulos Opcionales | Títulos Opcionales de Compra |
| Tipo de Ejercicio | Americano |

| Subyacente | Prima de Emisión | Precio de Ejercicio | Porcentaje Retornable de la Prima | Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio | Rendimiento Máximo del Título Opcional |
|------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|---|--|
| S&P 500 | \$100.00 | \$100.00 | 90.00% \$90.00 | 2.3333% \$2.3333 | 2.3333% |

| | |
|---|---|
| Valor de Referencia de Ejercicio | Nivel de Mercado de AC * x (100 / Nivel de Mercado de S&P 500 del día hábil anterior a la fecha de su oferta) |
| Nivel de Mercado del S&P 500 del día hábil anterior a la fecha de su oferta | 2,000.00 puntos |

| Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 | Factor 4 | Factor 5 | Factor 6 | Factor 7 | Multiplicador 1 | Multiplicador 2 |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------------|-----------------|
| 1.00 | 0.90 | 0.108167 | 0.123333 | 0.00 | -0.90 | 0.10 | 0.00 | 100.00 |

I. Cuando en las Fechas de Ejercicio exista Valor Intrínseco, el tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, conforme a lo siguiente:

| | |
|---------|---|
| Fecha 1 | Mientras el Valor Final de los Activos de Referencia sea igual o mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador 1 por el Valor Intrínseco del Título Opcional, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 3, más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio. |
| Fecha 2 | Mientras el Valor Final de los Activos de Referencia sea igual o mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador 1 por el Valor Intrínseco del Título Opcional, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 4, más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio; |

II. Cuando en las Fechas de Ejercicio no exista Valor Intrínseco, el tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada caso, aplicable conforme a lo siguiente:

| | |
|---------|---|
| Fecha 1 | Mientras el Valor Final de los Activos de Referencia sea menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 6. |
| Fecha 2 | (i) Mientras el Valor Final de los Activos de Referencia sea mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago en efectivo igual a (a) la suma del Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión y el resultado de multiplicar el Multiplicador 2 por el resultado de (b) dividir la diferencia del Valor Final de los Activos de Referencia y el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1; entre el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, más (c) el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 7; |

(ii) Mientras el Valor Final de los Activos de Referencia sea igual o menor, al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 5.

| Tabla de Escenarios en Fechas de Ejercicio | |
|--|--|
| Fecha de Ejercicio | Si el Valor de Referencia de Observación es mayor a 100 Pago en la Fecha de Liquidación |
| Fecha 1 | MXN 100.8167 |
| Fecha 2 | MXN 102.3333 |

**Derechos de los Tenedores
Bajo distintos valores del Valor de Referencia de Ejercicio**



Nota:

Los ejemplos expuestos anteriormente son enunciativos más no limitativos.

Los ejemplos buscar representar ilustrativamente algunas de las modalidades de pago.

Otras modalidades de pago se podrán combinar conforme a la Cláusula Décima Primera "Derechos de los Tenedores" del Acta de Emisión.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

5.2 Información financiera por línea de negocio y zona geográfica.

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera “Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

5.3 Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

5.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

5.5 Resultados de la operación

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera “Resultados de la Operación” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

5.5.1 Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera “Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

5.5.2 Control interno

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera “Control interno” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

5.6 Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera “Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

A) Efectos materiales en los procesos internos de generación de información y registros contables

En específico al impacto de la NIF D-5 “Arrendamientos”, la Emisora ha determinado el impacto inicial de la aplicación de la misma y reconoció activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento por un importe aproximado de \$4,227 provenientes, principalmente de locales de la red de oficinas.

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados, con información complementaria al Reporte Anual, correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismo que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

B) Metodología de transición que utilizó en términos de cada una de las normas que entraron en vigor

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

C) Impacto material en la situación financiera de la emisora y el monto estimado del mismo

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

D) Efectos en la operación del negocio y una descripción y monto del mismo.

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

E) Contingencias derivadas de la existencia de obligaciones contractuales de hacer y no hacer con proveedores, acreedores e inversionistas y acciones realizadas con la finalidad de evitarlas, así como el monto que representan.

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

Asimismo, el CINIF ha emitido las mejoras que se mencionan a continuación:

Mejoras a las NIF 2023

En noviembre de 2022 el CINIF emitió el documento llamado “Mejoras a las NIF 2023”, que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las principales mejoras que generan cambios contables son las siguientes:

NIF B-11 “Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas” Se precisa cuál es el reconocimiento que se generaría por la diferencia que pudiera existir entre el importe por pagar a los propietarios y el valor de dichos activos de larga duración, el cual se debe afectar a utilidades acumuladas, por tratarse de distribuciones de ganancias a accionistas. Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2023, permitiendo su aplicación anticipada para el ejercicio 2022. Los cambios contables que surjan deben reconocerse de forma prospectiva según se establece la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.

NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras” Derivado de la incorporación de la solución práctica para la preparación de estados financieros completos para efectos legales y fiscales cuando la moneda de registro y la de informe es la misma, aun cuando ambas sean distintas a la funcional, sin llevar a cabo la conversión a la moneda funcional, indicando las entidades que pueden optar por esta solución. Esta

mejora considera conveniente hacer algunas precisiones para asegurar un claro entendimiento y aplicación de la solución práctica y entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2022. Los cambios contables que surjan deben reconocerse de forma prospectiva según se establece la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.

Las principales mejoras a las NIFs que no generan cambios contables son las siguientes:

NIF B-10 “Efectos de la Inflación” Esta mejora considera eliminar la referencia del promedio anual del 8% para considerar que el entorno económico es inflacionario, cuando en realidad lo que se debe tomar en cuenta es si la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, esto para no generar confusiones para su determinación.

6. ADMINISTRACIÓN

6.1 Auditor externo

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Administración “Auditores externos de la administración” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

6.2 Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Administración “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

6.3 Administradores y accionistas

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Administración “Información adicional administradores y accionistas” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

6.4 Estatutos sociales y otros convenios

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Administración “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

7. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A la fecha del presente Prospecto, no existen acontecimientos recientes que no hayan sido divulgados por la Emisora en el presente Prospecto, en el Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 26 de abril de 2023, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y en los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

8. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BBVA México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México



Eduardo Osuna Osuna
Director General



Luis Ignacio de la Luz Dávalos
Director General Finanzas



Jacobo de Nicolás de Benito
Director General Jurídico

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, referidos a diversos activos subyacentes, con colocaciones subsecuentes, cuya emisión estará dividida hasta en 10,000 Series, pudiendo ser mediante oferta pública a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente o únicamente entre inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente a los inversionistas, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una emisora con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Alejandra González Canto
Apoderada



Nayeeli Raquel Díaz Barrios
Apoderada

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (la "Emisora") y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto referente al programa de colocación de títulos opcionales, a cargo de la Emisora, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, respectivamente antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 27 de febrero de 2023, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en los párrafos anteriores, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el presente Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados".

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Gabriel Alejandro Baroccio Pompa
Socio y Apoderado legal de Mancera, S.C.

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (el “Banco”) y subsidiarias al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente prospecto de colocación de títulos opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, a cargo del Banco (el “Prospecto”), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, respectivamente antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados dictaminados del Banco y subsidiarias al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 28 de febrero de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye o incorpore por referencia y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en los párrafos anteriores, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

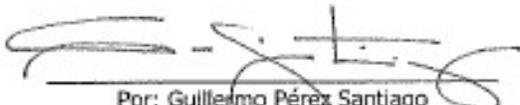
KPMG Cárdenas Dosal, S. C.



C.P.C. Hermes Castañón Guzmán
Socio y Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio

9. ANEXOS

a) Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2022, y por el año terminado en esa fecha, por Mancera, S.C.

La información correspondiente a esta sección del presente Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 presentado a la CNBV, a la BMV y a BIVA el día 26 de abril de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

b) Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y por los años terminados en esas fechas por KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

La información correspondiente a esta sección del presente Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 presentado a la CNBV, a la BMV y a BIVA el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

c) Estados Financieros consolidados no auditados al segundo trimestre del 2023

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2023 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 28 de julio de 2023. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.



d) **Opinión Legal**

e) Acta de Emisión

E



f) Proyecto de Título.

g) Copia de los Contratos de Licencia de Uso de Marca.

h) Reporte sobre las posiciones que mantiene BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en instrumentos financieros derivados, por los ejercicios 2020, 2021, 2022 y primer y segundo trimestre de 2023.

Este apartado se incorpora por referencia a los reportes sobre las posiciones que mantiene la Emisora, en instrumentos financieros derivados, por el primero, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020; presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días 30 de abril de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020 y 29 de enero de 2021; así como el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2021, presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días 30 de abril de 2021, 30 de julio de 2021, 29 de octubre de 2021 y 3 de febrero de 2022 y retransmitido el 3 de marzo de 2022; así como el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2022, presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días 29 de abril de 2022, 29 de julio de 2022, 28 de octubre de 2022 y 1 de febrero de 2023; así como el primer y segundo trimestre de 2023, presentado a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista el 27 de abril de 2023 y 28 de julio de 2023, respectivamente. Esta información se puede consultar en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.